

ASF AS

**INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO
DE LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61, 62, 64 Y 65
DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN
“EROGACIONES PARA LA ATENCIÓN
A COMUNIDADES MEXICANAS EN EL EXTERIOR
Y PROTECCIÓN Y ASISTENCIA CONSULARES”**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Erogaciones para la Atención a Comunidades Mexicanas en el Exterior y Protección y Asistencia Consulares

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-05100-02-17001-DN-17

D17001

Criterios de Selección

En términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación relativa al Título Cuarto de la Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal en Curso y de Ejercicios Anteriores, se recibió en la Auditoría Superior de la Federación denuncia fundada documentalmente, respecto de la cual, mediante dictamen de procedencia de fecha 14 de marzo de 2017, en los términos del artículo 62 de dicha ley, el Auditor Superior de la Federación autorizó la realización de la revisión de ejercicios anteriores.

Con base en lo anterior, los criterios de selección se sustentaron en las evidencias de la referida denuncia, así como en diversos elementos y factores, como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, y la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a las erogaciones para la Atención a Comunidades Mexicanas en el Exterior y Protección y Asistencia Consulares, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, de los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	4,861,957.4
Muestra Auditada	635,692.0
Representatividad de la Muestra	13.1%

Se revisaron 635,692.0 miles de pesos, que representaron el 13.1% del presupuesto ejercido por 4,861,957.4 miles de pesos en los Programas E001 “Atención a las comunidades mexicanas en el exterior”, E002 “Protección y asistencia consular”, y E003 “Expedición de pasaportes y servicios consulares”, correspondientes a los ejercicios de 2014 y 2015, como se muestra a continuación:

**IMPORTE SUJETO A REVISIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS
EN LAS PARTIDAS 38201 Y 44102 DE LOS PROGRAMA E001 Y E003**
(Miles de Pesos)

Ejercicio	Universo Seleccionado		Muestra Revisada
	Programa Presupuestario	Importe Ejercicio	
2014	E001	201,909.8	145,798.0
	E002	220,825.1	1,054.8
	E003	1,516,997.9	61.7
Total 2014		1,939,732.8	146,914.5
2015	E001	516,775.7	488,029.5
	E002	340,694.7	722.2
	E003	2,064,754.2	25.8
Total 2015		2,922,224.6	488,777.5
Total 2014 y 2015		4,861,957.4	635,692.0

Antecedentes

En el ejercicio 2014, la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la atención de las comunidades de connacionales en el exterior, contó con el programa presupuestario E001 “Atención a las comunidades mexicanas en el exterior”, y para el funcionamiento de las áreas de servicios consulares, contó con dos programas presupuestarios E002 “Protección y asistencia consular”, y E003 “Expedición de pasaportes y servicios consulares”.

Los programas presupuestarios E001 “Atención a las comunidades mexicanas en el exterior”, E002 “Protección y asistencia consular”, y E003 “Expedición de pasaportes y servicios consulares”, se alinean con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en su apartado “México con Responsabilidad Global”, el cual, en su objetivo 5.4, establece velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional, y cuya estrategia 5.4.1, con línea de acción “Desarrollar proyectos a nivel comunitario en áreas como educación, salud, cultura y negocios”, establece proteger a los mexicanos que se encuentran en otros países, la atención de sus necesidades mediante servicios consulares, así como la promoción de su vinculación con sus lugares de origen para favorecer el desarrollo personal y el respeto pleno de los derechos de nuestros connacionales.

El IME fue creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2003, cuyo objeto es promover estrategias, integrar programas, recoger propuestas y recomendaciones de las comunidades, de sus miembros, de sus organizaciones y de órganos consultivos tendientes a fortalecer sus vínculos con México y fomentar su integración en las

sociedades en las que residen y se desenvuelven, así como ejecutar las directrices que emanan del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

El IME ofrece programas y servicios en materia de salud, educación básica y universitaria; educación financiera; estadísticas y publicaciones sobre la dispersión de la población mexicana; remesas productivas; organización comunitaria; vinculación con clubes, federaciones, redes de mexicanos y amigos de México en el exterior; iniciativas y convocatorias culturales, y eventos deportivos, entre otros; asimismo, en diversos casos, el IME se apoya con organizaciones sociales e instituciones educativas y de salud, para operar los programas y servicios.

Resultados

1. Se comprobó que durante los ejercicios 2014 y 2015 la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) contó con su Reglamento Interior y con su Manual de Organización General, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el primero, el 8 de enero de 2009, con últimas modificaciones publicadas el 30 de septiembre de 2013, y el segundo, el 14 de enero de 2011; en ambos documentos se establece la estructura básica de la SRE, así como las atribuciones de las unidades administrativas que la integran, entre las que se encuentran incluidas las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), de Servicios Consulares, de Protección a Mexicanos en el Exterior y de Delegaciones, así como el Órgano Administrativo Desconcentrado Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME).

Se constató que la Secretaría de la Función Pública (SFP), para el ejercicio 2014 y 2015, mediante diversos oficios aprobó, registró y modificó la estructura orgánica de la SRE y la creación del puesto de Director Ejecutivo en la estructura orgánica del IME, y contó con la determinación presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Mediante la comparación de las áreas que se contemplan en el Reglamento Interior de la SRE y en el Manual de Organización General contra la estructura orgánica autorizada, se observó que en los documentos señalados no se contemplan las modificaciones realizadas en las estructuras orgánicas aprobadas ante la SFP vigentes a partir del 26 de septiembre de 2014 y del 20 de marzo de 2015.

De igual forma, los manuales de Organización Específicos de las direcciones generales de Servicios Consulares, de Delegaciones, y de Programación, Organización y Presupuesto, vigentes para el ejercicio 2014 y 2015, no se encuentran actualizados, toda vez que dentro de su estructura incluyen unidades administrativas que durante ese ejercicio ya no operaban, así como funciones que no eran concordantes con la modificación a la estructura programática efectuada para los ejercicios 2014 y 2015; por otra parte, su marco legal y normativo señala leyes, reglamento, códigos y acuerdos que no estaban vigentes en ambos ejercicios.

En relación con los manuales de Procedimientos de las direcciones generales de Servicios Consulares, de Delegaciones, y de Programación, Organización y Presupuesto vigentes en los ejercicios referidos, se verificó que éstos fueron autorizados y registrados el 1 de agosto de

2009, 17 de marzo y 30 de agosto de 2010, respectivamente, y difundidos en la normateca interna de la SRE; sin embargo, los citados manuales no estaban actualizados en lo referente a las modificaciones a sus respectivas estructuras orgánicas, y a su marco legal y normativo. Por lo que respecta al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Protección a los Mexicanos en el Exterior de ambos ejercicios, no fue proporcionado por la SRE; además, el Manual de Procedimientos de la DGSC no contemplaba la asignación, erogación y comprobación de los recursos para los gastos de orden social que fueron ejecutados por esa área por conducto de las Representaciones de México en el Extranjero (RME).

Asimismo, la DGPOP de la SRE contó con los procedimientos PR-DGPOP-19 “Radicaciones extraordinarias a las Representaciones de México en el Exterior” y PR-DGPOP-19 “Radicaciones a las Representaciones de México en el Exterior” del Manual de Procedimientos, vigentes para los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, en los cuales se describían los procesos de radicación de los recursos a las RME para que éstas pudieran cubrir sus gastos de operación; sin embargo, ambos procedimientos no contemplaron los criterios e instrucciones específicas de la radicación de recursos para gastos de orden social y para la atención a los programas del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME).

También se comprobó que se contó con las “Normas para la Ejecución de los Programas de Protección a Mexicanos en el Exterior” y con el “Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior”; sin embargo, las normas referidas no contemplaban de forma clara los procedimientos e instrucciones específicas que deberían realizar las Unidades Responsables respecto de las radicaciones extraordinarias a las RME para el cumplimiento de sus “programas o actividades”.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la SRE informó que una vez que concluya el proceso de actualización y aprobación del Reglamento Interior de la SRE, se actualizará el Manual de Organización General, así como los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas referidas.

Asimismo, se acreditó que el Manual de Organización de la DGSC fue actualizado el 15 de agosto de 2017 y publicado en la Normateca Interna de la SRE por el Director General Adjunto de Organización, Mejora Regulatoria y Seguimiento a Programas Institucionales el 13 de septiembre de 2017.

Respecto de las Normas para la Ejecución de los Programas de Protección a Mexicanos en el Exterior (NEPPME), y el Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior (MPNPRME), señaló que se están realizando reuniones para su actualización.

En cuanto a la actualización de los procedimientos PR-DGPOP-19 y PR-DGPOP-1, la SRE no proporcionó información.

15-0-05100-02-17001-01-001-DN-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las gestiones que correspondan a fin de que su Reglamento Interior y su Manual de Organización General se actualicen con la inclusión de las áreas que forman parte de su estructura orgánica vigente y se publiquen en el Diario Oficial de la Federación para su difusión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-0-05100-02-17001-01-002-DN-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las gestiones que correspondan a fin de que se actualicen los manuales de Organización Específicos de las direcciones generales de Delegaciones, y de Programación, Organización y Presupuesto, así como los manuales de Procedimientos de las direcciones generales de Servicios Consulares, de Delegaciones, y de Programación, Organización y Presupuesto, con la inclusión de las áreas que forman parte de su estructura orgánica; asimismo, que dichos manuales se autoricen y difundan entre el personal de la dependencia y, además, que se elabore, autorice y difunda el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Protección a los Mexicanos en el Exterior.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-0-05100-02-17001-01-003-DN-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores contemple en el procedimiento PR-DGPOP-1 "Radicaciones a las Representaciones de México en el Exterior" del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los criterios e instrucciones específicas de la radicación de recursos para la atención de los programas del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME); asimismo, que las "Normas para la Ejecución de los Programas de Protección a Mexicanos en el Exterior" y el "Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior (RME)" se actualicen considerando las unidades administrativas conforme a la estructura orgánica vigente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como a las funciones de éstas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. Con respecto al Manual de Organización del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), vigente para los ejercicios 2014 y 2015, se constató que fue expedido por el titular de la SRE el 15 de julio de 2011; en dicho documento se identifican las atribuciones y funciones de las áreas que lo integran; sin embargo, dicho manual no se encontraba actualizado en relación con la estructura orgánica autorizada el 26 de septiembre de 2014, y el marco legal que fundamentaba las atribuciones contempladas en dicho manual no fue coincidente con el

Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de enero de 2009, con últimas modificaciones publicadas en el mismo medio oficial el 30 de septiembre de 2013.

Respecto del Manual de Procedimientos del IME, para los ejercicios 2014 y 2015, se verificó que incluían los procedimientos siguientes: PR-IME-001 “Procuración de Fondos”, PR-IME-002 “Pago a Proveedores”, PR-IME-003 “Reporte de Gasto”, PR-IME-005 “Organización de las Reuniones Ordinarias del Consejo Consultivo” y PR-IME-006 “Acuerdo para Involucrar a las Instituciones Bancarias Estadounidenses en la Promoción de Matricula Consular”; sin embargo, en dichos procedimientos no se especificaron las acciones por realizar para la asignación, erogación y comprobación de los recursos para los programas o acciones que ejecutaba el IME por conducto de las Representaciones de México en el Extranjero (RME), asimismo, no se estableció que para la radicación de recursos, la realización, operación y actividades de programas a cargo del IME se solicitaría el apoyo de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Además, se comprobó que para los ejercicios 2014 y 2015 el IME contó con su programa de trabajo, el cual, en el apartado “G. Acciones Concretas”, señaló los diferentes rubros que atiende (salud, educación, desarrollo económico, desarrollo cultural, desarrollo político y organización comunitaria); sin embargo, no se establecieron cronogramas para la ejecución de las actividades o acciones, los responsables de la ejecución, el recurso presupuestal a asignar a cada programa o actividad, así como el seguimiento del ejercicio del recurso, entre otros aspectos; asimismo, no reflejó el área y nombre del servidor público que autorizó el citado programa de trabajo.

Finalmente, en ambos ejercicios, el IME no contó con lineamientos que precisaran y regularan los procesos a seguir para el control de los recursos asignados a las RME, así como para ejecutar los programas, actividades o acciones con cargo en el presupuesto del instituto, transferidos mediante la partida 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas”, y para garantizar el cumplimiento de los fines para los cuales se otorgaron dichos recursos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior informó que se está llevando a cabo la actualización de su Manual de Organización, y una vez concluido, se procederá a actualizar el Manual de Procedimientos; asimismo, señaló que se van a elaborar de lineamientos generales de gasto en el IME; respecto de las observaciones restantes, no se proporcionó información.

15-5-05J00-02-17001-01-001-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior realice las gestiones que correspondan a fin de que su Manual de Organización se actualice con la inclusión de las áreas que forman parte de su estructura orgánica y con el marco legal que fundamenta sus atribuciones en el Reglamento Interior vigente, y que dicho manual se autorice y publique para su difusión; además, que su Manual de Procedimientos especifique la integración o acciones por realizar para la asignación, erogación y comprobación de los recursos de los programas o acciones

que son ejecutados por el IME por conducto de las Representaciones de México en el Exterior; asimismo, que en el Programa de Trabajo Anual descrito en su procedimiento PR-IME-001 del Manual de Procedimientos, se describan las acciones por realizar de los recursos para los programas o acciones que son ejecutados por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior por conducto de las Representaciones de México en el Exterior, estableciendo cronogramas para la ejecución de dichas actividades o acciones, los responsables de la ejecución, el recurso presupuestal por asignar a cada programa o actividad, el seguimiento del ejercicio del recurso, así como el área y nombre del servidor público que autorizó el citado programa de trabajo; además, que se obtenga la autorización correspondiente y se difundan entre el personal por los medios respectivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-5-05J00-02-17001-01-002-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior realice las gestiones que correspondan a fin de que se elaboren lineamientos con base en los cuales se precisen y regulen los procesos que se deben seguir para el control de los recursos que ese instituto asigna a las Representaciones de México en el Exterior y, con ello, garantizar el cumplimiento de los fines para los cuales se otorguen dichos recursos; asimismo, que dichos lineamientos sean autorizados por servidor público facultado y sean difundidos entre el personal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

3. Se constató que el 23 de diciembre de 2013 la SRE publicó en el DOF el calendario de su presupuesto autorizado por 7,532,481.8 miles de pesos, correspondiente al Ramo 05 “Secretaría de Relaciones Exteriores” (SRE) para el ejercicio 2014, de los cuales, para los programas presupuestarios E001 “Atención a las comunidades mexicanas en el exterior”, E002 “Protección y asistencia consular” y E003 “Expedición de pasaportes y servicios consulares”, correspondieron 404,145.3 miles de pesos en 4 unidades responsables, incluyendo el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), el cual registró ampliaciones líquidas y compensadas por 4,777,686.4 miles de pesos, y reducciones líquidas y compensadas por 3,241,517.2 miles de pesos, y reflejó un presupuesto modificado de 1,940,314.5 miles de pesos y un presupuesto ejercido por 1,939,732.8 miles de pesos y economías de 581.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PROGRAMAS E001, E002 Y E003 EJERCICIO 2014;
UNIDADES 211 "DIR. GRAL. PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR", 212 "DIR. GRAL. DE SERVICIOS CONSULARES",
611 "DIR. GRAL. DE DELEGACIONES" y J00 "INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR"

(Miles de pesos)

Programa Presupuestal	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
E001	33,321.5	249,278.1	80,654.7	201,944.9	201,909.8	35.1
E002	242,333.1	335,441.5	356,946.6	220,828.0	220,825.1	2.9
E003	128,490.7	4,192,966.8	2,803,915.9	1,517,541.6	1,516,997.9	543.7
Total	404,145.3	4,777,686.4	3,241,517.2	1,940,314.5	1,939,732.8	581.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del presupuesto 2014, remitidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cabe mencionar que las Unidades 212 Dirección General de Servicios Consulares (DGSC) y la J00 "Instituto de los Mexicanos en el Exterior" (IME) reportaron en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2014, en sus programas presupuestales E001 y E003, un presupuesto autorizado de 14,300.0 miles de pesos, con cargo en las partidas presupuestales 38201 "Gastos de orden social" y 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", el cual se modificó con ampliaciones líquidas y compensadas por 260,996.3 miles de pesos y reducciones líquidas y compensadas por 73,170.3 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido de 202,126.0 miles de pesos, cuya integración se presenta a continuación

PROGRAMAS E001 Y E003; UNIDADES 212 Y J00; PARTIDAS 38201 Y 44102
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CIFRAS PARA CUENTA PÚBLICA 2014

(MILES DE PESOS)

Programa Presupuestal	Unidad Responsable	Partida Presupuestal	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
E003	212	38201	0.00	19,119.6	658.4	18,461.2	18,461.2	0.00
E001	J00	44102	14,300.0	241,876.7	72,511.9	183,664.8	183,664.8	0.00
Total			14,300.0	260,996.3	73,170.3	202,126.0	202,126.0	0.00

FUENTE: Estado del Ejercicio del presupuesto 2014, remitidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como parte de las ampliaciones líquidas de la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" del programa E001, se constató que una de éstas por 30,000.0 miles de pesos fue aplicada el 18 de agosto de 2014 y provino del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por motivos de control presupuestario con la justificación de que la SRE "... esté en condiciones de cubrir el pago de becas a aproximadamente 20 mil connacionales mexicanos a través de los 50 consulados de México en los Estados Unidos de América (EUA), en el marco del Programa IME Becas, con el fin de apoyar a personas estudiantes con talento que con sus méritos académicos elevan los niveles educativos de la población mexicana y de origen mexicano, radicada en los EUA. Dicho gasto representa una ayuda especial que no reviste un carácter permanente, y que se enfoca únicamente al apoyo de las Plazas

Comunitarias que brindan cursos de educación para adultos como alfabetización, primaria, secundaria, GED (diploma equivalente de educación general), así como personas que participan en cursos de capacitación en computación y clases de inglés como segunda lengua...”.

Por su parte, el IME no proporcionó la evidencia documental mediante la cual le solicitó a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SRE que gestionara ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la ampliación líquida antes referida.

Respecto de otra ampliación líquida del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas” por 68,073.0 miles de pesos aplicada el 24 de noviembre de 2014, se justificó señalando que “... con el objeto de que esta SRE, esté en condiciones de cubrir los proyectos a implementarse a través de los Consulados de México en el exterior por conducto del IME...”; no obstante, dicha justificación no describe los proyectos a implementarse, así como los consulados en los cuales se desarrollarían los proyectos, y el total de la población objetivo estimada por beneficiar.

Al respecto, el IME proporcionó un documento con la descripción de los proyectos por implementarse por conducto de los consulados de México en el exterior con la colaboración de cuatro organizaciones que desarrollarían diversas actividades; sin embargo, dicha descripción debía haberse señalado en la ampliación realizada; además, el documento proporcionado carece de formalidades tales como fecha, nombre y firma del personal responsable de su elaboración.

15-5-05J00-02-17001-01-003-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que para gestionar ampliaciones presupuestales, se elabore el documento mediante el cual se le solicite a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores se tramite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, que en dicho documento se señalen las actividades y programas en los que se pretenda ejercer el recurso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

4. Respecto del presupuesto del ejercicio 2015, se constató que el 23 de diciembre de 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el calendario de su presupuesto autorizado por 8,100,492.3 miles de pesos, correspondiente al Ramo 05 “Secretaría de Relaciones Exteriores”, de los cuales, para los Programas E001, E002 y E003, correspondieron 462,186.3 miles de pesos en cuatro unidades responsables, incluyendo el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), el cual registró ampliaciones líquidas y compensadas por 6,084,473.5 miles de pesos, y reducciones líquidas y compensadas por 3,621,538.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado

por 2,925,121.4 miles de pesos y un ejercido por 2,922,224.6 miles de pesos; asimismo, se reportaron economías por 2,896.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PROGRAMAS E001, E002 Y E003 EJERCICIO 2015;

UNIDADES 211 “DIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR”, 212 “DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES”, 611 “DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES” y J00 “INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR”

(Miles de Pesos)

Programa Presupuestal	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
E001	82,951.4	608,376.9	174,538.4	516,789.9	516,775.7	14.2
E002	244,294.7	398,960.1	302,554.4	340,700.4	340,694.7	5.7
E003	134,940.2	5,077,136.5	3,144,445.5	2,067,631.1	2,064,754.2	2,876.9
Total	462,186.3	6,084,473.5	3,621,538.3	2,925,121.4	2,922,224.6	2,896.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del presupuesto 2014, remitidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cabe mencionar que las Unidades 212 Dirección General de Servicios Consulares (DGSC) y la J00 “Instituto de los Mexicanos en el Exterior” (IME) reportaron en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015, en sus programas presupuestales E001 y E003, un presupuesto autorizado de 64,300.0 miles de pesos, con cargo en las partidas presupuestales 38201 “Gastos de orden social” y 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas”, el cual se modificó con ampliaciones líquidas y compensadas por 634,829.0 miles de pesos y reducciones líquidas y compensadas por 170,045.2 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado por 529,083.7 miles de pesos y un presupuesto ejercido por 529,032.9 miles de pesos y economías de 50.9 miles de pesos, cuya integración se presenta a continuación

**PROGRAMAS E001 Y E003; UNIDADES 212 Y J00; PARTIDAS 38201 Y 44102
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CIFRAS PARA CUENTA PÚBLICA 2015**

(MILES DE PESOS)

Programa Presupuestal	Unidad Responsable	Partida Presupuestal	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
E003	212	38201	0.00	39,570.0	7,373.9	32,196.0	32,145.2	50.9
E001	J00	44102	64,300.0	595,259.0	162,671.3	496,887.7	496,887.7	
Total			64,300.0	634,829.0	170,045.2	529,083.7	529,032.9	50.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del presupuesto 2015, remitidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como parte de las ampliaciones líquidas de la partida 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas” del programa E001, se constató que una de éstas, por un monto de 530,000.0 miles de pesos, fue aplicada el 26 de marzo de 2015 y proviene del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas” por motivos de control presupuestario con objeto de que la SRE “... esté en condiciones de cubrir el pago de becas a aproximadamente 20 mil connacionales mexicanos a través de los 50 consulados de México en los Estados Unidos de

América (EUA), en el marco del Programa IME Becas, con el fin de apoyar a personas estudiantes con talento que con sus méritos académicos elevan los niveles educativos de la población mexicana y de origen mexicano, radicada en los EUA. Dicho gasto representa una ayuda especial que no reviste un carácter permanente, y que se enfoca únicamente al apoyo de las Plazas Comunitarias que brindan cursos de educación para adultos como alfabetización, primaria, secundaria, GED (diploma equivalente de educación general), así como personas que participan en cursos de capacitación en computación y clases de inglés como segunda lengua... ”.

Sobre el particular, se constató que el ejercicio de recursos vinculados con el Programa IME Becas se sustentó en 10 CLC mediante las cuales fueron radicados recursos a 50 consulados en Estados Unidos de América por un total de solo 1,074.2 miles de dólares, equivalentes a 16,430.2 miles de pesos, al tipo de cambio promedio a la fecha de su radicación de 15.2953 pesos por dólar, es decir, 513,569.8 miles de pesos no se radicaron a los consulados para el Programa IME Becas, conforme lo establecido en las ampliaciones presupuestarias tramitadas por la SRE.

Al respecto, el IME proporcionó el oficio número IME/0876/15 de fecha 23 de marzo de 2015 mediante el cual el Director del IME solicitó a la DGPOP de la SRE se gestionara ante la SHCP una solicitud de ampliación líquida para ese ejercicio fiscal, señalando “... *en razón al renovado impulso que busca brindarse en 2015 a aquellos estudiantes con méritos académicos suficientes y que coadyuvan a elevar los niveles educativos de la población mexicana y de origen mexicano, radicada en los EUA, así como a las medidas informativas que a través de esquemas innovadores por la actual administración federal se pretende implementar en aras de lograr un mayor acercamiento y empoderamiento de la comunidad de mexicanos en el exterior, es que me permito solicitarle ser el amable conducto para plantear ante la SHCP, la consideración respecto de un apoyo presupuestario al IME, principalmente para destinarlos a acciones encaminadas a Acción Ejecutiva (DACA/DAPA), Consulados Móviles, Programa de Actas de Nacimiento en el Exterior y Difusión, así como todos aquellos programas y acciones antes señalados que se encuentran dentro de las responsabilidades del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, que pudiera alcanzar hasta 530,000.0 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2015 ...”*

No obstante lo anterior, en el documento antes citado no se identifica claramente la integración de actividades y programas en los que se aplicarían dichos recursos, lo cual, en todo caso, debía haberse señalado en la ampliación presupuestal realizada.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME informó que en el ejercicio 2015 se destinaron 427,100.0 miles de pesos (incluye diferencia cambiaria por 9.0 miles de pesos) para actividades a implementarse por medio de los Consulados de México en el Exterior con la colaboración de 2 organizaciones, las que desarrollarían diversas actividades, y 100,000.0 miles de pesos correspondieron a una reducción líquida de recursos. No obstante, lo señalado por la entidad, no se proporcionó la evidencia documental de la justificación para la reasignación de recursos por 513,569.8 miles de pesos para “actividades comunitarias”. Por lo anterior, la observación no se atiende.

15-5-05J00-02-17001-01-004-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de asegurar que en el documento emitido para realizar los trámites de solicitud de recursos presupuestales, se identifique claramente la actividad y programas, entre otros aspectos, en los que se aplicarán los recursos solicitados, a efecto de que en el documento que emita la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto para obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se establezca el destino de los recursos presupuestales solicitados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-9-05514-02-17001-08-001-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, durante el ejercicio de 2015, destinaron recursos por 513,569.8 miles de pesos a acciones diferentes de las establecidas en las ampliaciones presupuestales correspondientes, los cuales fueron autorizados para aplicarse en acciones del programa IME Becas.

5. Se constató que el presupuesto modificado de los ejercicios 2014 y 2015 se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y en el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SIPPI), ambos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); también se comprobó que los montos de los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido reportados a la SHCP para el cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de ambos ejercicios coincidieron con los registrados por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SRE en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2014 y 2015.

Por otro lado, se verificó que para los ejercicios 2014 y 2015, la DGPOP de la SRE emitió, con cargo en las unidades 212 Dirección General de Servicios Consulares (DGSC) y la J00 "Instituto de los Mexicanos en el Exterior" (IME) 179 y 184 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 202,157.9 y 529,265.8 miles de pesos, respectivamente, con cargo en sus programas presupuestales E001 "Atención a las comunidades mexicanas en el exterior" y E003 "Expedición de pasaportes y servicios consulares", en las partidas presupuestarias 38201 "Gastos de orden social" y 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas"; dichos importes fueron disminuidos por los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 31.9 y 232.9 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto ejercido por 202,126.0 y 529,032.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS 2014-2015

(Miles de pesos)

Cuenta Pública	CLC		Reintegros	Ejercido
	Número	Importe		
2014	179	202,157.9	31.9	202,126.0
2015	184	529,265.9	232.9	529,032.9

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificada y reintegros, emitidos en 2014-2015.

Asimismo, se verificó que dichas CLC fueron emitidas conforme a la normativa, ya que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe, y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en tiempo y forma.

6. Se verificó que durante los ejercicios de 2014 y 2015 el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) trató la entrega de recursos por 181,823.7 miles de pesos (13,597.6 miles de dólares a un tipo de cambio promedio de 13.3717 pesos por dólar) y 489,536.3 miles de pesos (30,691.5 miles de dólares a un tipo de cambio promedio de 15.9502 pesos por dólar), respectivamente, con cargo a la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" a las 50 Representaciones de México en el Exterior (RME) ubicadas en los Estados Unidos de América (EUA) para que, por su conducto, se ejecutaran las actividades y programas en beneficio de la comunidad mexicana establecida en dicho país, tales como actividades comunitarias, semana de educación financiera, Programa Ventanilla de salud y Programa IME becas, entre otras, conforme al programa o actividad para el que se etiquetaron los recursos durante los ejercicios señalados; sobre el particular, se conoció que su distribución fue la siguiente:

RECURSOS TRANSFERIDOS A 50 RME UBICADAS EN LOS EUA DURANTE 2014 Y 2015				
Acciones/Programas a realizar por las RME	Monto transferido Miles de Dólares	Monto transferido Miles de pesos	%	RME receptores de recursos
Ejercicio de 2014				
Salud (Ventanilla de Salud, Semana Binacional de Salud, Proyecto PIMSA y Actividades de supervisión de ventanilla de salud)	5,355.6	71,291.2	39.2	50
Actividades Comunitarias (trabajo especial)	3,750.0	50,048.2	27.5	2
Actividades Comunitarias (Diversas)	1,514.4	20,121.5	11.1	13
IME-Becas	2,542.9	34,579.6	19.0	44
Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (CCIME)	309.2	4,117.2	2.3	50
Giras de trabajo	45.0	597.8	0.3	10
Semana de Educación Financiera	40.5	538.3	0.3	50
Red Global	24.6	321.0	0.2	15
Torneo IME-Becas	14.5	196.9	0.1	1
3 X 1 Para Migrantes	0.9	12.0	0.0	1
Total 2014	13,597.6	181,823.7	100.0	
Ejercicio de 2015				
Actividades comunitarias	27,066.5	429,949.2	87.8	7
Salud (Ventanilla de salud, 2a generación de las ventanillas de salud, actividades de supervisión y seguimiento de ventanilla de salud, proyecto PIMSA y SBS)	2,455.7	41,650.1	8.5	50
IME Becas	1,074.2	16,430.2	3.4	50
Red global	43.2	724.6	0.1	1
Semana de educación financiera	45.5	683.9	0.1	50
CCIME	6.4	98.3	0.0	1
Total 2015	30,691.5	489,536.3	100.0	

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la DGPOP de la SRE correspondiente a los ejercicios de 2014 y 2015.

Sobre el particular, con las excepciones que se señalan en resultados posteriores, y con el análisis realizado de la documentación justificativa y comprobatoria de los procesos de solicitud, autorización y radicación de dichos recursos, se conoció lo siguiente:

- Las diferentes áreas del IME, encargadas de llevar a cabo las acciones, solicitaron la autorización de recursos a la Dirección Ejecutiva del IME para sufragar gastos extraordinarios para las distintas acciones en beneficio de la comunidad mexicana en el exterior, de conformidad con el programa de trabajo.

- Las unidades administrativas remitieron a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SRE, las solicitudes de radicación de recursos, anexando la "Cédula de Radicación de Recursos" y su documentación correspondiente.
- La DGPOP verificó la suficiencia presupuestal para autorizar la transferencia de los recursos y comprobó que las partidas solicitadas se encontraran autorizadas en el Catálogo de tipo de Conceptos.
- La DGPOP autorizó en el Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria (SIGEPP) la "Cédula de Radicación de Recursos" y procedió a realizar los cálculos necesarios en cuanto al tipo de cambio por utilizar para radicar los recursos a las RME.
- La DGPOP trató las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar las transferencias.
- La Tesorería de la Federación transfirió los recursos solicitados mediante las CLC a la cuenta bancaria concentradora en dólares americanos de la SRE.
- La SRE transfirió los recursos en dólares americanos a las cuentas bancarias de los consulados de conformidad con la "Cédula de Radicación de Recursos".
- Los consulados, de sus cuentas bancarias en moneda extranjera (dólares americanos), transfirieron dichos recursos a las organizaciones, instituciones educativas, universidades y proveedores, entre otros, de conformidad con lo establecido en los Memorándums de Entendimiento o en los contratos formalizados respectivos.

7. Se constató que para el seguimiento de los recursos radicados a las Representaciones de México en el Exterior (RME) con cargo en la partida 44102 en el IME, durante los ejercicios 2014 y 2015, se utilizó el sistema denominado "Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria" (SIGEPP), herramienta cuya función es registrar los movimientos de ingresos y egresos de los recursos radicados a dichas Representaciones mediante los módulos de presupuesto y contabilidad, el cual es administrado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SRE; sin embargo, en la revisión de los auxiliares contables de las RME emitidos por dicho sistema, se observó que en el detalle de las pólizas contables no se identifica el programa o actividades (IME-BECAS, Ventanilla de Salud, etc.) al cual pertenecen los recursos registrados como ingresos y egresos, lo que ocasionó que no se pudiera determinar, respecto de los recursos recibidos por cada uno de los consulados, su correspondencia con los egresos registrados, lo que le restó transparencia a la rendición de cuentas.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) informó que se está trabajando en la actualización del SIGEPP, con la finalidad de optimizar la operación y dar transparencia y rendición de cuentas en los registros de ingresos y egresos de las RME. También señaló que "... de acuerdo a las atribuciones del IME, es

responsabilidad de ese Órgano Administrativo Desconcentrado, en su carácter de Unidad Normativa de Gasto, el administrar los recursos autorizados a las RME's, de coordinar las transferencias de éstos al exterior, y de llevar el seguimiento de su aplicación ..."; e informó que los recursos presupuestarios se consideran como devengados al momento de ser radicados a las RME, de conformidad con el Oficio 307-A-1458, numeral 2, inciso b), emitido por la SHCP de fecha 24 de noviembre del 2006, y es responsabilidad de las RME el registro de las operaciones financieras que realicen.

No obstante lo señalado por la entidad, el oficio señalado se refiere a los recursos correspondientes a los gastos de operación de las RME, y no a recursos que están destinados al cumplimiento de actividades o a programas propios y específicos del IME como órgano desconcentrado, y de los cuales no son beneficiarias las RME, además de que la operación y manejo del sistema referido corresponde a las RME y a la DGPOP de la SRE, diseñado para registrar las operaciones presupuestales y contables de manera delimitada y específica para asegurar la transparencia en la rendición de cuentas. Por lo anterior, la observación no se atiende.

15-0-05100-02-17001-01-004-DN-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores evalúe la pertinencia de modificar el funcionamiento del Sistema para la Gestión Programático Presupuestaria (SIGEPP) o, en su caso, fortalecer sus mecanismos de control y seguimiento para asegurar que, mediante el registro de los movimientos contables, dicho sistema identifique el programa o actividades (IME-BECAS, Ventanilla de Salud, etc.) al cual pertenecen los recursos registrados como ingresos y egresos en las Representaciones de México en el Exterior, y facilite la correspondencia entre los ingresos recibidos con los egresos registrados con el fin de dar transparencia en la rendición de cuentas de los programas o acciones que ejercieron recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

8. Para verificar la aplicación de los recursos por parte de las Representaciones de México en el Exterior (RME) ubicadas en los Estados Unidos de América, se seleccionó un monto por 633,827.5 miles de pesos integrados por 10 acciones/actividades de 2014 por 145,798.0 miles de pesos, y tres acciones/actividades de 2015 por 488,029.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**MUESTRA SELECCIONADA DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS RME PARA REVISIÓN DE LOS
EJERCICIOS 2014 Y 2015**

Acciones/Programas a realizar por las RME	Importe transferido Miles de Dólares	Importe transferido Miles de pesos	RME receptores de recursos
Ejercicio de 2014			
Salud (Ventanilla de Salud, Semana Binacional de Salud, Proyecto PIMSA y Actividades de supervisión de ventanilla de salud)	2,692.3	35,265.5	50
Actividades Comunitarias (Trabajo especial)	3,750.0	50,048.2	2
Actividades Comunitarias (Diversas)	1,514.4	20,121.5	13
IME-Becas	2,542.9	34,579.6	44
Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (CCIME)	309.2	4,117.2	50
Giras de trabajo	45.0	597.8	10
Semana de Educación Financiera	40.5	538.3	50
Red Global	24.6	321.0	15
Torneo IME-Becas	14.5	196.9	1
3 X 1 Para Migrantes	0.9	12.0	1
Total 2014	10,934.3	145,798.0	
Ejercicio de 2015			
Actividades comunitarias	27,066.5	429,949.2	7
Salud (Ventanilla de salud, 2a generación de las ventanillas de salud, actividades de supervisión y seguimiento de ventanilla de salud, proyecto PIMSA y SBS)	2,455.7	41,650.1	50
IME Becas	1,074.2	16,430.2	42
Total 2015	30,596.4	488,029.5	

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la DGPOP de la SRE correspondiente a los ejercicios de 2014 y 2015.

Respecto de los recursos del ejercicio 2014 etiquetados para realizar 6 actividades (Actividades Comunitarias (Diversas), CCIME, Semana de Educación Financiera, Red Global, Torneo IME-Becas y 3 X 1 Para Migrantes) por un total de 1,904.1 miles de dólares, equivalentes a 25,306.9 miles de pesos (tipo de cambio individual promedio señalado en el cuadro siguiente), se verificó que los recursos se radicaron a las RME entre el 13 de febrero y 4 de diciembre de 2014, conforme a lo señalado en la solicitud y autorización de los recursos incorporados a las Cuentas por Liquidar Certificadas, etiquetados para cubrir diversos conceptos autorizados por el IME, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior

CONCEPTOS PARA LOS CUALES EL IME APORTÓ RECURSOS EN 2014

Acciones/Programas a realizar por las RME	Importe transferido Miles de Dólares	Importe transferido Miles de pesos	Tipo de cambio promedio	RME receptores de recursos	CLC generadas	Mes de Radicación	Destino de los Recursos conforme a Cédula de Radicación
Actividades Comunitarias (Diversas)	1,514.4	20,121.5	13.2865	13	14	Febrero marzo, mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	Jornadas informativas, reuniones, convocatorias, eventos, convenios, cursos, participación en foros nacionales e internacionales, organización comunitaria, redes de mexicanos, iniciativas educativas, de salud, deportes, educación financiera, cultura e identidad, jóvenes y diagnóstico de la comunidad de mexicanos en el exterior, en el marco de reforma migratoria, festival de arte en las calles, fundación de la herencia hispana, entre otros.
CCIME	309.2	4,117.2	13.3167	50	15	Marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	Actividad comunitaria/proyecto CCIME/subproyectos de reuniones de comisiones de salud, arte, cultura y tradiciones, de difusión y medios, de deporte, asuntos educativos, legales, fronterizos, políticos, económicos y de negocios, entre otros.
Semana de Educación Financiera	40.5	538.3	13.2914	50	1	Febrero	Actividades de educación financiera.
Red Global	24.6	321.0	13.0287	15	3	Abril y Mayo	Transporte para asistir a la jornada 101 del IME.
Torneo IME-Becas	14.5	196.9	13.5690	1	3	Diciembre	Feria de servicios educativos que enmarcan el anuncio de la designación de IME Becas en los EUA, así como para el pago de transporte y viáticos (hospedaje, alimentación y transporte local) para la inauguración de la Copa IME Becas.
3 X 1 Para Migrantes	0.9	12.0	13.4470	1	2	Septiembre y octubre	Transporte de una persona para asistir al Taller de capacitación sobre el programa 3x1 para migrantes a realizarse en la Ciudad de México, el 22 y 23 de septiembre de 2014.
Total	1,904.1	25,306.9					

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la SRE correspondiente al ejercicio de 2014, Cédulas de Radicación de Recursos y Estados de Cuenta Bancarios de los Consulados.

Al respecto, mediante los estados de cuenta bancarios de las RME, se constató que recibieron los recursos por 1,904.1 miles de dólares; sin embargo, en las glosas de gastos no se identificó la documentación que acredite que los recursos referidos fueron aplicados en los conceptos para los cuales se les radicaron; tampoco la SRE ni el IME proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria (contratos, facturas, recibos originales, entregables, etc.), con la cual se acredite la aplicación de los recursos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la SRE informó que es responsabilidad del IME administrar, coordinar y llevar el seguimiento de los recursos autorizados y transferidos a las RME, así como de su aplicación.

Por su parte, el IME proporcionó documentación e información e informó que ese instituto trabaja en coordinación con la SRE para que se evalúe la necesidad de ampliar la estructura

que les permita dar seguimiento de forma oportuna a la documentación justificativa y comprobatoria que las Representaciones de México en el Exterior (RME) envían a la SRE, respecto de la aplicación de los recursos radicados por el IME.

En relación con la falta de la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos, el IME proporcionó diversa documentación de las Actividades Comunitarias (Diversas), de la Semana de Educación Financiera, Red Global y 3X1 para Migrantes, consistente en informes, memorias fotográficas, minutas, tickets y facturas, entre otras, por RME; sin embargo, el IME no identificó las cedulas de radicación de recursos con las cuales se ministraron los recursos a las RME por un total de 1,889.6 miles de dólares equivalentes a 25,110.0 miles de pesos (tipo de cambio individual promedio), por lo que se desconoce si corresponden a las erogaciones observadas.

Con respecto al Torneo IME-Becas, se proporcionó el reporte de gastos e informe de actividades, así como la documentación comprobatoria consistente en tickets, recibos, facturas, formatos de “Justificación de Gastos de Transportación de Personas”, etc. que sustentan los gastos realizados por un monto de 12.5 miles de dólares; respecto de la diferencia por 2.0 miles de dólares equivalentes a 27.4 miles de pesos (tipo de cambio 13.6500 al 4 de diciembre de 2014), no se proporcionó evidencia de la comprobación del gasto por alimentos, hospedaje y pasajes.

Por lo anterior, el resultado prevalece.

15-5-05J00-02-17001-01-005-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que las Representaciones de México en el Exterior ubicadas en los Estados Unidos de América que reciban recursos etiquetados para su ejercicio en acciones concretas, soliciten y envíen de forma oportuna la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas con los recursos referidos o, en su caso, realicen su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14-5-05J00-02-17001-06-001-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,514,435.95 dólares (un millón quinientos catorce mil cuatrocientos treinta y cinco dólares 95/100), equivalentes a 20,121,510.49 pesos (veinte millones ciento veintiún mil quinientos diez pesos 49/100 M.N.), a un tipo de cambio promedio de 13.2865 pesos por dólar, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que sustente las erogaciones de los recursos ministrados a 13 Representaciones de México en el Exterior (RME) etiquetadas para Actividades Comunitarias (Diversas) provenientes del ejercicio 2014.

14-5-05J00-02-17001-06-002-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 309,172.63 dólares (trescientos nueve mil ciento setenta y dos dólares 63/100), equivalentes a 4,117,166.25 pesos (cuatro millones ciento diecisiete mil ciento sesenta y seis pesos 25/100 M.N.), a un tipo de cambio promedio de 13.3167 pesos por dólar, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que sustente las erogaciones de los recursos ministrados a 50 Representaciones de México en el Exterior (RME) etiquetadas para apoyos del Consejo Consultivo IME (CCIME) provenientes del ejercicio 2014.

14-5-05J00-02-17001-06-003-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,500.00 dólares (cuarenta mil quinientos dólares 00/100), equivalentes a 538,309.80 pesos (quinientos treinta y ocho mil trescientos nueve pesos 80/100 M.N.), a un tipo de cambio promedio de 13.2916 pesos por dólar, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que sustente las erogaciones de los recursos ministrados a 50 Representaciones de México en el Exterior (RME) etiquetados para las acciones de la Semana de Educación Financiera provenientes del ejercicio 2014.

14-5-05J00-02-17001-06-004-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,635.04 dólares (veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco dólares 04/100), equivalentes a 320,962.22 pesos (trescientos veinte mil novecientos sesenta y dos pesos 22/100 M.N.), a un tipo de cambio promedio de 13.0287 pesos por dólar, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que sustente las erogaciones de los recursos ministrados a 15 Representaciones de México en el Exterior (RME) para las actividades de Red Global provenientes del ejercicio 2014.

14-5-05J00-02-17001-06-005-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,010.00 dólares (Dos mil diez dólares 00/100), equivalentes a 27,436.50 pesos (Veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.), a un tipo de cambio de 13.6500 pesos por dólar, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que sustente las erogaciones de los recursos ministrados a una Representación de México en el Exterior (RME) etiquetados para las actividades del Torneo IME-Becas provenientes del ejercicio 2014.

14-5-05J00-02-17001-06-006-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 896.16 dólares (ochocientos noventa y seis dólares 16/100), equivalentes a 12,050.70 pesos (doce mil cincuenta pesos 70/100 M.N.), a un tipo de cambio promedio de

13.4470 pesos por dólar, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que sustente las erogaciones de los recursos ministrados a una Representación de México en el Exterior (RME) etiquetado para el programa denominado 3 X 1 Para Migrantes provenientes del ejercicio 2014.

9. Respecto de los recursos entregados a las Representaciones de México en el Extranjero (RME) durante los ejercicios de 2014 y de 2015, clasificados como “Actividades Comunitarias (Trabajo especial)”)” por 3,750.0 miles de dólares (equivalentes a 50,048.2 miles de pesos a un tipo de cambio promedio de 13.3462 pesos por dólar) y “Actividades Comunitarias” por 27,066.5 miles de dólares (equivalentes a 429,949.2 miles de pesos a un tipo de cambio promedio de 15.8849 pesos por dólar), respectivamente, los cuales fueron radicados para apoyar a las comunidades de mexicanos en los E.U.A., se verificó lo siguiente:

Para 2014, el IME generó dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por el importe referido los días 4 y 10 de diciembre de 2014, el cual se reflejó en los estados de cuenta bancarios de la RME en Dallas y de la Embajada de México en los Estados Unidos de América.

Por lo que concierne a los recursos de 2015 por los 27,066.5 miles de dólares se comprobó que respecto de 26,885.1 miles de dólares (equivalente a 427,127.4 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 15.8871 pesos por dólar), se emitieron ocho CLC para entregar esos recursos a tres RME (Chicago, Dallas y Los Ángeles); por su parte, se precisó que 181.2 miles de dólares (equivalentes a 2,819.0 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 15.5595 pesos por dólar) se transfirieron a las RME de Filadelfia, Houston, San Diego, Los Ángeles y Sección Consular de Washington para ser aplicados en actividades comunitarias, tales como reuniones con líderes comunitarios, donativos a Ángeles de la Frontera, y talleres de robótica y otorgamiento de viáticos; sin embargo, en los auxiliares emitidos por el Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria (SIGEPP) y en la glosa del gasto reportado por esas RME, no se identificaron ni se proporcionó la documentación con la cual se acreditará la aplicación de los 181.2 miles de dólares referidos en las actividades para las cuales les fueron radicados a las RME.

Por lo que respecta a los restantes 0.2 miles de dólares (2.9 miles de pesos al tipo de cambio de 14.4816 pesos por dólar), se verificó que con dichos recursos se cubrieron viáticos de una Coordinadora del IME para su asistencia a un evento, según lo señalado en el formato “Justificación de Gastos de Transportación de Personas”, por lo que el IME registró de manera errónea el egreso en la partida de gasto 44102, debido a que por la naturaleza del gasto debió haberse afectado en la partida 37602 “Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”. Sobre el particular, el Director Ejecutivo del IME instruyó al Director de Enlace Administrativo para que verifique meticulosamente que la información contenida en los formatos que corresponda, la partida presupuestal sea la señalada en la norma aplicable.

En la revisión de los reportes de gastos enviados por las RME y la Embajada de México en los E.U.A., respecto de los recursos radicados para “Actividades Comunitarias (Trabajo especial)” durante el ejercicio de 2014, y de las tres RME que recibieron recursos para “Actividades

Comunitarias" correspondientes a 2015, se constató que se formalizaron Memorándums de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) para que dos organizaciones colaboraran con dichas RME en la aplicación de los recursos radicados, como se muestra a continuación:

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO FORMALIZADOS CON RECURSOS RADICADOS DURANTE 2014 Y 2015
CON OBJETO DE APLICARLOS EN "ACTIVIDADES COMUNITARIAS"**

RME	Memorándum de Entendimiento	Fecha de Firma	Vigencia	Importe Anual establecido en MOU		Monto radicado	
				M.N.	U.S.D.	M.N.	U.S.D.
Ejercicio 2014							
Dallas, Texas	Organización 1	18/12/2014	18/12/14 al 31/12/15.		3,249.0	43,523.1	3,250.0
Embajada de México en los E.U.A.	Organización 1	10/03/2015	04/03/15 al 31/12/15.		500.0	6,525.1	500.0
Total 2014					3,749.0	50,048.2	3,750.0
Ejercicio 2015							
Chicago	Organización 1	03/02/2016	03-02-2016 al 31-12-2016		6,249.2	48,458.2	2,903.8
Los Ángeles	Organización 1	10/08/2015	10-08-2015 al 31-12-2015	159,000.0		54,529.7	3,345.4
						96,034.1	6,083.7
Dallas	Organización 2	16/06/2015	16-06-2015 al 31-12-2015		10,479.4	54,086.1	3,298.1
						12,879.3	774.8
						99,615.8	6,501.3
						7,955.1	518.6
						53,569.1	3,459.5
Total 2015				159,000.0	16,728.6	427,127.4	26,885.2

FUENTE: De Memorándums de Entendimiento, Cuentas por Liquidar Certificadas, Estados de Cuenta Bancarios de los Consulados Generales de México en Dallas, Chicago y Los Ángeles, proporcionados por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

Por lo que respecta a la diferencia por 1.0 miles de dólares (13.4 miles pesos al tipo de cambio promedio de 13.4351 pesos por dólar) de los recursos de 2014 del monto radicado por 3,250.0 miles de dólares a la RME de Dallas y lo formalizado mediante el MOU por 3,249.0 miles de dólares, la SRE y el IME no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria (MOU, facturas, recibos originales, entregables, etc.), con la cual se acredeite la aplicación de los recursos radicados a las RME para erogarse en beneficio de la población mexicana o de origen mexicano en los Estados Unidos de América.

Respecto de la documentación que acredita la recepción de los recursos por parte de las organizaciones 1 y 2 para realizar las acciones del programa “Actividades Comunitarias (Trabajo especial)” de 2014 y “Actividades Comunitarias” de 2015, se verificó lo siguiente:

- Para el ejercicio 2014 se emitieron 2 recibos por parte de la organización 1 por 3,749.0 miles de dólares, de fechas 18 diciembre de 2014 y 10 de marzo de 2015, mediante los que se hace constar que la organización recibió los recursos de “Actividades Comunitarias (Trabajo especial)”, de los cuales, un recibo por 500.0 miles de dólares se emitió en papel membretado de dicha organización con el nombre y firma de su representante, y el otro se realizó con membrete de la RME y del IME por 3,249.0 miles de dólares con el nombre y firma del representante de la organización respectiva.
- Respecto del ejercicio 2015, se comprobó la emisión de cinco recibos, de los cuales uno, por 10,479.4 miles de dólares, se expidió en papel membretado de la RME en Dallas con el nombre y firma del representante de la organización; respecto de los recibos restantes, cuatro, por 16,405.8 miles de dólares (3 de Los Ángeles por 10,156.6 miles de dólares y 1 de Chicago por 6,249.2 miles de dólares), se expidieron en papel membretado de las organizaciones con logotipo, nombre y firma de los responsables correspondientes.

Asimismo, se conoció que los recursos se entregaron a las organizaciones mediante transferencia bancaria según los estados de cuenta bancarios de los consulados referidos.

Adicional a lo anterior, se determinó que dos recibos (Dallas y Los Ángeles) que se encuentran en la glosa del gasto de esos consulados no se encuentran certificados con firma autógrafa del titular de la RME, ni cuentan con la leyenda de que es copia fiel del original, tal como se señala, como obligación, en el Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior de 2014.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la SRE informó que el ejercicio de los recursos autorizados por el IME a las RME, así como su rendición de cuentas, son responsabilidad exclusiva de dicho instituto.

Por su parte, el IME informó que los recursos presupuestarios se consideran como devengados al momento de ser radicados a las RME, de conformidad con el Oficio 307-A-1458, numeral 2, inciso b), emitido por la SHCP de fecha 24 de noviembre del 2006; sin embargo, no proporcionó evidencia de la comprobación de la aplicación de los recursos por 181.2 miles de dólares (equivalentes a 2,819.0 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 15.5595 pesos por dólar) en las actividades para las cuales les fueron radicados a las RME.

También señaló que trabajará conjuntamente con la Consultoría Jurídica en un nuevo modelo de Memorándum de Entendimiento con la finalidad de que se incluya la obligatoriedad por parte de las organizaciones beneficiarias, de expedir el recibo correspondiente en hoja membretada de las mismas, el cual contenga nombre y firma de quien recibe, adjuntando copia de su respectiva identificación oficial.

Asimismo, informó que se realizarán mejoras al SIGEPP, incorporándole campos informáticos en su estructura de cuentas que permitan detallar y dar seguimiento a actividades específicas, sin que se proporcionara evidencia de las mejoras realizadas al SIGEPP.

Respecto de la diferencia por 1.0 miles de dólares entre el monto radicado a la RME en Dallas, Texas y el MOU formalizado, no aclaró la diferencia determinada.

15-5-05J00-02-17001-01-006-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, realice las gestiones que correspondan a fin de que en los Memorándums de Entendimiento que se formalicen con las organizaciones que participen en la atención a los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América, se establezca que éstas, invariablemente, deberán expedir el recibo correspondiente de los recursos recibidos en hoja membretada de las mismas, el cual contenga el nombre y firma de quien recibe, adjuntando copia de su respectiva identificación oficial; asimismo, que la documentación que sustente los recursos recibidos esté debidamente certificada por el servidor público facultado e incluya la leyenda "Copia Fiel del original", de conformidad con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14-5-05J00-02-17001-06-007-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,000.0 dólares (mil dólares 00/100), equivalentes a 13,435.10 pesos (trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), a un tipo de cambio promedio de 13.4351 pesos, debido a que dichos recursos fueron radicados a la Representación de México en el Exterior en Dallas sin que se proporcionara la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos en los conceptos para los cuales se les radicaron en beneficio de la población mexicana o de origen mexicano en los Estados Unidos de América, respecto de los recursos del ejercicio 2014.

15-5-05J00-02-17001-06-001-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 181,175.00 dólares (ciento ochenta y un mil ciento setenta y cinco dólares 00/100), equivalentes a 2,818,995.45 pesos (dos millones ochocientos dieciocho mil novecientos noventa y cinco pesos 45/100 M.N.), a un tipo de cambio promedio de 15.5595 pesos, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que sustentó las erogaciones de los recursos radicados a las RME de Filadelfia, Houston, San Diego, Los Ángeles y Sección Consular de Washington, para ser aplicados en actividades comunitarias, tales como reuniones con líderes comunitarios, donativos a Ángeles de la Frontera, talleres de robótica y otorgamiento de viáticos, respecto de los recursos provenientes del ejercicio 2015.

10. Con respecto a los Memorándums de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) formalizados por parte de tres RME y de la Embajada de México en los E.U.A. con dos organizaciones para realizar acciones del programa “Actividades Comunitarias” (Trabajo especial) de 2014 y “Actividades Comunitarias” de 2015, se conoció que el IME no contó con un modelo de memorándum, así como tampoco se proporcionó evidencia de la evaluación previa a la formalización y asignación de recursos, de los trabajos por realizarse contemplados en dichos MOU, es decir, un estudio previo de los resultados de los programas que ejecuta desde su creación, para que, de esa manera, haya determinado la necesidad de contar con el apoyo de organismos externos al propio IME, a las RME o a la SRE, y así poder cumplir sus metas y objetivos establecidas.

Además, no se acreditó el proceso de selección de las organizaciones con las que se formalizaron los MOU, ni se demostró que éstas fueran, en su caso, las únicas con experiencia y capacidad en recursos humanos, financieros y materiales para llevar a cabo los trabajos comprometidos en los MOU, toda vez que no se proporcionó la justificación y motivación consideradas previamente por el IME para la formalización de los MOU referidos con las dos organizaciones antes señaladas, por lo que su designación fue discrecional y fueron las únicas en recibir recursos para realizar actividades para “Apoyar el bienestar de los mexicanos en los Estados Unidos de América por medio de programas y acciones específicas, que tengan como finalidad promover su integración en Estados Unidos y vinculación con México”.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la SRE informó que el ejercicio de los recursos autorizados por el IME a las RME, así como su rendición de cuentas, son responsabilidad exclusiva de dicho instituto.

Por su parte el IME informó que el proceso de valoración se realizó en cuatro etapas: Diagnóstico (Verificación de las necesidades de la población mexicana en Estados Unidos y convocatoria de diversas asociaciones civiles y selección de las más adecuadas para la ejecución de los trabajos), Plan de Trabajo, Memorándums de Entendimiento y Programas de Trabajo.

Para acreditar lo anterior, proporcionó el Diagnóstico de las comunidades de México en el exterior sin fecha de elaboración, signado por el Mtro. Francisco de la Torre Galindo (no indica cargo); los criterios de selección considerados para la designación de las dos organizaciones; las razones que tuvo la SRE para colaborar con las dos organizaciones; el Plan de Trabajo 2014-2015 para las dos organizaciones; los MOU formalizados con estas dos organizaciones y sus respectivos Programas de Trabajo.

Cabe señalar que en el diagnóstico efectuado se menciona que se convocaron a 53 organizaciones, sin embargo, en ninguna parte del documento se menciona a las otras 51 organizaciones evaluadas y los criterios que no cumplieron.

Con la revisión de los cinco MOU formalizados (dos correspondientes a 2014 y tres a 2015), se determinó que sus disposiciones no son homogéneas ni prevén los elementos necesarios

para acreditar la transparencia y rendición de cuentas de los recursos, ya que no contemplaron los aspectos siguientes:

- No se cuenta con evidencia de la revisión y/o autorización por la Consultoría Jurídica de la SRE del contenido de los MOU.
- No se identificaron los beneficios directos para los connacionales con el cumplimiento del objeto de los MOU formalizados, ni las metas por alcanzar.

Sobre el particular, el IME informó que dichas acciones se encuentran identificadas, formalizadas y detalladas por medio del listado de entregables y en los entregables mismos de cada MOU, sin embargo, se debió considerar en el propio MOU.

- En la formalización de los MOU, únicamente participaron la RME y la organización, y no se especificó la intervención del IME en relación con la vigilancia del cumplimiento y seguimiento de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestales, responsabilidad IME, otorgados a la organización al amparo de los MOU referidos.

El IME informó que la intervención de las RME y del IME en la vigilancia del cumplimiento y seguimiento de la aplicación y comprobación de los recursos se sustenta en el contenido de los MOU; sin embargo, en dichos documentos, las acciones únicamente aluden a quienes participan en su formalización y no se indica el responsable por parte del IME, ni se describen las actividades que se realizarán para dar cumplimiento de los MOU.

- En los MOU no se estableció nombre, cargo y área de adscripción del Coordinador General del seguimiento de las acciones establecidas, así como los tipos de trabajos por efectuar por parte de éste o, en su caso, si se contrataría a un tercero para coordinar los trabajos.

El IME manifestó que si bien no se designó oficialmente a un responsable, tanto la RME como la organización, efectuaron las labores de seguimiento; sin embargo, se considera que se debe formalizar la designación de dicho Coordinador General.

- No se estableció que los entregables de las actividades por desarrollar por parte de las organizaciones se deben proporcionar en idioma español e inglés.

El IME informó que las actividades que realizan las organizaciones se efectúan de manera bilingüe y se atiende a la población de origen mexicano con esa misma característica; además, las partes que intervienen en el MOU y que desarrollan los proyectos tienen vinculación con ambos países y total comprensión de ambos idiomas, por lo que el IME considera innecesario e irrelevante el presentar los entregables en español.

No obstante lo señalado por el IME, se considera que para efectos de rendición de cuentas y transparencia, se debe proporcionar en ambos idiomas, además de que se presentan entregables en idioma español y otros en inglés.

- En cinco MOU (Chicago, Los Ángeles, Dallas y la Embajada de México en los E.U.A.) no se estipularon las fechas límite para que, en su caso, se efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no utilizados para los fines previstos.

Sobre el particular, el IME señaló que se tomará en cuenta en el nuevo modelo de MOU que será sometido a consideración de la Consultoría Jurídica.

- En cuatro MOU (Chicago, Dallas y la Embajada de México en los E.U.A.) se estableció la evaluación conjunta (consulado y organización) de cada uno de los proyectos realizados, y que la organización sometería a la aprobación del consulado cada proyecto concluido; sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite la evaluación conjunta y la aprobación de los proyectos.

El IME proporcionó un reporte de seguimientos, el cual indica únicamente si se entregó el recurso a la organización y si ésta, a su vez, proporcionó los entregables convenidos; por lo tanto no atiende lo observado.

- En cinco MOU (Dallas, Chicago, Los Ángeles y la Embajada de México en los Estados Unidos de América) se estableció que se formarían grupos de trabajo compuestos por representantes de cada uno de ellos que se encargarán de vigilar y supervisar la evolución y la ejecución de los proyectos concretos acordados, y evaluarán conjuntamente los resultados de cada proyecto; sin embargo, no se proporcionó evidencia de las actividades de vigilancia y supervisión, así como de la evaluación conjunta.

El IME informó que las reuniones del grupo suceden por lo menos 2 veces al año, en las fechas acordadas por el propio grupo; sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite lo mencionado.

- Cabe señalar que en el contenido de los MOU correspondientes no se estableció la obligación por parte de la organización de entregar al consulado un recibo en hoja membretada de los recursos recibidos, ni tampoco de adjuntar a dicho recibo copia de la identificación oficial del firmante del mismo.

El IME informó que "... en razón de las disposiciones fiscales mexicanas en las que se regula la obligatoriedad por parte del receptor de recursos de emitir recibos en su papel membretado, no resultan aplicables en otros países; se estima improcedente la exigencia de que el signante del MOU acredite la recepción de los recursos en su papel membretado."

No obstante lo señalado, como ya se mencionó en el resultado 9, se proporcionaron algunos recibos en papel membretado de las organizaciones.

- En un MOU (Dallas) del ejercicio de 2014, se estableció, en el anexo “Costo estimado”, el costo de las actividades y acciones específicas que se otorgarían mediante tres programas, como se señala a continuación:
 - a) Diagnóstico sobre la integración de los mexicanos en los Estados Unidos, actividad y acción específica por 1,756.4 miles de dólares.
 - Investigación y recopilación de datos sobre el tema.
 - Integración, formación y etiquetado de base de datos
 - Procesamiento de bases de datos (elaboración de tabuladores de variables seleccionados).
 - Elaboración de reporte
 - Elaboración de bases de datos de organizaciones que ofrecen los servicios.
 - Búsqueda de fuentes de datos sobre los mexicanos desde una perspectiva de prosperidad.
 - Análisis estadístico de datos.
 - Mapeo y estadística del sitio Web.
 - Generación de insumos para el sitio Web.
 - Investigación documental.
 - Diseño de materiales para proyección e impresión.
 - Presentación de información estadística.
 - b) Atención comunitaria por 1,244.9 miles de dólares.
 - Diseño de los módulos de atención.
 - Capacitación de personal para la operación de los módulos de atención.
 - Operación de los módulos de atención.
 - Diseño de cuestionario.
 - Aplicación de cuestionario.
 - Captura y procesamiento de información.
 - Elaboración de reporte.

c) Vinculación con México por 247.7 miles de dólares.

- Identificación de dependencias.
- Identificación de gestiones y trámites de apoyo para los mexicanos en Estados Unidos.
- Elaboración de reporte sobre convenios.

En el análisis del costo estimado establecido en cada uno de los programas mencionados, se observó que las actividades y acciones específicas que forman parte de los programas carecen de datos que indiquen el número estadístico de los mexicanos radicados en los Estados Unidos por atender, el costo unitario por cada actividad y acciones específicas por desarrollar, el total y tipos de actividades comunitarias, el total de cuestionarios por realizar y el total de personas a las que se le realizará la capacitación para la operación de los módulos de atención, y con ello poder determinar el costo estimado por programa.

Por otro lado, en el análisis de las obligaciones establecidas en los MOU referidos, se observó que las RME en Dallas, Chicago y la Embajada de México en los E.U.A. no proporcionaron evidencia de la designación del coordinador general, y en la RME de Los Ángeles no se acreditó la supervisión realizada por los coordinadores designados; asimismo, respecto de las RME de Los Ángeles y Chicago no se proporcionó la evaluación conjunta realizada entre la organización y las RME sobre los resultados de cada proyecto, ni evidencia de las acciones efectuadas por los grupos de trabajo respecto de la supervisión de la ejecución de los proyectos realizados; finalmente, no se proporcionó evidencia de la aprobación del IME de los informes finales proporcionados por las organizaciones.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME informó que en los MOU no se especifica el nivel de detalle relativo a costos unitarios para las distintas actividades y acciones, por lo que en el prototipo de MOU que será sometido a la consideración de la Consultoría Jurídica han sido incorporadas directrices con la intención de disponer de información más detallada.

Por último, respecto de la designación de un Coordinador General, así como de la supervisión realizada por los coordinadores designados, el IME manifestó que, desde su perspectiva, las responsabilidades sustantivas de atención a las comunidades mexicanas en el exterior previstas en los MOU fueron cumplidas, por lo que la designación de responsables no fue un factor limitativo.

No obstante lo señalado por el IME, se considera que la designación de un Coordinador General y la evidencia de la supervisión efectuada por éste, coadyuva a la eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.

Por lo anterior, el resultado prevalece.

15-0-05100-02-17001-01-005-DN-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con la finalidad de que la Consultoría Jurídica, invariablemente, participe en la revisión y sanción de los Memorándums de Entendimiento que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior y las Representaciones de México en el Exterior formalicen con organizaciones a las que se les otorguen recursos para beneficio de personas de origen mexicano residentes en los Estados Unidos de América.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-5-05J00-02-17001-01-007-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior realice las gestiones que correspondan a fin de que se cuente con un modelo de los Memorándums de Entendimiento (MOU) en los que se sustenta la ministración de recursos para desarrollar el Programa de Actividades Comunitarias, los cuales consideren lo siguiente: los beneficios directos para los connacionales como población objetivo; que los entregables de esas actividades se proporcionen en idioma español e inglés y que describan la población objetivo por atender y las metas a alcanzar; que se estipulen fechas límite para comprobar el ejercicio de los recursos y, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no utilizados para los fines previstos; que se establezca la participación de los Consulados Generales involucrados y del propio Instituto de los Mexicanos en el Exterior en la vigilancia del cumplimiento y seguimiento de la comprobación de los recursos otorgados a las organizaciones al amparo de los MOU referidos y que dicho instituto participe en la formalización de los MOU; por último, que, invariablemente, los MOU que se expidan sean revisados y avalados por la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores con la finalidad de tener certeza legal sobre la asignación de los recursos federales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-5-05J00-02-17001-01-008-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior realice las gestiones que correspondan a fin de que exista una evaluación de los proyectos presentados por las organizaciones antes de la autorización y asignación de los recursos efectuadas por las Representaciones de México en el Exterior y por el propio Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el fin de dejar constancia de que los recursos se otorgan a los proyectos con mejores alternativas para atender a los connacionales mexicanos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-5-05J00-02-17001-01-009-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior realice las gestiones que correspondan a fin de que participe conjuntamente con las Representaciones de México en el Exterior en la formalización de los Memorándums de Entendimientos que se celebran con las organizaciones, con el fin de que dicho instituto dé seguimiento y supervise la aplicación de los recursos presupuestales que son su responsabilidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-5-05J00-02-17001-01-010-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con las Representaciones de México en el Exterior, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cumpla lo establecido en los Memorándums de Entendimiento formalizados con las organizaciones aprobadas para recibir recursos federales de acuerdo con los tramos de responsabilidad establecidos en los propios memorándums y con las atribuciones de las áreas que intervienen en el proceso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-5-05J00-02-17001-01-011-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con las Representaciones de México en el Exterior, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que en el Anexo "Costo estimado" de los Memorándums de Entendimiento formalizados con las organizaciones aprobadas para recibir recursos federales se estipule el precio unitario de las actividades y acciones de los programas que desarrollará la organización, que incluya la población aproximada de mexicanos radicados en los Estados Unidos por atender, el total y tipos de actividades comunitarias por efectuar, el total de cuestionarios por realizar, y el total de personal al que se le impartirá la capacitación para la operación de los módulos de atención, con el fin de permitir la evaluación del ejercicio del gasto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14-9-05514-02-17001-08-001-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron

seguimiento ni acreditaron, respecto de los recursos del ejercicio de 2014, lo siguiente: que se aprobaron las actividades que desarrolló la organización antes de su ejecución derivadas de los Memorándums de Entendimiento formalizados con los Consulados Generales de México en Dallas, los Ángeles y la Embajada de México en los Estados Unidos de América de fechas 18 de diciembre de 2014 y 4 de marzo de 2015; que se evaluaron los resultados de cada proyecto, conjuntamente por los consulados y las organizaciones, derivados de los Memorándums de Entendimiento de fechas 18 de diciembre de 2014 y 4 de marzo de 2015; que se contara con el nombramiento del Coordinador General conforme se estableció en los Memorándums de Entendimiento de fechas 18 de diciembre de 2014 y 4 de marzo de 2015, formalizados con los Consulados Generales de México en Dallas y la Embajada de México en los E.U.A.; además, se careció de las acciones efectuadas por los grupos de trabajo respecto de la supervisión de la ejecución de los proyectos realizados; finalmente, no se contó con la aprobación del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de los informes finales proporcionados por las organizaciones.

15-9-05514-02-17001-08-002-DN-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento ni acreditaron, respecto de los recursos del ejercicio de 2015, que: se aprobaron las actividades que desarrolló la organización antes de su ejecución derivadas del Memorándum de Entendimiento formalizado por el Consulado General de México en Chicago el 3 de febrero de 2016; se contara con el nombramiento del Coordinador General conforme se estableció en el Memorándum de Entendimiento de fecha 3 de febrero de 2016 formalizado con el Consulado General de México en Chicago; además no se evaluaron los resultados del proyecto conjuntamente por el consulado y la organización; y no se contó con las acciones efectuadas por los grupos de trabajo respecto de la supervisión de la ejecución de los proyectos realizados; finalmente, por no contar con la aprobación del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de los informes finales proporcionados por las organizaciones derivadas de los Memorándums de Entendimiento formalizados por el Consulado General de México en Los Ángeles y Chicago de fechas 10 de agosto de 2015 y 3 de febrero de 2016.

11. Respecto de los entregables establecidos en los dos Memorándums de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) del ejercicio 2014 para realizar acciones del programa “Actividades Comunitarias” (Trabajo Especial) por 3,749.0 miles de dólares, formalizados con la organización 1 cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2015, se determinó lo siguiente:

- 1) Respecto del MOU suscrito el 18 de diciembre de 2014 por la Representación de México en el Exterior (RME) en Dallas por 3,249.0 miles de dólares para crear bases de datos de los mexicanos que cumplen con los requisitos del programa DACA y generar materiales de promoción para los mexicanos con la finalidad de que conozcan el programa DACA, se

presentaron los entregables consistentes en reportes, evaluación de los programas y acciones, boletines, micro sitio-plataforma con bases de datos, convenios con dependencias en México, y sesiones de presentación de información estadística, entre otros.

Respecto de los entregables proporcionados, se observó que de acuerdo con la naturaleza de los servicios proporcionados por la organización, éstos debieron registrarse en la partida de gasto 33501 “Estudios e investigaciones” conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SRE informó que el ejercicio de los recursos autorizados por el IME a las RME, así como su rendición de cuentas, son responsabilidad exclusiva de dicho instituto.

Por su parte, el IME manifestó que el registro se efectuó con cargo en la partida 44102 “... asumiendo, como principio, que estos recursos son aplicados en beneficio de terceros, en este caso, en favor de las comunidades de mexicanos en el exterior”; sin embargo, la naturaleza de la partida no corresponde con la de los trabajos efectuados.

- 2) Respecto del MOU suscrito el 4 de marzo de 2015 por la Embajada de México en los E.U.A. por 500.0 miles de dólares para diseñar o participar en un fondo de garantía que permita a los mexicanos en Estados Unidos tener acceso a becas-crédito para estudios de nivel superior y para cubrir los costos de los programas DACA y DAPA, se presentaron los entregables consistentes en un estudio de factibilidad, propuestas de operación de fondo de garantía para mexicanos que desean ingresar o se encuentran cursando la educación superior en Estados Unidos, y para ofrecer créditos y talleres de desarrollo de emprendedores binacionales México-Estados Unidos, así como una relatoría de sesiones de taller de emprendedores binacionales México – Estados Unidos.

Por lo que hace a los entregables establecidos en los tres MOU del ejercicio 2015 para realizar acciones “Actividades Comunitarias” por 26,885.2 miles de dólares, formalizados con las organizaciones 1 y 2, se determinó lo siguiente:

1. Respecto del MOU suscrito por la RME en Dallas por 10,479.4 miles de dólares con la organización 2, se presentaron los entregables de diversas actividades para el desarrollo y la integración de la población mexicana en Estados Unidos de América que asisten a escuelas públicas y sus familias hasta nivel medio superior ubicadas en zonas metropolitanas y de difícil acceso.
2. Respecto del MOU suscrito por la RME en Los Ángeles por 159,000.0 miles de pesos con la organización 1, se presentaron los entregables de diversas actividades para el desarrollo, integración y vinculación de padres de familia y de alumnos mexicanos en escuelas públicas de la zona metropolitana de Los Ángeles, consistentes en materiales, implementación, y reportes de resultados de cursos y talleres presenciales para padres de familia mexicanos en escuelas públicas; de difusión para la promoción de atención a mexicanos sin acta de nacimiento; y actividades que documenten la identificación y

atención de mexicanos sin acta de nacimiento mexicana en la zona metropolitana de Los Ángeles, entre otros.

Con el análisis del entregable del numeral 10 del MOU (Los Ángeles), se conoció que la organización 1 colaboró en el Programa IME Becas a cargo del IME, manteniendo los criterios de selección de sus Reglas de Operación; sin embargo, como se señala en resultados posteriores, durante 2015 el programa IME Becas se operó por medio de otras organizaciones. Además, se señaló la alianza de trabajo conformada por la Organización 1 y otra organización, para el desarrollo de los trabajos comprometidos en el MOU; no obstante, en el MOU y en su Programa de Trabajo no se estableció la participación de otras organizaciones para la ejecución de las acciones o actividades, ni se presentó evidencia del visto bueno de la RME para que otras organizaciones colaboraran en la ejecución de dichas actividades convenidas en el MOU.

3. Respecto del MOU suscrito por la RME en Chicago por 6,249.2 miles de dólares con la organización 1, se presentaron los entregables para promover la participación cívica de padres de familia en Nueva York; generación de materiales que fomenten el liderazgo de jóvenes mexicanos e impartición de asesorías para llenar formularios para tramitar la ciudadanía; capacitación de estudiantes mexicanos de bajos recursos; y materiales sobre educación financiera y organización de jornadas de salud en comunidades alejadas de la zona metropolitana de Chicago, entre otras.

En los entregables proporcionados se señaló la alianza de trabajo conformada por la Organización 1 y otras 7 organizaciones para el desarrollo de los trabajos comprometidos en el MOU; no obstante, en el MOU y en su programa de trabajo no se estableció la participación de otras organizaciones para la ejecución de las acciones o actividades, ni se presentó evidencia del visto bueno de la RME para que otras organizaciones colaboraran en la ejecución de dichas actividades convenidas en el MOU.

Cabe señalar que en los entregables de los cinco MOU de los ejercicios 2014 y 2015, se conoció que los trabajos fueron desarrollados con apoyo del Programa Juntos Podemos, sin que se estableciera en qué consiste la operación del programa referido.

Lo anterior denota una falta de control, supervisión y seguimiento de los trabajos realizados en incumplimiento de los MOU y, por ende, deficiencias en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos federales otorgados a las organizaciones 1 y 2.

En respuesta de la presentación de resultados finales, relativos a los numerales 2 y 3, el IME señaló que, como se indica en la cláusula segunda.- Alcances, el MOU no otorga exclusividad alguna respecto de las actividades establecidas en el mismo, y que las alianzas realizadas tuvieron como finalidad disponer de una mayor cobertura poblacional y geográfica de las comunidades mexicanas en el exterior. También señaló que no se obtuvo el visto bueno explícito de la RME para que otras organizaciones colaboraran en la ejecución de las actividades convenidas debido a que el Programa de Trabajo no sufrió ninguna modificación,

y que ambas partes pueden hacer acercamientos con otras instancias que favorezcan sus labores.

No obstante lo anterior, es necesario que en los MOU, de manera específica, se establezcan las colaboraciones conjuntas con otras organizaciones, definiendo si dichas colaboraciones implicaron erogaciones de recursos, así como delimitando la responsabilidad en la ejecución de los trabajos a desarrollar, entre otros aspectos.

En relación con los entregables de los cinco MOU de los ejercicios 2014 y 2015, correspondientes a los trabajos desarrollados por medio del programa Juntos Podemos, el IME manifestó que las Organizaciones 1 y 2, en todo momento, fueron las responsables de la ejecución de las diferentes actividades establecidas en el mismo, y que como parte de su estrategia para atender mayor número de mexicanos en el exterior, desarrollaron una figura que permitiera fomentar la cohesión social y sumar esfuerzos, utilizando así bajo su estricta responsabilidad el Programa Juntos Podemos.

Es importante señalar que este Órgano de Fiscalización Superior solicitó al IME, vía consulados, requerir a las organizaciones sociales establecidas en EUA la documentación comprobatoria (facturas, recibos, nóminas, etc.) que acreditara los gastos en que éstas incurrieron con cargo en los recursos que recibieron de los consulados al amparo de los MOU formalizados y de los recibos emitidos y suscritos por dichas organizaciones, toda vez que al ser organizaciones constituidas en ese país, no fue viable jurídicamente, por la extraterritorialidad de las leyes, que la Auditoría Superior de la Federación pudiese solicitar información de forma directa a las organizaciones.

Sobre el particular, respecto de la información que les fue requerida a las mencionadas organizaciones, éstas señalaron que no era posible proporcionar la documentación solicitada toda vez que “*...como organizaciones no lucrativas estadounidenses están sujetas al marco legal de Estados Unidos de América y a los mecanismos de rendición de cuentas de dicho país. (...) y que para el desarrollo de programas a favor de la comunidad mexicana en Estados Unidos de América se establecieron acuerdos de confidencialidad con otras organizaciones sin fines de lucro, por tanto, atendiendo al marco legal referido, la información debe clasificarse como confidencial (...) pues el hecho de revelar cierta información podría poner (...) en el supuesto de violar acuerdos de confidencialidad tanto con proveedores como con beneficiarios de los proyectos (...), y ante las leyes estadounidenses, revelar información confidencial significa violentarlas...*

15-5-05J00-02-17001-01-012-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con las Representaciones de México en el Exterior, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que cuando las organizaciones apoyadas colaboren con otras organizaciones en la ejecución de las actividades convenidas en el MOU, invariablemente presenten evidencia del visto bueno de la Representación de México en el Exterior que corresponda.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-5-05J00-02-17001-01-013-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior realice las gestiones que correspondan a fin de que en los acuerdos que se elaboren con las organizaciones que reciban recursos de apoyo, se establezca un mecanismo alterno para comprobar la recepción de los recursos que se entreguen, cuidando que no se violente el marco legal de Estados Unidos de América al que están sometidas las organizaciones no lucrativas estadounidenses.

12. Respecto de las acciones de salud, se constató que durante los ejercicios de 2014 y 2015 la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Secretaría de Salud (SS) formalizaron las “Bases de Colaboración” (Dos en 2014 y una en 2015) mediante las cuales la SS se comprometió a transferir recursos a la SRE para que por conducto de las Representaciones de México en el Exterior (RME) se aplicaran en temas de salud en beneficio de la población de origen mexicano que radica en los Estados Unidos de América.

Al respecto, se determinó que el 25 de febrero y el 29 de agosto de 2014, se formalizaron las “Bases de Colaboración” de ese ejercicio, con el fin de establecer los mecanismos de coordinación, para desarrollar y fortalecer el “Programa Ventanilla de Salud” (VDS) y el Programa de Investigación en Migración y Salud (PIMSA), y para la realización de la Décima Cuarta Edición de la Semana Binacional de Salud, mediante actividades que faciliten el acceso de los migrantes mexicanos a servicios de salud de calidad en su lugar de destino, así como el desarrollo de estrategias de educación, prevención y promoción de la salud. Para el cumplimiento del objeto antes referido, la SS se comprometió a aportar a las RME ubicadas en los Estados Unidos de América, por conducto de la SRE, la cantidad de 2,692.3 miles de dólares por cada una de las bases de colaboración formalizadas; dichos instrumentos tendrían una vigencia a partir de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto (en el primer caso) y hasta el 31 de diciembre de 2014 (en el segundo caso).

Como resultado de lo anterior, en marzo y septiembre de 2014, se formalizaron los respectivos “Acuerdos de Traspaso de Recursos Presupuestarios” entre el ramo 12 “Secretaría de Salud” y el Ramo 5 “Secretaría de Relaciones Exteriores”, cada uno por 2,692.3 miles de dólares (35,000.0 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0000 pesos por dólar).

Al respecto, se comprobó que, con base en los acuerdos referidos, se realizaron las adecuaciones presupuestarias, la primera, autorizada el 2 de abril de 2014 mediante la cual se realizó la ampliación presupuestal al IME por 35,000.0 miles de pesos, por lo que el IME solicitó a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SRE recursos por 2,692.3 miles de dólares (equivalentes a 35,265.5 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0986 pesos por dólar) por medio de una radicación de fondos para 50 RME, por lo que se generó la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) de fecha 21 de abril de 2014 por el importe referido. De acuerdo con el análisis de las Cédulas de Radicación se conoció que la distribución de los recursos fue la siguiente: 2,000.0 miles de dólares se radicaron a 50 RME

para el Programa Ventanilla de Salud (VDS), 150.0 miles de dólares se radicaron a una RME para el Programa Segunda Generación de las Ventanillas de Salud, 372.3 miles de dólares se radicaron a una RME para Actividades de Supervisión y Seguimiento de Fortalecimiento de la VDS y 170.0 miles de dólares se entregaron a una RME para el programa PIMSA.

Respecto de los recursos radicados por 2,692.3 miles de dólares, el IME reflejó un sobre ejercicio de 265.5 miles de pesos, debido a que la ampliación autorizada por la SHCP se ubicó en 35,000.0 miles de pesos, y lo ejercido en la radicación a las RME ascendió a 35,265.5 miles de pesos.

La segunda adecuación presupuestaria, derivada del segundo “Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios” por 2,692.3 miles de dólares (35,000.0 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0000 pesos por dólar), se autorizó el 23 de octubre de 2014, por lo que el IME solicitó a la DGPOP de la SRE recursos por 2,591.5 miles de dólares (equivalentes a 35,067.7 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 13.5318 pesos por dólar) mediante tres radicaciones de fondos para 47 RME, para lo cual se generaron tres CLC con fechas de aplicación 30 de septiembre, 11 de noviembre y 8 de diciembre de 2014 por un total de 2,591.5 miles de dólares, de los cuales 18.9 miles de dólares fueron radicados a 47 RME para el programa Semana Binacional de Salud, 1,979.8 miles de dólares para el Programa VDS, 150.0 miles de dólares para PIMSA, 150.0 miles de dólares para el Programa Segunda Generación de Ventanilla de Salud, y 292.8 miles de dólares se radicaron para las actividades de Supervisión y Seguimiento del fortalecimiento de las VDS.

Cabe mencionar que la primera CLC tramitada por 24.0 miles de dólares con fecha de aplicación 30 de septiembre de 2014 se trató con 23 días naturales de anticipación al registro y autorización de la aplicación presupuestal (23 de octubre de 2014), es decir, se trató la radicación de recursos que aún no estaban autorizados.

Respecto de la radicación a las RME de los 2,591.5 miles de dólares correspondientes a las segundas bases de colaboración, se observaron diferencias entre los importes asignados para cada una de las RME en las Bases de Colaboración y en el Acuerdo de Traspaso contra lo solicitado en las Cédulas de Radicación de Fondos y lo transferido con base en las CLC correspondientes a las RME, como se muestra en los cuadros siguientes:

ANEXO 1 DE BASES DE COLABORACIÓN Y RADICACIÓN DE RECURSOS A LAS RME

2^a BASES DE COLABORACIÓN

(Miles de dólares)

Representaciones de México en el Exterior	Bases de Colaboración	Cédula de Radicaciones	CLC	Diferencia
ALBUQUERQUE, NUEVO MEXICO	36.0	40.0	40.0	4.0
ANCHORAGE	25.0	0.0	0.0	-25.0
AUSTIN, TEXAS	38.8	42.0	42.0	3.2
BOSTON	25.0	0.0	0.0	-25.0
CALEXICO, CALIFORNIA	42.6	45.0	45.0	2.4
CHICAGO	64.7	65.0	65.0	0.3
EAGLE PASS	31.0	36.0	36.0	5.0
LAS VEGAS	32.0	37.0	37.0	5.0
LITTLE ROCK	35.0	40.0	40.0	5.0
MIAMI, FLORIDA	39.0	43.0	43.0	4.0
NUEVA YORK	64.5	65.0	65.0	0.5
ORLANDO, FLORIDA	30.0	35.0	35.0	5.0
PRESIDIO	25.0	0.0	0.0	-25.0
SAINT PAUL	32.0	36.0	36.0	4.0
SAN ANTONIO	34.5	38.5	38.5	4.0
SAN BERNARDINO, CAL.	27.7	32.7	32.7	5.0
SAN JOSÉ	32.0	35.0	35.0	3.0
SAN FRANCISCO	42.6	45.0	45.0	2.4
YUMA	40.6	42.6	42.6	2.0
	698.0	677.8	677.8	

FUENTE: “Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios”; Oficio número IME/02993 del 6 de noviembre de 2014, Cédula de Radicación de Recursos y CLC con número de folio de dependencia 18414, 24910 y 22328.

Como se observa, a 16 RME se les radicaron recursos mayores que los establecidos en el Anexo 1 de las Bases de Colaboración del 29 de agosto de 2014 por un total de 54.8 miles de dólares, y a tres RME no se les radicaron recursos que tenían asignados en dicho anexo por un total de 75.0 miles de dólares.

Situación similar ocurrió con los recursos establecidos en los Anexos 3 y 5 de las mismas Bases de Colaboración, toda vez que, en el caso del Anexo 3 de las Bases de Colaboración, con la radicación realizada se refleja una diferencia de menos 79.5 miles de dólares y no se dio cumplimiento del Anexo 5 de las “Bases de colaboración” debido a que al Consulado de San

Francisco únicamente se le radicaron 18.9 miles de dólares y no los 20.0 miles de dólares asignados en dicho anexo, como se señala a continuación:

ANEXO 3 DE BASES DE COLABORACIÓN Y RADICACIÓN DE RECURSOS A LAS RME

2^a BASES DE COLABORACIÓN

(Miles de Dólares)

RME	Bases de Colaboración	Cédula de Radicaciones	CLC	Diferencia
El Paso, Texas	372.3	292.8	292.8	79.5

FUENTE: "Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios"; Cédula de Radicación de Recursos y CLC con número de folio de dependencia 24463.

ANEXO 5 DE BASES DE COLABORACIÓN Y RADICACIÓN DE RECURSOS A LAS RME

(Miles de Dólares)

RME	Bases de Colaboración	Cédula de Radicaciones	CLC	Diferencia
San Francisco	20.0	18.9	18.9	1.1

FUENTE: "Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios"; Cédula de Radicación de Recursos y CLC con número de folio de dependencia 18095.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la SRE informó que los recursos autorizados y la rendición de cuentas son responsabilidad del IME y de las RME, de conformidad a la normativa.

Por su parte, el IME informó que el sobreejercicio de 265.5 miles de pesos se derivó de la variación en el tipo de cambio, ya que las bases de colaboración y el acuerdo se firman en una fecha diferente a la que se les radica el recurso a las RME.

Respecto de que la primera CLC tramitada por 24.0 miles de dólares se tramitó con 23 días naturales de anticipación al registro y autorización de la aplicación presupuestal (23 de octubre de 2014), señaló que fue necesario instrumentar las acciones pertinentes para garantizar la suficiencia presupuestaria que garantice la operación de los consulados, hasta en tanto la SHCP le autorice, vía ampliación presupuestaria, los ingresos excedentes correspondientes.

En cuanto al diferencias entre los importes asignados para cada una de las RME en las Bases de Colaboración y en el Acuerdo de Traspaso contra lo solicitado en las Cédulas de Radicación de Fondos y lo transferido con base en las CLC se informó que se originó por ajustes en la distribución de los recursos derivado de la perdida cambiaria y porque se decidió aumentar el presupuesto asignado a 15 RME debido a los resultados positivos en materia de atención a la salud de los migrantes obtenidos en el año anterior, incremento que fue acordado con la Secretaría de Salud. No obstante lo informado por el IME, no se acreditó con la evidencia documental correspondiente.

15-5-05J00-02-17001-01-014-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que los recursos que se radiquen a las Representaciones de México en el Exterior se ajusten a las "Bases de Colaboración" y a los correspondientes Acuerdos de Traspaso de Recursos Presupuestarios que formalice la Secretaría de Relaciones Exteriores con otras dependencias del gobierno mexicano; y que las radicaciones de recursos a las Representaciones de México en el Exterior para cada ejercicio se realice una vez que se cuente con el registro y autorización de la aplicación presupuestal, y se correspondan con los montos señalados en los anexos correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14-9-05514-02-17001-08-002-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, respecto de los recursos del ejercicio 2014, incumplieron las "Bases de Colaboración" y el "Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios" formalizados con la Secretaría de Salud, lo que provocó diferencias en las radicaciones de recursos en 16 Representaciones de México en el Exterior (RME) ubicadas en los Estados Unidos de América, y que no se radicaran recursos a tres RME, y que no se cumpliera con la radicación de los montos etiquetados en los anexos 3 y 5 de las "Bases de colaboración" referidas.

13. Por lo que corresponde al ejercicio de 2015, se formalizaron las "Bases de Colaboración" el 28 de septiembre de 2015 con el fin de establecer mecanismos de coordinación para el desarrollo y fortalecimiento del "Programa Ventanilla de Salud" (VDS) y para la realización de la décima quinta edición de la Semana Binacional de Salud, para lo cual la SS se comprometió a aportar a las Representaciones de México en el Exterior (RME) ubicadas en los Estados Unidos de América, por conducto de la SRE, la cantidad de 2,409.6 miles de dólares; dicho instrumento tendría una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, el 24 de noviembre de 2015 se formalizó el "Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios" entre el ramo 12 "Secretaría de Salud" y el Ramo 5 "Secretaría de Relaciones Exteriores" por 2,409.6 miles de dólares (40,000.0 miles de pesos al tipo de cambio de 16.6000 pesos por dólar), por lo que mediante adecuación presupuestaria del 1 de diciembre de 2015 se transfirieron dichos recursos; al respecto, se conoció que el IME solicitó a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SRE recursos por 2,350.7 miles de dólares (equivalentes a 39,962.4 miles de pesos) mediante dos

radicaciones de fondos para 46 RME al tipo de cambio señalado en cada radicación, por lo que se generaron dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), ambas de fecha 18 de diciembre de 2015 por un monto total de 2,350.7 miles de dólares (equivalentes a 39,962.4 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 17.0000 pesos por dólar), de los cuales 1,928.9 miles de dólares fueron radicados a 46 RME para el Programa VDS; 110.0 miles de dólares para el Programa Segunda Generación de Ventanilla de Salud para 8 RME; 291.8 miles de dólares se radicaron para las actividades de Supervisión y Seguimiento del fortalecimiento de las VDS a una RME y 20.0 miles de dólares para la décima quinta edición de la Semana Binacional de Salud de las VDS a una RME.

Al respecto, de los recursos radicados por 2,350.7 miles de dólares a las 46 RME antes referidas, se observaron diferencias entre los montos asignados para las RME en las Bases de Colaboración y lo transferido mediante las CLC correspondientes, como se presenta en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DE LOS ANEXOS DE LAS BASES DE COLABORACIÓN Y RADICACIÓN DE RECURSOS A LAS RME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015

(Miles de Dólares)						
Anexo	No.	RME	Bases de Colaboración	Cédula DE Radicaciones	CLC	DIF.
1	1	Atlanta	63.0	58.0	58.0	5.0
	2	Chicago	80.0	75.0	75.0	5.0
Total			143.0	133.0	133.0	10.0
2	1	Washington	130.0	110.0	110.0	20.0
	Total	1	130.0	110.0	110.0	20.0
3	1	El Paso	320.7	291.8	291.8	28.9
	Total	1	320.7	291.8	291.8	28.9

FUENTE: “Bases de Colaboración entre la SRE y SS de fecha 28 de septiembre de 2015”; Oficio número IME/4834 del 10 de diciembre de 2015, Cédula de Radicación de Recursos y CLC con número de folio de dependencia 23474.

De acuerdo con el cuadro anterior, se observó lo siguiente:

- En el caso de las RME en Atlanta y Chicago, en el Anexo 1 de las Bases de colaboración, se estableció radicarles recursos por 63.0 y 80.0 miles de dólares, respectivamente; sin embargo, a dichos consulados se les radicaron recursos menores por 5.0 miles de dólares.
- En el caso del consulado en Washington, en el Anexo 2 de las Bases de colaboración, se estableció radicarles recursos por 130.0 miles de dólares, no obstante únicamente se le radicaron 110.0 miles de pesos.

- En el caso de la RME ubicada en el Paso, Texas, en el Anexo 3 de las Bases de colaboración, se estableció radicarle recursos por 320.7 miles de dólares y solamente se le entregaron 291.8 miles de dólares.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME informó que las diferencias señaladas obedecieron a ajustes en los importes de los anexos 1, 2 y 3 provocados por la pérdida cambiaria debido al incremento en el tipo de cambio, por lo que se decidió reducir la ministración de recursos en aquellas RME que por la cuantía de su asignación se estimó que no tendrían mayores repercusiones.

Por lo anterior la observación no se da por atendida.

La acción correspondiente a esta observación está considerada en el resultado 12.

14. Respecto a las acciones de Salud del ejercicio 2014, el IME proporcionó 48 Memorándums de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) formalizados por 46 Representaciones de México en el Exterior (RME) ubicadas en los Estados Unidos de América con diversas organizaciones e instituciones (universidades, centros de salud, etc.), de los cuales 20 MOU provienen de ejercicios anteriores (2007-2013), y 28 fueron formalizados en el ejercicio 2014; al respecto, se verificó que al amparo de los 48 MOUs, las RME transfirieron a las organizaciones e instituciones un total de 1,793.7 miles de dólares.

También, se identificó que una RME (Oxnard), el 31 de marzo de 2015, entregó recursos a una organización por un total de 22.8 miles de dólares; no obstante, no se proporcionó el MOU que sustenta la obligación de la entrega de dichos recursos. Sobre el particular, el IME informó que la Ventanilla de Salud en Oxnard funcionó hasta el mes de agosto de 2014, y que no se concretaron las negociaciones para continuar con la operación de la ventanilla de salud.

No obstante, no proporcionó el MOU formalizado con la organización a la que se le entregaron los recursos por 22.8 miles de dólares o, en su caso, evidencia del reintegro de los recursos por parte de la organización. Por lo anterior, la observación no se atiende.

En la formalización de los MOU únicamente participaron las RME y las organizaciones correspondientes y no se especificó la intervención del IME en la vigilancia del cumplimiento y seguimiento de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestales otorgados a las organizaciones al amparo de los MOU referidos.

Con la revisión de los 48 MOU mencionados, se determinó que, en sus disposiciones, no prevén los elementos necesarios para acreditar la transparencia y temporalidad del otorgamiento y uso de los recursos radicados con el fin de apoyar las actividades del Programa Ventanillas de Salud (VDS), ya que no contemplaron los aspectos siguientes:

- De 15 MOU se acreditó que fueron revisados y validados por la Consultoría Jurídica de la SRE.

- No estableció un programa de trabajo o proyecto por entregar calendarizado.
- En el numeral 3.1, inciso 8, “Realizar y enviar reporte trimestral de actividades en el portal de captura diseñado por la Secretaría de Salud a efecto de contar con información cuantitativa actualizada sobre la operación del programa”, no se señala la fecha en que la organización respectiva deberá presentar dicho reporte trimestral ni describe de manera detallada su contenido, así como la evidencia documental que, en su caso, deberá anexar.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME informó que se está diseñando un nuevo formato de MOU en el que se tomarán en cuenta dichas observaciones.

- En el numeral 4.3, incisos c y d, se señala que la organización “*entregará al Consulado un presupuesto detallado sobre el uso de los recursos designados y será parte integral del MOU como Anexo “A”*”; e incisos d y e señalan: “*asimismo, entregará al Consulado un reporte detallado sobre el uso de los recursos asignados*”; sin embargo, no se señala la fecha en que la organización deberá entregar el presupuesto y el reporte detallado sobre el uso de los recursos designados, y tampoco se describe el contenido que deberán tener ambos documentos, tal como tipos de actividades y montos, periodo por reportar, fecha de elaboración, y nombre y firma del responsable de la organización participante del programa que elabora y autoriza dichos informes.
- En los 48 MOU no se estipularon fechas límite para comprobar el ejercicio de los recursos y, en su caso, para el reintegro de los recursos cuando no se hubieran aplicado para el cumplimiento del objeto establecido en dicho instrumento.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME informó que a las RME se les comunica la cantidad que se les radicará y que la utilicen exclusivamente para la operación de las VDS, así como que se entregue el total de los recursos a las agencias. No obstante, dicha información debe estipularse en los MOU formalizados.

15-5-05J00-02-17001-01-015-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, unifique los modelos de los Memorándums de Entendimiento (MOU por su siglas en Ingles) en los que se sustenta la ministración de recursos para realizar acciones de Salud (PVS y SBS, etc.) identificando, entre otros aspectos, un programa de trabajo o proyecto por entregar calendarizado, el contenido del presupuesto detallado y reporte final detallado, los plazos que deberán observar las organizaciones para la aplicación y comprobación de los recursos y, en su caso, del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no utilizados para los fines previstos; asimismo, que dichos modelos de memorándum, invariablemente, sean revisados y sancionados por la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores; por otra parte, que en la celebración de los MOU intervenga el Instituto de los Mexicanos en el Exterior para que se formalice la asignación y

obligación de llevar a cabo las actividades de vigilancia del cumplimiento y seguimiento de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestales otorgados a la organización al amparo de los referidos MOU.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14-5-05J00-02-17001-06-008-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,800.00 dólares (veintidós mil ochocientos dólares 00/100), equivalentes a 298,648.08 pesos (doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 08/100 M.N.), a un tipo de cambio de 13.0986 pesos, debido a que el Consulado General de México en Oxnard entregó recursos a una organización sin acreditar la formalización de un Memorándum de Entendimiento que justificara la entrega de dichos recursos para aplicarse en acciones de salud, respecto de los recursos provenientes del ejercicio de 2014.

15. Respecto de los recursos transferidos por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) a las Representaciones de México en el Exterior (RME) para el programa Ventanilla de Salud 2015, se seleccionaron para su revisión 10 RME, las cuales recibieron radicaciones por 540.1 miles de dólares, equivalentes a 9,181.9 miles de pesos al tipo de cambio de 17.0005 pesos por dólar. Sobre el particular, el IME proporcionó 11 Memorándums de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) formalizados entre las 10 Representaciones de México en el Exterior (RME) ubicadas en los Estados Unidos de América y diversas organizaciones e instituciones (universidades, centros de salud, etc.), de los cuales 7 MOU provienen de ejercicios anteriores (2007-2014), y 4 fueron formalizados en el ejercicio 2016, los cuales se distribuyeron de la forma siguiente:

MUESTRA MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DEL PROGRAMA VENTANILLAS DE SALUD 2015

Cons.	Consulado	Total de Organizaciones Apoyadas	Organización	Memorándums de Entendimiento (MOU's)		Importe MOU's (miles de dólares)	Monto Ministrado a la Organización (Miles de dólares/Pesos)	Diferencia ministrado a Organización y lo establecido en el MOU (Miles de dólares/Pesos)	
				Fecha de Suscripción	Fecha Límite para Ejercer los Recursos			U.S.D.	M.N.
1	Atlanta	1	Organización VDS	19/05/2014	Se firma Enmienda el 18/12/2015	48.0	48.0	816.0	0.0 0.0
2	Austin	1	Organización VDS	30/03/2016	No Establece	42.0	42.0	714.0	0.0 0.0
3	Chicago	1	Organización VDS	22/01/2016	No Establece	75.0	75.0	1,275.0	0.0 0.0
4	Dallas	1	Organización VDS	12/03/2016	No Establece	50.0	57.4	975.9	7.4 125.8
5	El Paso	1	Organización VDS	16/06/2016	No establece	45.0	16.7	283.5	-28.3 -481.1
6	Laredo	1	Organización VDS	7/05/2014	No Establece	34.0	34.0	578.0	0.0 0.0
7	Los Ángeles	1	Organización VDS	17/03/2014	No Establece	65.9	65.0	1,105.0	-0.9 -15.3
8	Nueva York	2	Organización VDS	21/05/2014	No Establece	65.0	65.0	1,105.0	0.0 0.0
9	San Francisco	1	Organización VDS	19/12/2007	Se firma Enmienda el 16/06/2009	45.0	45.0	765.0	0.0 0.0
10	Washington	1	Organización VDS	1/04/2014	No Establece	54.2	53.7	912.9	-0.5 -8.5
TOTAL						524.1	501.8	8,530.3	-22.3 -379.1
El MOU de Dallas se suscribió por un importe menor que lo radicado por 7.4 miles de dólares							-7.4	-125.8	
Los MOU de El Paso, Los Ángeles y Washington se suscribieron por un importe mayor que lo radicado a la organización por 29.7 miles de dólares							-29.7		
TOTAL							494.4	494.4	

FUENTE: MOU formalizados con 10 Organizaciones en los consulados de Atlanta, Austin, Chicago, Dallas, El Paso, Laredo, Los Ángeles, Nueva York, San Francisco y Washington y cédulas de radicaciones.

Al respecto, se determinó que 8 RME aplicaron la totalidad de recursos recibidos por 437.1 miles de dólares y 2 RME (Atlanta y El Paso) a las que se les radicaron recursos por 103.0 miles de dólares, únicamente formalizaron MOU por 64.7 miles de dólares.

Por lo que respecta a la diferencia por 7.4 miles de dólares (125.8 miles pesos al tipo de cambio de 17.000 pesos por dólar) entre los 57.4 miles de dólares entregados a la organización y los 50.0 miles de dólares establecidos en el MOU de la RME de Dallas, no se proporcionó evidencia documental que justifique que dichos recursos se aplicaron para el fin que fueron radicados.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME proporcionó 4 reportes trimestrales de Dallas, correspondientes al ejercicio de 2015; no obstante, los recursos fueron entregados a la organización en 2016, por lo que no corresponden al ejercicio en que fueron entregados a la organización.

Con la revisión de los instrumentos jurídicos antes mencionados, se determinó que sus disposiciones no prevén los elementos necesarios para acreditar la transparencia y temporalidad del otorgamiento y uso de los recursos radicados con el fin de apoyar las actividades del Programa Ventanillas de Salud (VDS), ya que no contemplaron los aspectos siguientes:

- De 3 MOU, no se acredító que fueron revisados y validados por la Consultoría Jurídica de la SRE.
- En el numeral 3.1, inciso 8, “Realizar y enviar reporte trimestral de actividades en el portal de captura diseñado por la Secretaría de Salud a efecto de contar con información cuantitativa actualizada sobre la operación del programa”, no se señala la fecha en que la organización líder del programa deberá presentar dicho reporte trimestral ni describe de manera detallada su contenido, así como la evidencia documental que, en su caso, deberá anexar.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME proporcionó correos electrónicos de fechas 31 de marzo, 10 de julio, 2 de octubre y 16 de diciembre de 2015, mediante los cuales solicitó a los 50 RME en Estados Unidos de América hacer llegar a la coordinadora de la VDS los reportes trimestrales; no obstante, como ya se mencionó, se debe describir la información en el MOU, por lo que la observación persiste.

- En el numeral 4.3, incisos c y d, se señala que la organización “entregará al Consulado un presupuesto detallado sobre el uso de los recursos designados y será parte integral del MOU como Anexo “A”; e incisos d y e que señalan: “asimismo, entregará al Consulado un reporte detallado sobre el uso de los recursos asignados”; sin embargo, no se señala la fecha en que la organización deberá entregar el presupuesto y el reporte detallado sobre el uso de los recursos designados, y tampoco se describe el contenido que deberán tener ambos documentos, tal como tipos de actividades y montos, periodo por reportar, fecha de elaboración, y nombre y firma del responsable de la organización líder del programa que elabora y autoriza dichos informes.
- No se establece una calendarización o programa de actividades por ejercicio, ya que durante el ejercicio de 2015 estuvieron vigentes 7 MOU que fueron suscritos en ejercicios anteriores y 4 fueron formalizados en el ejercicio 2016, y no establecen, con precisión, la fecha de vigencia para el ejercicio de los recursos, y de 5 MOU formalizados en ejercicios anteriores no se proporcionaron las enmiendas para hacer extensivo el plazo de vigencia.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME Informó que los MOU tienen una validez indefinida y por consecuencia no se cuenta con una calendarización anual de

actividades; no obstante lo señalado por el IME, el recurso para efectuar actividades del programa VDS se otorga para ejercerse en un ejercicio presupuestal.

- En los 11 MOU no se estipularon fechas límite para comprobar el ejercicio de los recursos y, en su caso, para el reintegro de los recursos cuando no se apliquen para el cumplimiento del objeto establecido en dicho instrumento.
- De 3 MOUs se describe que cuentan con anexos “A”, los cuales no fueron proporcionados por la SRE ni por el IME. Asimismo, de 8 MOUs, de los cuales se proporcionaron los Anexos A, se observó que no describen el nombre de la organización, la fecha de elaboración, así como nombre y firma de quien elaboró y autorizó dicho Anexo.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME informó que la vigencia de los MOU depende de la negociación realizada por el consulado, por lo que, en su mayoría, los MOU no tienen una fecha de terminación específica, sino indeterminada de acuerdo con las circunstancias, como se establecen en el numeral 5 de éstos. Además, proporcionó los MOU vigentes de los consulados de Atlanta, Dallas, Laredo, Los Ángeles y Washington, en los que se identifica, en el numeral 5.1, que no se establece una fecha de término; por lo anterior, la observación se solventa parcialmente ya que no se proporcionaron los MOU del consulado de Nueva York.

También señaló que actualmente, en coordinación la Secretaría de Salud, se está diseñando un nuevo formato de MOU en el que se tomarán en cuenta las observaciones de la ASF; derivado de lo anterior, la observación persiste.

La recomendación correspondiente a la observación está considerada en la acción del resultado 14.

15-5-05J00-02-17001-01-016-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, en el ámbito de sus propias y respectivas facultades, para asegurar que las Representaciones de México en el Exterior transfieran de manera oportuna a las organizaciones e instituciones de salud participantes los recursos para realizar las actividades del Programa Ventanilla de Salud, con la finalidad de que se realicen las actividades programadas en el ejercicio correspondiente y se cumpla con el objetivo del programa señalado y, en caso contrario, se reintegren oportunamente los recursos no destinados a las actividades para las que fueron etiquetados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-5-05J00-02-17001-06-002-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,400.00 dólares (siete mil cuatrocientos dólares 00/100), equivalentes a 125,800.00 pesos (ciento veinticinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), a un tipo de cambio de 17.0000 pesos por dólar, debido a que la Representación de México en el Extranjero en Dallas entregó recursos a una organización sin proporcionar evidencia del Memorándum de Entendimiento que justifique que dichos recursos se aplicaron para el fin que fueron radicados a la RME (actividades del Programa de Ventanillas de Salud), respecto de los recursos provenientes del ejercicio 2015.

16. Respecto de la comprobación y aplicación de los recursos del ejercicio 2014 de las acciones de salud, se revisaron los expedientes de las glosas de los meses de abril a diciembre de 2014 de las 50 Representaciones de México en el Extranjero (RME) a las que se les radicaron los recursos por 2,692.3 miles de dólares, equivalentes a 35,000.0 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0000 pesos por dólar, las cuales se integran por las pólizas contables (ingresos y egresos), estados de cuenta bancarios de las RME, y correos electrónicos con los que el Director Ejecutivo del IME y el Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SRE informaron a dichas RME el monto que se les radicó, entre otros aspectos; sobre el particular, se comprobó que al 31 de diciembre de 2014 se habían ministrado 2,514.6 miles de dólares mediante cheques a 56 organizaciones para realizar las diferentes acciones de salud.

Por lo que respecta a la diferencia de 177.7 miles de dólares, se constató que 79.2 miles de dólares fueron ministrados a dos organizaciones por las RME de Boston y Raleigh el 31 marzo y 27 de junio de 2016; como ya se refirió en resultados anteriores, la RME en Oxnard entregó 22.8 miles de dólares a una organización el 31 de marzo de 2015; por los restantes 75.7 miles de dólares, correspondientes a 4 RME, no se acreditó la entrega del recurso a alguna organización.

Con la revisión de los reportes de gastos enviados por 47 RME (94.0% del total ejercido) de los recursos radicados para realizar acciones de salud, se constató lo siguiente:

- Respecto de 53 organizaciones que recibieron recursos por 2,431.8 miles de dólares, se proporcionaron los 53 recibos correspondientes, los que fueron emitidos durante el periodo del 21 de abril al 31 de diciembre de 2014, de los cuales 5 recibos por 622.3 miles de dólares se emitieron en papel membretado de las organizaciones con el nombre y firma de su representante; 48 recibos se emitieron con membrete de la SRE, del IME y de la SS, así como el nombre y firma del representante de la organización respectiva por 1,809.5 miles de dólares.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IME acreditó que, mediante correo electrónico, solicitó a los consulados que los comprobantes deberán ser impresos en hoja membretada de la Agencia encargada

de la VDS y contar con la firma de quien recibe los recursos, así como ir acompañado por una identificación oficial de dicha persona.

- No se proporcionaron los recibos de recursos de 2 organizaciones receptoras por 29.2 miles de dólares.
- En 16 casos, por 1,216.6 miles de dólares, no se anexó la identificación de quien firma el recibo de recursos.

Por lo que hace a los recursos radicados durante el ejercicio de 2015 a 46 Representaciones de México en el Exterior (RME) ubicadas en los Estados Unidos de América por 2,350.7 miles de dólares equivalentes a 39,962.4 miles de pesos a un tipo de cambio de 17.0005 pesos por dólar, para el Programa Ventanillas de Salud y la décima quinta edición de la Semana Binacional de Salud, se seleccionaron, para su revisión, 10 RME (Atlanta, Austin, Chicago, Dallas, El Paso, Laredo, Los Ángeles, Nueva York, San Francisco y Washington) a las cuales se les radicaron recursos para el programa Ventanilla de Salud y sus actividades (Segunda Generación de la Ventanilla de Salud y Actividades de Supervisión y Seguimiento del Fortalecimiento de las VDS), así como para llevar a cabo la décima quinta edición de la semana Binacional de Salud, por un total de 961.9 miles de dólares (16,352.8 miles de pesos a un tipo de cambio de 17.0005 por dólar), que representa el 40.9% del total radicado a las 46 RME.

Respecto de las 10 RME seleccionadas, se revisaron los expedientes de las glosas de los meses de enero, febrero, abril, junio y octubre de 2016, por 961.9 miles de dólares, los cuales están integrados por 540.1 miles de dólares para el “Programa Ventanilla de Salud” (VDS), 110.0 miles de dólares para la Segunda Generación de la Ventanilla de Salud, 291.8 miles de dólares para las Actividades de Supervisión y Seguimiento de Ventanilla de Salud y 20.0 miles de dólares para la Semana Binacional de Salud (SBS), los cuales se integran por las pólizas contables (ingresos y egresos), estados de cuenta bancarios de las RME y correos electrónicos con los que el Director Ejecutivo del IME y el Director General de Programación y Presupuesto de la SRE informaron a dichas RME el monto que se les radicó, entre otros aspectos.

Asimismo, se verificó que de 15 recibos de recursos emitidos por las RME del 5 de enero al 6 de julio de 2016 por un total de 923.6 miles de dólares, 12 recibos expedidos por éstas contienen los logotipos de la SRE, del IME y de la SS, así como el nombre y firma del representante de la organización respectiva; el recibo de una organización contiene sólo el logo de la SRE, y el nombre y firma del representante de la organización respectiva, y de dos organizaciones sus recibos reflejan el logo de la organización, y el nombre y firma del representante de ésta.

Por lo que se refiere al importe restante de 38.3 miles de dólares, al 31 de diciembre de 2015 se encontraban aun en las cuentas bancarias de las RME Atlanta y El Paso por 10.0 y 28.3 miles de dólares, respectivamente.

Sobre el particular, el IME informó que respecto de la RME Atlanta, los recursos por 10.0 miles de dólares fueron transferidos a la Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos por

instrucciones de la Secretaría de Salud, sin embargo, no se proporcionó el comunicado por medio del cual la Secretaría de Salud solicitó dicha transferencia.

Respecto de los recursos de la RME del El Paso, Texas, se informó que los 28.3 miles de dólares están considerados en una radicación por 45.0 miles de dólares; sin embargo, no se identificó la salida del recurso mediante estados de cuenta bancarios.

Lo anterior refleja deficiencias en la planeación, ejercicio y control de los recursos, toda vez que éstos no fueron aplicados de forma oportuna.

15-5-05J00-02-17001-01-017-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, supervise que en los Memorándums de Entendimiento que se formalicen con las organizaciones que participen en la atención a los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América, se establezca que éstas, invariablemente, deberán expedir el recibo correspondiente de los recursos recibidos en hoja membretada de las organizaciones, los cuales contengan fecha, nombre y firma del representante de la organización.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-9-05514-02-17001-08-003-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, durante el ejercicio de 2015, entregaron 10.0 miles de dólares a la Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos para Actividades de Supervisión y Seguimiento del Fortalecimiento de las Ventanilla de Salud que originalmente estaban destinados a ventanillas de salud, sin acreditar que la Secretaría de Salud instruyó la entrega de recursos a la referida comisión.

14-5-05J00-02-17001-06-009-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,653.00 dólares (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres dólares 00/100), equivalentes a 990,948.39 pesos (novecientos noventa mil novecientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.), a un tipo de cambio de 13.0986 pesos, debido a que las Representaciones de México en el Exterior en Washington, Presidio, Detroit y Denver no han aplicado la totalidad de recursos que les fueron radicados, o bien, no lo entregaron a las organizaciones para que éstas dieran atención a migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América mediante actividades del programa de Ventanilla de Salud de los recursos del ejercicio de 2014.

14-5-05J00-02-17001-06-010-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,180.00 dólares (veintinueve mil ciento ochenta dólares 00/100), equivalentes a 382,217.14 pesos (trescientos ochenta y dos mil doscientos diecisiete pesos 14/100 M.N.), a un tipo de cambio de 13.0986 pesos, debido a que las Representaciones de México en el Exterior en Detroit y Washington participantes en el Programa de Ventanilla de Salud no proporcionaron el recibo de recursos que acredite su entrega a organizaciones del presupuesto de 2014.

15-5-05J00-02-17001-06-003-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,324.75 dólares (veintiocho mil trescientos veinticuatro dólares 75/100), equivalentes a 481,520.75 pesos (cuatrocientos ochenta y un mil quinientos veinte pesos 75/100 M.N.), a un tipo de cambio de 17.0000 pesos, debido a que la Representación de México en el Exterior (RME) en El Paso no acreditó la entrega de recursos a la organización para actividades de salud, y al 31 de diciembre de 2015 aún conservaban en su cuenta bancaria recursos provenientes del presupuesto del ejercicio 2015.

17. En relación con los entregables de las acciones de salud del ejercicio 2014 establecidos en los numerales 3.1 “Obligaciones de la Organización”, inciso 8, y 4.3 “Compensación”, e incisos c y d, de los Memorándums de Entendimiento (MOU) suscritos para la ejecución de las actividades del programa Ventanillas de Salud (PVS), consistentes en “Reporte trimestral de Actividades”, “Presupuesto Detallado sobre el uso de los recursos asignados” y “Reporte final detallado”, que las organizaciones debían entregar a la Secretaría de Salud y a las Representaciones de México en el Exterior conforme a los MOUs formalizados, se observó lo siguiente:

- a) Por lo que hace al “Reporte trimestral de Actividades”, únicamente 39 organizaciones (65.2% del total) de las 46 RME proporcionaron alguno de los entregables referidos (en 1 RME, el primer informe trimestral, en 3 RME el primer y segundo informe trimestral, en 4 RME, el segundo informe trimestral; en 1 RME, el primer y tercer informe trimestral, en 8 RME, el tercer informe trimestral, en 21 RME, el segundo y tercer informes trimestrales y 1 RME, el primer, segundo y tercer informe trimestral), los cuales carecen de fecha de elaboración, y del nombre y firma de quien lo elaboró y autorizó.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME informó que los reportes trimestrales son elaborados por la Coordinación de VDS en formato electrónico, por lo que no están firmados. Señaló que en la primera página del reporte se consigna el nombre de la persona que lo elaboró, el nombre del consulado que remite, la dirección, el teléfono, el correo electrónico y el periodo correspondiente al reporte. Sin embargo, no proporcionó los reportes trimestrales faltantes de las 39 organizaciones señaladas.

- b) Respecto de las 9 organizaciones restantes que recibieron recursos por 269.0 miles de dólares no se proporcionó evidencia.
- c) En relación con los reportes denominados “Presupuesto Detallado” y “Reporte Final Detallado”, no fueron proporcionados por las 48 organizaciones, por lo que se desconoce si dichas organizaciones aplicaron los recursos para realizar las actividades del Programa VDS en beneficio de connacionales mexicanos.

ORGANIZACIONES QUE PRESENTARON ALGÚN ENTREGABLE Y QUE FORMALIZARON MOU DEL EJERCICIO 2014

Cons.	Consulado	Total de Organizaciones Apoyadas	Memorandums de Entendimiento (MOU's)		Importe entregado a las Organizaciones (miles de dólares)		Entregables		
			Fecha de Suscripción	Fecha Límite para Ejercer los Recursos	U.S.D.	Total de Organización /Entregable	Reporte trimestral de Actividades	Presupuesto Detallado sobre el uso de los recursos asignados	Reporte final detallado
1	ALBUQUERQUE	1	04/11/2014	No Establece	36.0	1	1, 2 y 3	0	0
2	ANCHORAGE	1	06/06/2011	No Establece	25.0	1	2 y 3	0	0
3	ATLANTA	1	19/05/2014	No Establece	48.0	1	2 y 3	0	0
4	AUSTIN	1	01/05/2014	No Establece	38.8	1	2 y 3	0	0
5	BOISE	1	27/04/2014	No Establece	31.0	1	3	0	0
6	BROWNSVILLE	1	16/04/2014	No Establece	35.6	1	2 y 3	0	0
7	CALEXICO	1	02/05/2014	No Establece	42.6		0	0	0
8	CHICAGO	1	10/04/2014	No Establece	64.7	1	2 y 3	0	0
9	DALLAS	1	12/03/2014	No Establece	57.4	1	3	0	0
10	DEL RÍO	1	11/03/2014	No Establece	36.0	1	2	0	0
11	DENVER	1	17/01/2014	No Establece	41.2		0	0	0
12	DETROIT	1	02/07/2013	No Establece	14.2		0	0	0
13	DOUGLAS	1	24/04/2014	No Establece	30.0	1	3	0	0
14	EAGLE PASS	1	30/01/2014	No Establece	31.0	1	2 y 3	0	0
15	EL PASO	1	15/06/2014	No Establece	45.0	1	2 y 3	0	0
16	FILADEFIA	1	15/03/2014	No Establece	31.0	1	2 y 3	0	0
17	FRESNO	1	16/12/2014	No Establece	55.0	1	2 y 3	0	0
18	HOUSTON	1	10/06/2011	No Establece	50.6	1	2 y 3	0	0
19	INDIANÁPOLIS	1	17/09/2014	No Establece	35.4	1	3	0	0
20	KANSAS	2	28/02/2011	No Establece	40.0	1	1 y 2	0	0
			09/11/2011	No Establece	10.0		0	0	0
21	LAREDO	1	07/05/2011	No Establece	34.0	1	2 y 3	0	0
22	LAS VEGAS	1	03/01/2011	No Establece	32.0		0	0	0
23	LITTLE ROCK	1	06/11/2014	No Establece	35.0	1	3	0	0
24	LOS ÁNGELES	1	17/03/2014	No Establece	65.0	1	2 y 3	0	0
25	MC ALLEN	1	15/03/2011	No Establece	30.0	1	2 y 3	0	0
26	MIAMI	1	10/03/2014	No Establece	39.0	1	2	0	0
27	NOGALES	1	11/01/2011	No Establece	35.0	1	3	0	0
28	NUEVA ORLEANS	1	16/06/2014	No Establece	38.8	1	1 y 2		
29	NUEVA YORK	2	15/05/2014	No Establece	34.5		0	0	0
			21/05/2014	No Establece	30.0		0	0	0
30	OMAHA	1	12/04/2011	No Establece	36.4	1	1 y 2	0	0
31	ORLANDO	1	30/01/2014	No Establece	30.0		0	0	0
32	OXNARD	1	29/09/2013	No Establece	22.8	1	2 y 3	0	0
33	PHOENIX	1	25/04/2013	No Establece	34.2	1	3	0	0
34	PORTLAND	1	18/01/2012	No Establece	26.4	1	2	0	0
35	SACRAMENTO	1	13/01/2014	No Establece	40.4	1	2 y 3	0	0
36	SAINT PAUL	1	20/05/2014	No Establece	32.0	1	2 y 3	0	0
37	SALT LAKE CITY	1	21/03/2014	No Establece	45.6	1	1 y 3	0	0
38	SAN ANTONIO	1	17/12/2010	No Establece	34.5		0	0	0
39	SAN BERNARDINO	1	14/09/2011	No Establece	27.7	1	2	0	0
40	SAN DIEGO	1	01/05/2014	No Establece	54.7	1	2 y 3	0	0

Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior

ORGANIZACIONES QUE PRESENTARON ALGÚN ENTREGABLE Y QUE FORMALIZARON MOU DEL EJERCICIO 2014

Cons.	Consulado	Total de Organizaciones Apoyadas	Memorandums de Entendimiento (MOU's)		Importe entregado a las Organizaciones (miles de dólares)		Entregables	
			Fecha de Suscripción	Fecha Límite para Ejercer los Recursos	U.S.D.	Total de Organización /Entregable	Reporte trimestral de Actividades	Presupuesto Detallado sobre el uso de los recursos asignados
41	SAN FRANCISCO	1	19/12/2007	No Establece	42.6	1	2 y 3	0
42	SAN JOSÉ	1	01/04/2014	No Establece	32.0	1	2 y 3	0
43	SANTA ANA	1	30/01/2008	No Establece	45.0	1	1	0
44	SEATTLE	1	01/01/2014	No Establece	45.0	1	3	0
45	TUCSON	1	01/05/2014	No Establece	32.0	1	2 y 3	0
46	YUMA	1	09/06/2014	No Establece	40.6	1	2 y 3	0
TOTAL		48			1,793.7	39		

FUENTE: MOU's formalizados con 48 Organizaciones en 46 Representaciones de México en el Exterior, Recibos emitidos por las Organizaciones y Reportes Trimestrales.

Por lo que corresponde al ejercicio de 2015, y en relación con los entregables que 11 organizaciones debían entregar a la Secretaría de Salud y a las Representaciones de México en el Exterior conforme a los MOU formalizados, consistentes en informes denominados: “Reporte trimestral de actividades”, “Presupuesto Detallado” y “Reporte Final Detallado”, se proporcionó alguno de los entregables referidos (en 6 RME, los cuatro informes parciales y el Presupuesto Detallado; en 2 RME, los cuatro informes parciales, y 2 RME, alguno de los informes parciales), como se muestra a continuación:

**ORGANIZACIONES A LAS QUE SE LES ENTREGÓ RECURSOS Y QUE PRESENTARON ALGÚN ENTREGABLE
Y NO SE PROPORCIONÓ EL MOU DEL EJERCICIO 2015**

Cons.	Consulado	Total de Organizaciones Apoyadas	Memorándums de Entendimiento (MOU's)		Importe entregado a las Organizaciones (miles de dólares)	Entregables	
			Fecha de Suscripción	Fecha Límite para Ejercer los Recursos		Reporte trimestral de Actividades	Presupuesto Detallado sobre el uso de los recursos asignados
1	Atlanta	1	No se Proporcionó el MOU	N/A	48.0	1, 2, 3 y 4	Sí N/P
2	Austin	1	No se Proporcionó el MOU	N/A	42.0	1, 2, 3 y 4	N/P N/P
3	Chicago	1	No se Proporcionó el MOU	N/A	75.0	1, 2, 3 y 4	Sí N/P
4	Dallas	1	No se Proporcionó el MOU	N/A	57.4	1, 2, 3 y 4	Sí N/P
5	El Paso	1	No se Proporcionó el MOU	N/A	16.7	1, 2, 3 y 4	N/P N/P
6	Laredo	1	No se Proporcionó el MOU	N/A	34.0	1, 2, 3 y 4	Sí N/P
7	Los Ángeles	1	No se Proporcionó el MOU	N/A	65.0	1, 2, 3 y 4	Sí N/P
8	Nueva York	2	No se Proporcionó el MOU	N/A	65.0	1, 2, 3 y 4	Sí N/P
9	San Francisco	1	No se Proporcionó el MOU	N/A	45.0	3 y 4	Sí N/P
10	Washington	1	No se Proporcionó el MOU	N/A	53.7	2, 3 y 4	Sí N/P
TOTAL		11			501.8		

FUENTE: Pólizas contables, recibos emitidos por las organizaciones y reporte trimestrales.

Como se muestra en el cuadro anterior, no se proporcionaron los 11 informes denominados “Reporte Final Detallado”; asimismo, de 2 RME, el “Presupuesto Detallado” no fue proporcionado, y 2 RME presentaron algunos de sus “Reporte trimestral de actividades”, por lo que se desconoce si dichas organizaciones aplicaron los recursos para realizar las actividades del Programa VDS en beneficio de connacionales mexicanos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME informó que considera que los “Reportes Final Detallado” son los reportes trimestrales de actividades de la VDS enviados por las RMR; no obstante lo señalado por el IME, y como ya se mencionó, en los MOUs se estipuló la entrega de ambos documentos y además de que cada uno reporta diferente información.

Derivado de lo anterior, la observación no se solventa.

15-5-05J00-02-17001-01-018-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento en el ámbito de sus propias y respectivas facultades, para asegurar que las organizaciones con las que se formalicen los Memorándums de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) para realizar

acciones del Programa Ventanilla de Salud, presenten de manera oportuna sus Reportes Trimestrales de Actividades, su Presupuesto Detallado y su Reporte Detallado o, en su caso, los entregables señalados en los MOU, los cuales contengan, como mínimo, las actividades realizadas y montos, periodo por reportar, fecha de elaboración, y nombre y firma del responsable de la organización del programa que elabora y autoriza dichos informes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14-9-05514-02-17001-08-003-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a las Representaciones de México en el Exterior ubicadas en Estados Unidos de América, y al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, que en su gestión no aseguraron que todas las organizaciones apoyadas entregaran el "Reporte trimestral de Actividades", el "Presupuesto Detallado" y el "Reporte final Detallado" de los recursos federales para ejecutar las actividades del Programa Ventanilla de Salud en 2014.

15-9-05514-02-17001-08-004-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a las Representaciones de México en el Exterior ubicadas en Estados Unidos de América, y al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, que en su gestión no aseguraron que todas las organizaciones apoyadas entregaran el "Reporte trimestral de Actividades", el "Presupuesto Detallado" y el "Reporte final Detallado" de los recursos federales otorgados para ejecutar las actividades del Programa Ventanilla de Salud en 2015.

18. Respecto del Programa IME-Becas, se comprobó que en los ejercicios 2014 y 2015, el IME ejerció recursos por 2,542.9 miles de dólares, equivalentes a 34,579.6 miles de pesos, a un tipo de cambio promedio de 13.5985 pesos, y por 1,074.2 miles de dólares, equivalentes a 16,430.2 miles de pesos, a un tipo de cambio promedio de 15.2953 pesos, respectivamente.

Al respecto, se conoció que los recursos de 2014 se radicaron a 44 Representaciones de México en el Exterior (RME) ubicadas en los Estados Unidos de América, y para 2015 se radicaron a 42 RME, con el fin de otorgar becas de nivel superior y educación para adultos para personas mexicanas y de origen mexicano que radican en los Estados Unidos de América, como se señala a continuación:

RECURSOS RADICADOS A REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR
PROGRAMA IME BECAS EJERCICIOS 2014 Y 2015

CONSULADO	(Miles)			
	CICLO 2014-2015		CICLO 2015-2016	
	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos
1	Albuquerque	150.0	2,039.9	66.5
2	Anchorage	16.0	217.6	5.8
3	Atlanta	28.0	380.8	10.2
4	Austin	35.0	476.0	56.5
5	Boise	56.0	761.6	20.5
6	Boston	19.5	265.2	7.1
7	Caléxico	43.0	584.8	15.7
8	Chicago	120.0	1,631.9	58.9
9	Dallas	50.0	680.0	18.3
10	Denver	0.0	0.0	20.0
11	Del Río	8.0	108.8	0.0
12	Detroit	45.0	612.0	16.4
13	Douglas	20.0	272.0	7.3
14	El Paso	47.0	639.2	17.2
15	Filadelfia	9.0	122.4	0.0
16	Fresno	50.0	680.0	18.3
17	Houston	63.0	856.8	23.0
18	Indianápolis	35.0	476.0	12.8
19	Kansas	78.0	1,060.8	28.5
20	Laredo	28.0	380.8	10.2
21	Las Vegas	29.0	394.4	10.6
22	Little Rock	73.0	992.8	26.7
23	Los Ángeles	150.0	2,039.9	46.5
24	Mc Allen	30.0	408.0	11.0
25	Miami	18.0	244.8	0.0
26	Nogales	20.0	272.0	7.3
27	Nueva York	90.0	1,224.0	32.9
28	Omaha	23.0	312.8	8.4
29	Orlando	100.0	1,360.0	36.5
30	Oxnard	50.0	680.0	18.3
31	Phoenix	48.7	662.3	17.8
32	Portland	68.5	931.6	25.0
33	Presidio	21.0	285.6	7.7
34	Raleigh	100.0	1,360.0	36.5
35	Sacramento	95.0	1,289.3	32.9
36	Saint Paul	103.2	1,403.5	86.5
37	Salt Lake City	100.0	1,360.0	36.5
38	San Antonio	60.0	816.0	21.9
39	San Bernardino	35.0	476.0	12.8
40	San Diego	100.0	1,360.0	36.5
41	San Francisco	83.0	1,128.8	30.3
42	San José	90.0	1,224.0	52.9
43	Seattle	15.0	204.0	5.5
44	Tucson	90.0	1,224.0	32.9
45	Sección Consular Washington	50.0	680.0	26.8
	Total	2,542.9	34,579.6	1,074.2
				16,430.2

Fuente: Cédula de radicación de recursos, CLC.

Para efectuar la operación del programa IME Becas en ambos ejercicios, el IME utilizó los documentos denominados “Reglas Generales de Operación IME BECAS 2014-2015” y “Reglas Generales de Operación IME BECAS 2015-2016”, documentos similares en su contenido que carecieron de toda formalidad jurídica, ya que no estuvieron autorizados por ningún servidor público facultado, ni sancionados por la Consultoría Jurídica de la SRE; tampoco contaron con el dictamen emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, ni se publicaron en el Diario Oficial de la Federación.

Cabe señalar que el Programa IME Becas no es un programa presupuestal sino un componente que ejecuta el IME y que no está considerado dentro de los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 Bis de su reglamento, y por tanto no se consideró en los Anexos 24 y 25 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación de los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente; sin embargo, se considera que dicho programa debería haber contado con lineamientos o criterios que describan los procedimientos para la asignación, operación, control, comprobación y seguimiento de los recursos federales otorgados a las organizaciones por conducto de las RME para atender las acciones del multicitado programa.

Asimismo, el Programa IME Becas no establece el diseño jurídico-normativo y programático-presupuestal, toda vez que carece de los objetivos que se pretenden lograr, la población objetivo, los criterios de selección de los beneficiarios, las instituciones o localidades objetivo, el mecanismo de selección o asignación, los datos y documentos necesarios para tramitar la solicitud, los plazos para realizar el trámite y el plazo de resolución de la autoridad; tampoco especifica las unidades administrativas ante las que se realiza el trámite, los tipos y montos de apoyo, las obligaciones del beneficiario, la instancia ejecutora, las obligaciones de la instancia ejecutora, el calendario de entrega de apoyos, el otorgamiento y seguimiento de apoyos (proceso de operación del programa IME Becas) y el cierre de ejercicio, entre otros aspectos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la SRE informó que el ejercicio de los recursos autorizados por el IME a las RME, así como su rendición de cuentas, son responsabilidad exclusiva de dicho instituto.

Por su parte, el IME informó que las Reglas de Operación para los ejercicios 2014-2015, 2015-2016 no fueron dictaminadas por un ente jurídico de la cancillería ya que la actividad es gestionada por el IME; además, señaló que el Programa IME Becas es solo una actividad que realiza el IME y no es un programa presupuestal, aclarando que este título se le asignó desde su creación en el año 2005; además, proporcionó los Lineamientos IME Becas 2017, los cuales no están dictaminados por la Consultoría Jurídica de la SRE y no se proporcionó evidencia de su autorización, publicación y difusión.

15-5-05J00-02-17001-01-019-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, se asegure de elaborar lineamientos o criterios que describan los

procedimientos para la asignación, operación, control, comprobación y seguimiento del denominado "Programa IME Becas", los cuales incluyan objetivos, población objetivo, criterios de selección de los beneficiarios, instituciones y localidades objetivo, mecanismo de selección o asignación de recursos, datos y documentos necesarios para tramitar la solicitud, plazos para realizar el trámite y plazo de resolución de la autoridad, unidades administrativas ante quien se realiza el trámite, tipos y montos de apoyo, obligaciones del beneficiario, instancia ejecutora, obligaciones de la instancia ejecutora, calendario de entrega de apoyos, otorgamiento y seguimiento de apoyos, así como el cierre de ejercicio, entre otros aspectos, los que, además, deberán contener el visto bueno de la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y autorizados por los servidores públicos facultados y publicados para su difusión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14-9-05514-02-17001-08-004-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos al Instituto de los Mexicanos en el Exterior que en su gestión autorizaron que se otorgaran recursos federales para ejecutar las actividades del programa IME Becas 2014-2015 con recursos del ejercicio 2014, utilizando el documento denominado "Reglas Generales de Operación IME BECAS", el cual careció de toda formalidad jurídica, ya que no está autorizado por servidor público facultado ni sancionado por la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

15-9-05514-02-17001-08-005-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos al Instituto de los Mexicanos en el Exterior que en su gestión autorizaron que se otorgaran recursos federales para ejecutar las actividades del programa IME Becas 2015-2016, con recursos del ejercicio 2015, utilizando el documento denominado "Reglas Generales de Operación IME BECAS", el cual careció de toda formalidad jurídica, ya que no está autorizado por servidor público facultado ni sancionado por la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

19. Se constató que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) emitió una convocatoria, con la finalidad de que organizaciones sociales e instituciones educativas en Estados Unidos de América solicitaran fondos del programa IME-Becas en el ejercicio 2014 para el ciclo escolar 2014-2015, y en 2015 para el ciclo 2015-2016, en las Representaciones

de México en el Exterior (RME), en las modalidades de educación superior y media superior, así como en la de educación para adultos; sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite la publicación de la convocatoria en la página de Internet del IME en los idiomas de español e inglés, ni de su difusión en las RME a las que se les radicaron recursos para promocionar el programa señalado con los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.

En las convocatorias proporcionadas se estableció que se daría preferencia a las instituciones y organizaciones que demostrarían la aportación de un monto que al menos duplicara los fondos solicitados, así como considerar únicamente a las instituciones u organizaciones cuyo plan de trabajo cumpla con los objetivos y reglas de operación de la convocatoria; también se tomaría en cuenta el compromiso, por escrito, sobre el monto que las instituciones y organizaciones aportarán a su programa de educación superior y para adultos, para seleccionarla y determinar el monto de apoyo del Gobierno de México; asimismo, se tomaría en cuenta el número de mexicanos o personas de origen mexicano por beneficiar, de conformidad con la modalidad seleccionada y el desempeño de la organización o institución en los ciclos anteriores de IME-Becas y de los programas del IME.

Para la revisión de la aplicación de los recursos, se seleccionó el total de la radicación de 2014 a las 44 RME, por 2,542.9 miles de dólares, equivalentes a 34,579.6 miles de pesos a un tipo de cambio promedio de 13.5985 pesos por dólar y, para el ejercicio de 2015, se seleccionaron los recursos radicados a 10 RME por 465.8 miles de dólares, equivalentes a 7,135.6 miles de pesos a un tipo de cambio promedio de 15.3176 pesos por dólar, para el Programa IME-Becas 2015-2016.

Por lo que respecta al programa IME-Becas para el ciclo escolar 2014-2015, se verificó que únicamente 3 RME (6.8% del total que recibieron recursos) presentaron tres actas de sesiones de tres comités locales, en las cuales se aprobaron 9 solicitudes de fondos por dichos comités, como se muestra a continuación.

RME QUE PRESENTARON ACTAS DEL COMITÉ LOCAL IME BECAS 2014
(Miles)

RME	Solicitudes de Organizaciones Aprobadas	Monto Total Aprobado	
		(dólares)	(pesos)
1 Caléxico	2	43.0	584.8
2 Douglas	1	20.0	272.0
3 Raleigh	6	100.0	1,360.0
Total	9	163.0	2,216.8

FUENTE: Actas del Comité Local de las RME.

Además, en el análisis de dichas actas, se observó que no existe uniformidad en su contenido, ya que de los consulados antes mencionados, se señalan los montos solicitados y autorizados a cada una de las organizaciones e instituciones; en ningún caso se mencionan los criterios que se tomaron en cuenta para la revisión de las solicitudes ni se especifica que las cantidades aportadas por los solicitantes igualan o superan los recursos que podría aportar el IME; de

igual manera, no se proporcionó evidencia de las actas de la instalación del comité en la que se dieran a conocer sus funciones, así como su calendario de sesiones.

Respecto de las 41 RME restantes, conforme a la documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- 8 RME reportaron al IME, mediante correos electrónicos, que integraron Comités Locales para evaluar 37 solicitudes de fondos enviadas por las organizaciones sociales e instituciones educativas interesadas en participar en el programa IME Becas para el ciclo escolar 2014-2015; sin embargo, el IME no proporcionó evidencia documental de la integración de dichos comités, del calendario de sesiones, ni del desarrollo de las actividades relativas al programa IME Becas.
- Los Comités Locales de 7 RME elaboraron minutos de reunión para dejar evidencia de la aprobación de los recursos de 44 solicitudes de fondo que fueron recibidas.
- 3 RME, mediante correo electrónico, informaron que en el ciclo 2014-2015 no contaron con Comité Local, indicando la recepción de 4 solicitudes de fondos.
- Los cónsules de 11 RME, mediante correos electrónicos, informaron que no contaron con evidencia de actas, minutos de reuniones o documentación sobre la selección de las organizaciones e instituciones educativas por parte del Comité Local.
- En 4 RME se proporcionaron escritos y notas informativas en las que se señala que el Comité Local evaluó y seleccionó 22 solicitudes de fondos, pero no se presenta evidencia que lo acredite.
- De 7 RME no se proporcionó la documentación que evidencie haber integrado un Comité Local para la evaluación y aprobación de las propuestas de los solicitantes.
- En una RME (Phoenix) se proporcionó el acta del Comité Local; sin embargo, no se especifica el número de solicitudes aprobadas y, por tanto, el importe otorgado.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME informó que en las reglas aplicables a los ejercicios revisados no se indicó la obligatoriedad de guardar la evidencia documental de su difusión, tampoco se estipuló que los comités locales debieran elaborar un acta de integración o de sesión, así como la obligatoriedad de enviar al IME dichas actas, por lo que cada RME operaba conforme a sus necesidades; sin embargo, se están considerando en los Lineamientos IME Becas 2017.

Aunado a lo anterior, no existe evidencia de que el IME analizó las evaluaciones de las RME ni el dictamen de las autorizaciones de las solicitudes de organizaciones e instituciones educativas, en los casos en que fueron emitidos por los Comités Locales para obtener fondos del programa IME Becas.

Al respecto, de las 116 solicitudes de fondos aprobadas mediante actas de sesiones de comité local, minutas de trabajo, correo electrónico, escritos y notas informativas, mediante las cuales se les autorizaron recursos a las organizaciones, se observaron diferencias entre los montos radicados por las RME y los designados en las solicitudes de fondos, como se muestra a continuación.

SOLICITUDES DE FONDO/Y RADICACIÓN DE RECURSOS A LAS RME IME BECAS 2014

(Miles de dólares)

Consulado	Org. e Inst.	Monto otorgado en las solicitudes de fondos	Monto Ministrado por las RME mediante CLC	Diferencia
MONTO RADICADO DE MÁS AL SOLICITADO				
1 Boise	1	1.8	1.9	0.1
Total	1	1.8	1.9	0.1
MONTO RADICADO DE MENOS AL SOLICITADO				
2 Laredo	2	30.0	28.0	2.0
3 Little Rock	1	63.0	33.0	30.0
4 San Bernardino	3	57.9	35.0	22.9
Total	6	150.9	96.0	54.9

FUENTE: Solicituds de fondos para el Programa IME-Becas 2014-2015 y recibos de las organizaciones.

Como se observa en el cuadro anterior, en el caso del Consulado en Boise, a una organización educativa se le otorgaron recursos superiores a los que solicitó por 0.1 miles de dólares y en contraste 3 RME otorgaron recursos de menos que lo solicitado por cuatro organizaciones por un total de 54.9 miles de dólares.

En cuanto al ejercicio de 2015, respecto de las 10 RME seleccionadas, el IME proporcionó de 2 RME (Laredo y Orlando) el Acta de Conformación de Comité y Asignación de recursos, en las que se acredita la aprobación de seis solicitudes de recursos, y de 1 RME (Saint Paul), únicamente, mediante correo electrónico, se informó la integración del Comité Local para evaluar 14 solicitudes de recursos enviadas por las organizaciones sociales e instituciones educativas interesadas en participar; sin embargo, de las 3 RME no se proporcionó evidencia del calendario de sesiones, ni del desarrollo de las actividades relativas al programa IME Becas; de las 7 RME restantes (Albuquerque, Austin, Chicago, Dallas, Los Ángeles, Nueva York y San José) el IME no proporcionó las actas de integración del Comité Local ni el calendario de sesiones y tampoco del desarrollo de las actividades relativas al programa IME Becas.

Para acceder a los recursos del Programa IME-Becas ciclos 2014-2015 y 2015-2016, las organizaciones e instituciones educativas tenían que presentar a las RME la solicitud de fondos, en la cual, entre otros aspectos, se debería reflejar la fecha, datos de la organización o institución educativa, nombre del representante de la institución educativa, información del contador responsable de la institución educativa, solicitud de apoyo de recursos,

cronograma, número de beneficiarios y aportación de la institución educativa; al respecto, del ejercicio 2014, el IME sólo proporcionó 151 solicitudes de fondos de 37 RME correspondientes a 143 organizaciones/instituciones educativas a las que les radicaron recursos por un total de 1,913.9 miles de dólares, y de las 10 RME seleccionadas para su revisión del ejercicio 2015, sólo proporcionó, de 5 consulados, evidencia de 25 solicitudes de fondos que corresponden a 25 organizaciones/instituciones educativas a las que les radicaron recursos por un importe total de 221.9 miles de dólares, de lo cual se determinó lo siguiente:

1. Las 151 solicitudes de fondos del ejercicio 2014 y las 25 solicitudes de fondos del ejercicio 2015 carecen del acuse de recibo por parte de las oficinas de las RME.
2. En la “Convocatoria Programa IME-Becas 2015-2016” se estableció como fecha límite para la presentación de solicitudes el 4 de septiembre de 2015; sin embargo, se verificó que una solicitud de fondos proporcionada por el Consulado de Los Ángeles por un importe de 36.5 miles de dólares se suscribió después de la fecha establecida en dicha convocatoria (23 de septiembre de 2015).
3. En 11 solicitudes de fondos del Programa IME-Becas 2014-2015 emitidas por los representantes de 11 organizaciones/ instituciones educativas, se solicitaron 153.1 miles de dólares; sin embargo, de acuerdo con los recibos que sustentan la recepción de los recursos, se entregaron recursos de más por 73.3 miles dólares con respecto al monto solicitado por las 11 Organizaciones/Instituciones educativas.
4. En 10 solicitudes de fondos del Programa IME-Becas 2014-2015 suscritas en el periodo del 19 de septiembre de 2014 al 25 de septiembre de 2014, y del 10 al 20 de marzo de 2015, por los representantes de 10 instituciones/organizaciones educativas que solicitaron un monto de 131.7 miles de dólares a los Consulados de Dallas, Texas; Orlando, Florida, y Phoenix, Arizona, no se indicó cuál sería la aportación que las instituciones/organizaciones educativas realizarían para al menos duplicar los fondos solicitados.
5. Una de 6 solicitudes de fondos del Programa IME-Becas 2015-2016 proporcionadas por el Consulado de Albuquerque, se presentó de manera incompleta, por lo que no pudo ser revisada.
6. De 33 instituciones/organizaciones educativas correspondientes a 15 consulados a los que se les radicaron recursos por un importe total de 628.9 miles de dólares, no se proporcionó evidencia de 37 solicitudes de fondos del Programa IME-Becas 2014-2015, y de 7 instituciones/organizaciones educativas correspondientes a 5 consulados que les radicaron recursos por un importe total de 119.0 miles de dólares, no se proporcionó evidencia de las solicitudes de fondos del Programa IME-Becas 2015-2016.

El IME informó que en las Reglas de Operación aplicables para los ejercicios de 2014 y de 2015, únicamente se mencionó que deben informar sobre la decisión de su comité local sobre la distribución de fondos, por lo que no todas las RME contaban en sus archivos

con la información de 2014 y 2015 y no fue posible proporcionar la totalidad de las solicitudes.

Conforme a lo señalado por el IME, se considera que no se atiende lo observado; no obstante, con la emisión de los Lineamientos IME Becas 2017 y el Modelo de MOU y la implementación del Sistema Informático de Comunidades (SIC), se iniciaron acciones para fortalecer los mecanismos de control y seguimiento para el programa IME Becas.

15-5-05J00-02-17001-01-020-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para garantizar que exista evidencia de que las Representaciones de México en el Exterior publican la convocatoria para participar en el programa IME becas; asimismo, para que se constituyan Comités Locales que evalúen las solicitudes de fondos que envíen las organizaciones sociales e instituciones educativas interesadas en participar en el programa IME Becas, dejando constancia de su integración y del desarrollo de las actividades relativas al programa IME Becas, mediante actas de las sesiones que se realicen.

15-5-05J00-02-17001-01-021-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para garantizar que exista uniformidad en el proceso de evaluación de solicitantes de recursos por parte de los Comités Locales de las Representaciones de México en el Exterior, y en el contenido de las actas que se elaboren al respecto, considerando los montos solicitados y autorizados a cada una de las organizaciones e instituciones, así como los criterios que se adoptaron para la revisión de las solicitudes y las cantidades aportadas por los solicitantes de recursos; asimismo, para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior analice y evalúe las autorizaciones realizadas por los Comités Locales para que, en su caso, se observen las inconsistencias a dichos comités y se atiendan las sugerencias que procedan antes del otorgamiento de los recursos.

15-5-05J00-02-17001-01-022-DN-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para garantizar que las Representaciones de México en el Exterior (RME) cuenten con la totalidad de las solicitudes de fondos de los recursos con cargo en el presupuesto del IME que acrediten el interés de las organizaciones e instituciones educativas en participar en el programa IME Becas, y que éstas establezcan la aportación que las instituciones/organizaciones educativas realizarán para al menos duplicar los fondos solicitados, que señalen la fecha de suscripción, que consideren los requisitos señalados en la convocatoria y que ostenten el acuse de recibo por parte de las oficinas de las RME.

14-9-05514-02-17001-08-005-DN-17

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos al Instituto de los Mexicanos en el Exterior y a las Representaciones de México en el Exterior que en su gestión, respecto de los recursos provenientes del ejercicio 2014, autorizaron otorgar recursos federales para ejecutar las actividades del programa IME Becas 2014-2015 sin que dieran un seguimiento puntual a la selección de las organizaciones e instituciones educativas a las que se les otorgaron recursos ni tampoco a la aplicación de los recursos por parte de éstas.

15-9-05514-02-17001-08-006-DN-17

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos al Instituto de los Mexicanos en el Exterior y a las Representaciones de México en el Exterior que en su gestión, respecto de los recursos provenientes del ejercicio 2015, autorizaron otorgar recursos federales para ejecutar las actividades del programa IME Becas 2015-2016 sin que dieran un seguimiento puntual a la selección de las organizaciones e instituciones educativas a las que se les otorgaron recursos ni tampoco a la aplicación de los recursos por parte de éstas; además, porque recibieron el trámite de una solicitud de fondos por 36.5 miles de pesos en el Consulado de Los Ángeles, después del plazo establecido en la convocatoria del Programa IME-Becas 2015-2016.

15-9-05514-02-17001-08-007-DN-17

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, respecto de los recursos provenientes del ejercicio 2015, no acreditaron la existencia de solicitudes de fondos de 7 instituciones/organizaciones educativas correspondientes a 5 RME a las que se les entregaron recursos del Programa IME-Becas 2015-2016 por un importe de 119.0 miles de dólares.

20. Con el análisis de las glosas de gastos que sustentaron los recursos radicados para el programa IME-Becas ciclo 2014-2015 por 2,542.9 miles de dólares (equivalentes a 34,579.6 miles de pesos a un tipo de cambio promedio de 13.5985 pesos por dólar) y ciclo 2015-2016 por 1,074.2 miles de dólares (equivalentes a 16,430.2 miles de pesos a un tipo de cambio

promedio de 15.2953 pesos por dólar), se comprobó que contenían las cédulas de radicación de fondos, las cuentas por liquidar certificadas, los Memorándums de Entendimiento (MOU), estados de cuenta bancarios de las Representaciones de México en el Exterior (RME) y recibos de recepción de recursos, entre otros, de lo cual se determinó lo siguiente:

- Respecto del ejercicio de 2014, con los recibos expedidos por los receptores de recursos, se acreditó la ministración de 2,542.9 miles de dólares a 167 organizaciones e instituciones educativas.
- Respecto del ejercicio 2015, con el análisis de las 10 RME seleccionadas por 465.8 miles de dólares (equivalentes a 7,135.6 miles de pesos a un tipo de cambio promedio de 15.3176) que representan el 43.4% del monto total radicado por 1,074.2 miles de dólares, mediante los recibos expedidos por las instituciones y organizaciones educativas se comprobó la ministración de 364.1 miles de dólares a 35 organizaciones e instituciones educativas; de 60.4 miles de dólares, no se identificó la evidencia de su ministración, como se muestra en el cuadro siguiente:

RME QUE EJERCIERON PARCIALMENTE LOS RECURSOS 2015

RME	Recursos Radicados		Recursos no ministrados	
	(Dólares)	(Pesos)	(Dólares)	(Pesos)
1 San José	52.9	808.6	25.9	395.8
2 Dallas	18.3	278.9	2.8	42.0
3 Los Ángeles	46.5	712.8	10.0	153.2
4 Orlando	36.5	558.6	20.0	305.7
5 Saint Paul	86.5	1,329.5	1.7	26.7
Total	240.7	3,688.4	60.4	923.4

FUENTE: Cédulas de Radicación y Auxiliares Contables.

Asimismo, en cuanto a las 10 RME revisadas, se constató que se radicaron recursos a 3 RME (Albuquerque, Chicago y Saint Paul) por 211.9 miles de dólares y, posteriormente, el IME instruyó a la DGPOP de la SRE para que, por su conducto, solicitara a dichas RME que de los recursos referidos efectuaran transferencias por 41.3 miles de dólares a otras 6 RME (Del Río, Filadelfia, Miami, Little Rock, El Paso y Sección Consular) sin que se proporcionara evidencia que justifique el motivo para realizar las transferencias mencionadas, así como la aplicación de los recursos referidos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el IME informó que conforme a los ajustes presupuestarios determinados por la SHCP, y con el fin de garantizar la operatividad del programa, fue necesario reordenar la distribución de los recursos, considerando el monto máximo establecido en la convocatoria, el reporte final del ejercicio de los fondos asignados para el ciclo 2014-2015, así como la contribución complementaria de las organizaciones al IME Becas; no obstante lo señalado por el IME, no se proporcionó evidencia que soporte lo informado; además, tampoco se proporcionó evidencia que acredite que los 41.3 miles de

dólares se utilizaron para la actividad de IME Becas, por lo que esta parte no se considera atendida.

También, se proporcionaron los oficios con los que las 44 RME enviaron a la DGPOP de la SRE el "Reporte Mensual de Gastos", en el cual se adjuntó la cédula resumen de saldos, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias emitidas por el Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria (SIGEPP) de la SRE, reportes de saldos y de movimientos del SIGEPP, y pólizas contables de ingresos y de egresos, entre otros, de los ejercicios 2014 y 2015. Con la revisión de dichos reportes, se constató lo siguiente:

1. Se revisaron 45 pólizas de ingresos del 3 de septiembre al 20 de noviembre de 2014 que ampararon la radicación a las 44 RME de 2,542.9 miles de dólares (equivalentes a 34,579.6 miles de pesos a un tipo de cambio promedio de 13.5985 pesos por dólar).
2. Se emitieron 176 pólizas de egreso para el registro de los 2,542.9 miles de dólares, de las cuales 158 fueron por 2,231.5 miles de dólares de septiembre a diciembre de 2014, y 18 por 311.4 miles de dólares de enero a agosto de 2015.
3. Respecto de la muestra del ejercicio de 2015, se revisaron 38 pólizas de egresos por 375.7 miles de dólares, las cuales corresponden a los meses de septiembre, noviembre y diciembre 2015.

En el análisis de la documentación, se observó lo siguiente:

- a. En 83 pólizas de egreso, por 1,130.8 miles de dólares, no se contó con la firma de quien recibió el cheque, de las cuales, 69 correspondieron al ejercicio 2014, y 14 al de 2015.
- b. Del ejercicio 2014 se revisaron 174 recibos de recursos correspondientes a 171 organizaciones sociales e instituciones educativas, de los cuales 161 recibos que amparan la recepción de recursos por 2,196.1 miles de dólares, se emitieron en papel membreteado de las organizaciones sociales y las instituciones educativas de 39 RME; 10 recibos, por 173.4 miles de dólares, de 5 RME se realizaron con membrete de la SRE-IME, y 3 recibos de 3 RME, por un importe de 91.0 miles de dólares, carecen de membrete.
- c. Del ejercicio 2015, se revisaron 32 recibos de recursos correspondientes a 31 organizaciones sociales e instituciones educativas que amparan la recepción de 320.9 miles de dólares radicados, los cuales se emitieron en papel membreteado de las propias organizaciones e instituciones.
- d. En una póliza de egreso por 70.0 miles de dólares de la RME Austin del ejercicio 2015, se determinó que el importe del apoyo fue mayor que lo radicado por 13.5 miles de dólares, la cual fue sustentada en el correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2015 en el que se informó que el monto asignado a esa representación consular es de 56.5

miles de dólares y, asimismo, se instruye tomar de los recursos existentes de la Jornada del IME, el remanente para completar los recursos solicitados por la cantidad de 70.0 miles de dólares.

- e. En 10 recibos, por 235.9 miles de dólares de recursos de 2014, no se señala el nombre de quien recibe los recursos.
- f. En 123 recibos, por 1,789.8 miles de dólares, no se anexó la identificación de quien firma el recibo de recursos, de los cuales 106 corresponden al ejercicio 2014 y 17 al de 2015.
- g. En 5 recibos de recursos de 2014 por 87.5 miles de dólares, se anexaron identificaciones sin firma, por lo que no se pudo constatar que correspondían a las personas que recibieron los recursos.
- h. En 30 recibos, por 379.4 miles de dólares, la identificación anexada no corresponde al nombre señalado en el recibo, de los cuales 22 casos son del ejercicio 2014 y 8 del de 2015.

Sobre el particular, el IME informó que dichas irregularidades se consideran en los Lineamientos IME Becas 2017; asimismo, señaló que también se utilizará el Sistema Informático de Comunidades (SIC), donde los consulados cargarán, de acuerdo con los calendarios correspondientes, los recibos y las identificaciones, lo que permitirá al IME verificar oportunamente el cumplimiento de los lineamientos.

15-0-05100-02-17001-01-006-DN-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para garantizar que en los registros contables de los egresos de las Representaciones de México en el Exterior se adjunte la documentación justificativa y comprobatoria que acredite dichos registros.

15-5-05J00-02-17001-01-023-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, realice las gestiones que correspondan a fin de que en los Memorándums de Entendimiento que se formalicen con las organizaciones que participen en la utilización de recursos presupuestales del IME en atención a los migrantes mexicanos en Estados Unidos de América, se establezca que éstas, invariablemente, deberán expedir el recibo correspondiente de los recursos recibidos en hoja membreteada de las mismas, el cual contenga el nombre y firma de quien recibe, y se adjunte copia de su respectiva identificación oficial con fotografía y firma.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14-9-05514-02-17001-08-006-DN-17

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que al otorgar los recursos del ejercicio 2014, en 10 recibos se indicara el nombre de quien recibió los recursos; en 106 casos, no se anexó la identificación de quien firma el recibo de recursos; en 5 recibos, se anexaron identificaciones sin firma, y en 22 casos, la identificación anexa al recibo de recursos no corresponde al nombre señalado en el recibo.

Efecto Esperado: Promover la sanción de servidores públicos infractores.

15-9-05514-02-17001-08-008-DN-17

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que al otorgar los recursos correspondientes al ejercicio de 2015, en 17 casos, no se anexó la identificación de quien firma el recibo de recursos, y en 8 casos, la identificación anexa al recibo de recursos no corresponde al nombre señalado en el recibo.

15-5-05J00-02-17001-06-004-DN-17 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,379.26 dólares (Sesenta mil trescientos setenta y nueve dólares 26/100), equivalentes a 923,372.84 pesos (Novecientos veintitrés mil trescientos setenta y dos 84/100), a un tipo de cambio de 15.2929 pesos por dólar, de los cuales no se identificó la evidencia de su ministración ni se acreditó que las Representaciones de México en el Exterior (RME) formalizaron los Memorándums de Entendimiento con las organizaciones para otorgar recursos para aplicarse en el fin para el que fueron radicados a las RME en el ejercicio 2015.

15-5-05J00-02-17001-06-005-DN-17 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,345.89 dólares (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cinco dólares 89/100), equivalentes a 633,704.20 pesos (seiscientos treinta y tres mil setecientos cuatro pesos 20/100 M.N.) al tipo de cambio de 15.3269 pesos por dólar, por concepto de transferencias a otros consulados sin que proporcionara evidencia que justifique la aplicación de los recursos radicados provenientes del ejercicio 2015.

21. Respecto de los recursos ejercidos de los ejercicios 2014 y 2015 del Programa IME-Becas, se constató que para ambos ejercicios las Representaciones de México en el Exterior (RME) formalizaron Memorándums de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) con diversas Instituciones educativas y organizaciones sociales mediante los cuales se establecieron los montos por radicar a las organizaciones, así como los reportes e informes generados por la organización, entre otros aspectos.

Durante el ejercicio 2014, se constató que 44 RME (100% del total) apoyaron a 167 organizaciones/instituciones con recursos del programa por 2,542.9 miles de dólares (34,579.6 miles de pesos, a un tipo de cambio promedio de 13.5985 pesos por dólar); al respecto, se seleccionaron para su revisión 10 RME que apoyaron a 55 organizaciones/Instituciones educativas por un importe de 902.0 miles de dólares (12,266.7 miles de pesos, a un tipo de cambio de 13.5995 pesos por dólar).

Con la revisión, se comprobó que únicamente 51 de las 55 organizaciones formalizaron memorándums de entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) por un importe total de 777.0 miles de dólares (10,566.8 miles de pesos, a un tipo de cambio promedio de 13.5995 pesos por dólar), los cuales se distribuyeron de la forma siguiente:

MEMORÁNDUMS DE ENTENDIMIENTO DEL PROGRAMA IME BECAS 2014-2015

Cons.	Consulado	Org. e Inst. Apoyadas	Memorándums de Entendimiento (MOU)			Importe MOU		Importe Sin MOU		Monto Radicado al Consulado	
			Suscritos	Fecha de Suscripción	Fecha Límite para Ejercer los Recursos	pesos		pesos		(Miles)	
						Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares
1	Albuquerque	2	1	25/11/2014	31/03/2015	136.0	10.0	1,699.9	125.0	2,039.9	150.0
			1	19/11/2014	31/03/2015	204.0	15.0				
2	Chicago	7	7	20/11/2014	30/06/2015	1,631.9	120.0			1,631.9	120.0
3	Dallas	1	1	18/11/2014	31 de diciembre de cada año	680.0	50.0			680.0	50.0
4	Houston	1	1	01/08/2015	Fecha de término del año académico	856.8	63.0			856.8	63.0
5	Kansas	4	4	25/11/2014	30/06/2015	1,060.8	78.0			1,060.8	78.0
6	Laredo	2	2	04/12/2014	31/12/2015	380.8	28.0			380.8	28.0
7	Little rock	2	3	26/11/2014	31/12/2015	992.8	73.0			992.8	73.0
8	Los ángeles	18	2	17/11/2014	30/06/2015	170.0	12.5			2,039.9	150.0
			1	17/11/2014	11/08/2015	476.0	35.0				
			4	18/11/2014	30/06/2015	248.2	18.3				
			7	19/11/2014	30/06/2015	911.2	67.0				
			3	21/11/2014	30/06/2015	139.4	10.3				
			1	25/11/2014	30/06/2015	*68.0	5.0				
			1	02/02/2015	20/06/2015	95.2	7.0				
9	Nueva york	5	4	18/11/2014	30/06/2015	367.2	27.0			1,224.0	90.0
			1	31/12/2014	31/12/2015	856.8	63.0				
10	Orlando	9	1	13/11/2014	Antes del mes de Julio de cada ciclo	81.6	6.0			1,360.0	100.0
			1	14/11/2014	Antes del mes de Julio de cada ciclo	285.6	21.0				
			1	17/11/2014	Antes de junio de cada ciclo	340.0	25.0				
			3	20/11/2014	Antes del mes de Julio de cada ciclo	367.2	27.0				
			3	21/11/2014	Antes del 30 de Junio de cada ciclo	285.6	21.0				
Total		51	53			10,634.8	782.0	1,699.9	125.0	12,266.7	902.0
*Un MOU de Los Ángeles se suscribió por un importe mayor que lo radicado por 5.0 miles de dólares.							68.0	5.0			
Total		51	53			10,566.8	777.0	1,699.9	125.0	12,266.7	902.0

FUENTE: Cédula de Radicaciones y Memorándums de Entendimiento.

Por lo que respecta a los restantes 125.0 miles de dólares (1,699.9 miles pesos al tipo de cambio de 13.5995 pesos por dólar) no se proporcionaron los MOU que justifiquen que los recursos se entregaron a las organizaciones para aplicarse en el fin para el que fueron radicados a las RME.

En relación con los recursos del ejercicio 2015, de la muestra de 10 RME a las que se les radicaron recursos por 465.8 miles de dólares (equivalentes a 7,135.6 miles de pesos a un tipo de cambio promedio de 15.3176), como ya se señaló, se acreditó que 10 RME ministraron 364.1 miles de dólares a 35 organizaciones e instituciones educativas, de los cuales el IME proporcionó 35 MOU que amparan dicha administración, como se presenta en el cuadro siguiente:

MEMORÁNDUMS DE ENTENDIMIENTO DEL PROGRAMA IME BECAS 2015-2016											
Cons.	Consulado	Org. e Inst. Apoyadas	Memorándums de Entendimiento (MOU)			Importe MOU (Miles)		Importe Sin MOU (Miles)		Importe Ministrado (Miles)	
			Suscritos	Fecha de Suscripción	Fecha Límite para Ejercer los Recursos	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares
1	Albuquerque	5	5	20/11/2015	30/06/2016	920.1	60.0			920.1	60.0
2	Austin	1	1	12/02/2015	No especifica	1,073.3	70.0			1,073.3	70.0
3	Chicago	2	1	23/11/2015	31/05/2016	442.0	28.9			442.0	28.9
			1	23/11/2016	31/05/2016						
4	Dallas	1	1	30/11/2015	No especifica	236.9	15.5			236.9	15.5
5	Laredo	2	1	16/12/2015	31/05/2016	156.2	10.2			156.2	10.2
			1	17/12/2015	31/05/2016						
6	Los Ángeles	1	1	04/12/2015	30/06/2016	559.6	36.5			559.6	36.5
7	Nueva york	4	2	20/11/2015	30/06/2016	254.5	16.7			254.5	16.7
			1	23/11/2015	30/06/2016						
			1	23/02/2016	30/06/2016						
8	Orlando	3	3	20/11/2015	20/05/2016	252.8	16.5			252.8	16.5
9	Saint Paul	14	6	20/11/2015	30/06/2016	1,229.0	80.0			1,229.0	80.0
			8	01/12/2015	30/06/2016						
10	San José	2	2	20/11/2015	30/06/2016	412.8	27.0			412.8	27.0
SUBTOTAL			35	35		5,784.8	377.6			5,784.8	377.6
El MOU de Austin se suscribió por un importe mayor a lo radicado por 13.5 miles de dólares, debido se ministraron con recursos existentes en la cuenta del consulado.						206.3	13.5			206.3	13.5
TOTAL			35	35		5,578.5	364.1			5,578.5	364.1

FUENTE: Cédula de Radicaciones y Memorándums de Entendimiento.

Con la revisión de 58 de los 88 MOU referidos de ambos ejercicios, se determinó que sus disposiciones no prevén los elementos necesarios para acreditar la transparencia y temporalidad, ya que no contemplaron los aspectos siguientes:

- En el artículo IV, denominado “Responsabilidades de las Partes”, en algunos casos en los incisos a, g y h de los MOU, se establece “Rendir al Consulado dos informes, uno parcial y uno anual, sobre la ejecución del presente memorándum”, y “Solicitar a la Organización o Institución dos informes, uno parcial y uno anual, sobre la ejecución del presente memorándum”, respectivamente; sin embargo, no se describe de manera precisa el contenido de los informes parcial y anual, como son la descripción de actividades y apoyos otorgados, la fecha de elaboración, el nombre y firma del responsable de la organización social, y la institución u organización educativa que elabora, así como el nombre del responsable de autorizar dichos informes; no se señala tampoco la fecha en que se deben presentar y solicitar los informes referidos, ni la evidencia documental que acredite que el responsable del consulado verificó que dichas actividades se realizaron.
- No se proporcionó evidencia de que los MOU fueron revisados y sancionados por la Consultoría Jurídica de la SRE.

Se proporcionaron diversos correos electrónicos mediante los cuales se realizaron las gestiones para que la Consultoría Jurídica llevara a cabo la revisión de los Memorándum de Entendimiento, uno aplicable a instituciones privadas y otro a instituciones públicas, proporcionando además los MOU vigentes.

- No se estableció la condicionante de reintegrar los recursos en caso de no aplicarse en el cumplimiento del MOU ni la fecha límite para realizar los reintegros.
- En ningún caso se hizo constar anexo al MOU, cómo se acreditaría la aportación que realizaría cada una de las organizaciones e instituciones educativas.
- Sólo la RME en Albuquerque definió un Anexo sobre los montos, perfil y seguimiento de los beneficiarios con las organizaciones que celebraron un MOU.
- En los MOU celebrados en 2014 y 2015 entre la RME en Dallas y dos organizaciones por 50.0 y 15.5 miles de dólares, respectivamente, no se estableció la aportación que la organización debería establecer para al menos duplicar los fondos.
- En los MOU celebrados entre las RME en Austin y Dallas con dos organizaciones de recursos 2014, no se especificó la fecha límite para ejercer los recursos.

Como ya se mencionó, en la formalización de dichos MOU únicamente participaron la RME y la organización correspondiente, y no se especificó la intervención del IME en la vigilancia del cumplimiento y seguimiento de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestales otorgados a la organización al amparo de los MOU referidos.

Sobre el particular, el IME informó que se está considerando en el modelo MOU y en los Lineamientos para el IME Becas 2017 los aspectos observados.

15-5-05J00-02-17001-01-024-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para garantizar que los Memorándums de Entendimiento que se formalicen con las organizaciones e instituciones educativas que participen para obtener fondos del programa IME Becas, prevean la participación del Instituto de los Mexicanos en el Exterior en la formalización de tales actos y, en su contenido, se consideren elementos para acreditar la transparencia y temporalidad de los apoyos, y contemplen, entre otros aspectos, la descripción de la información presentada mediante el informe final parcial y anual, así como la formalidad de éstos; la forma de acreditar la aportación por realizar por parte de las organizaciones e instituciones educativas; las fechas de presentación al consulado; la intervención del IME en la vigilancia del cumplimiento y seguimiento de la aplicación y comprobación de los recursos; la vigencia para el ejercicio de los recursos y, en su caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos que no fueron aplicados; así también, que antes de la formalización de dichos memorándums, éstos sean revisados y sancionados por la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14-5-05J00-02-17001-06-011-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,000.00 dólares (Ciento veinticinco mil dólares 00/100), equivalentes a 1,699,937.50 pesos (Un millón seiscientos noventa y nueve novecientos treinta y siete 50/100 M.N.), a un tipo de cambio de 13.5995 pesos por dólar, de los cuales no se acreditó que una Representación de México en el Exterior (RME) formalizó los Memorándums de Entendimiento con las organizaciones a las que les otorgaron los recursos para aplicarse en el fin para el que fueron radicados a las RME de los recursos provenientes de 2014.

22. Respecto de los entregables establecidos en los 58 Memorándums de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) suscritos para el otorgamiento de los fondos del programa IME Becas de los ejercicios de 2014 y 2015, consistentes en dos informes, uno parcial y otro anual, que las organizaciones sociales e instituciones educativas deberían rendir a la Representaciones de México en el Exterior (RME), se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) Respecto del ejercicio 2014, de los 42 MOU por 581.7 miles de dólares seleccionados para su revisión, se observó lo siguiente:
 - De las 42 organizaciones no se proporcionaron los informes parciales.

- 33 organizaciones (78.6% del total de organizaciones seleccionadas) correspondientes a 8 RME proporcionaron el informe final por 444.0 miles de dólares; sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite que dichos reportes fueron entregados por parte de las organizaciones e instituciones educativas a las RME, además de observarse que 23 informes finales fueron proporcionados en formato Excel.
 - Como parte de los entregables, de los 33 informes finales se proporcionaron los documentos denominados “Recipient Information” (Datos del Beneficiario), nóminas de beneficiarios y cartas de agradecimiento, (datos del alumno, del asesor educativo y del coordinador del programa, y nombre del responsable de la institución u organización educativa); no obstante, con dicha documentación no se pudo validar que la ejecución de las actividades se realizaron conforme a los MOU debido a que en éstos no se detallan las actividades por desarrollar, fecha de elaboración, monto entregado a cada uno de los alumnos, y nombre y firma de quien elaboró y validó el informe.
 - De un reporte proporcionado por una institución educativa que fue apoyada con 35.0 miles de dólares en la RME de Los Ángeles, se observó que los recursos se utilizaron en estudiantes provenientes de universidades mexicanas, además de informar que el recurso fue ejercido en gastos de transportación, rentas, estacionamiento, seguro de salud, entre otros; sin embargo, el MOU sólo establece que los recursos deberán ser utilizados por el estudiante para apoyar el pago de su colegiatura, cuotas de inscripción y cursos específicos (incluyendo cursos en línea, materiales de estudio tales como libro de texto).
 - De las 9 organizaciones restantes que recibieron recursos 137.7 miles de dólares (equivalentes a 1,872.7 miles de pesos al tipo de cambio de 13.5995 pesos por dólar) no se proporcionó evidencia de la presentación de informes finales por parte de las organizaciones.
- b) Respecto del ejercicio 2015, de los 16 MOU por 204.4 miles de dólares, seleccionados para su revisión, se determinó lo siguiente:
- No se proporcionó el informe parcial de las 16 organizaciones e instituciones educativas.
 - Se proporcionaron los informes finales de 9 organizaciones e instituciones educativas por un importe de 134.1 miles de dólares; de las 7 organizaciones restantes por 70.2 miles de dólares (equivalentes a 955.1 miles de pesos al tipo de cambio de 13.5995 pesos por dólar) no se proporcionaron los informes finales referidos.

En los ejercicios 2014 y 2015, como parte de los entregables, se proporcionaron los documentos Recipient Information (Datos del Beneficiario), nóminas de beneficiarios y cartas de agradecimiento de las cuales no se puede constatar el otorgamiento de becas a los

estudiantes, asesores educativos o coordinadores de programa descritos en dicho documento.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la SRE informó que el ejercicio de los recursos autorizados por el IME a las RME, así como su rendición de cuentas, son responsabilidad exclusiva de dicho instituto.

Por su parte, el IME informó que en cuanto a la falta de presentación de informes parciales que en razón de que la SHCP autorizó la tercera parte de los recursos hacia finales del mes de agosto y el resto en noviembre, las organizaciones contaron prácticamente con el último trimestre del año para poder realizar el ejercicio de los mismos, y atendiendo las cuestiones administrativas y de los ciclos escolares, se consideró únicamente el envío del informe final, y señaló que, para el ejercicio 2017, se suprimió la entrega de informes parciales. Asimismo, informó que en los Lineamientos IME Becas 2017 se establece la elaboración del informe final de acuerdo con el formato único proporcionado por el IME, el cual incluye las actividades realizadas, el número de personas beneficiadas y la cantidad de fondos dedicados a cada categoría.

15-5-05J00-02-17001-01-025-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que todas las organizaciones e instituciones educativas que reciban recursos del programa IME Becas cumplan con la obligación de entregar sus informes parcial y final de manera oportuna y conforme se establezca en los Memorándums de Entendimiento que se formalicen, y que dichos informes sean uniformes para todas las organizaciones e instituciones educativas, conteniendo como mínimo: fecha de elaboración, descripción de las actividades, monto entregado a cada uno de los alumnos, y nombre y firma de quien elaboró y validó el informe.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14-9-05514-02-17001-08-007-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior y de las Representaciones de México en el Exterior que en su gestión no dieron seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de 42 organizaciones e instituciones educativas que recibieron recursos del programa IME Becas durante el ejercicio de 2014, toda vez que no se proporcionaron los informes parciales y, en su caso, los finales emitidos por dichas organizaciones, en los cuales se describieran, entre otros aspectos, las

actividades realizadas para dar cumplimiento de los Memorándums de Entendimiento formalizados.

15-9-05514-02-17001-08-009-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior y de las Representaciones de México en el Exterior que en su gestión no dieron seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de 16 organizaciones e instituciones educativas que recibieron recursos del programa IME Becas durante el ejercicio 2015, toda vez que no se proporcionaron los informes parciales y, en su caso, los finales emitidos por dichas organizaciones, en los cuales se describieran, entre otros aspectos, las actividades realizadas para dar cumplimiento de los Memorándums de Entendimiento formalizados.

14-5-05J00-02-17001-06-012-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 137,702.00 dólares (ciento treinta y siete mil setecientos dos dólares 00/100), equivalentes a 1,872,678.35 pesos (un millón ochocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos 35/100 M.N.) a un tipo de cambio de 13.5995 pesos por dólar, debido a que de 9 organizaciones receptoras de esos recursos durante 2014 no se acreditó que entregaron sus reportes parciales y finales, los cuales tenían como fecha límite para ejercer los recursos el 30 de junio de 2015, no obstante que eran los únicos documentos que debían proporcionar para acreditar las acciones realizadas.

15-5-05J00-02-17001-06-006-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70,231.89 dólares (setenta mil doscientos treinta y un dólares 89/100), equivalentes a 1,076,317.01 pesos (Un millón setenta y seis mil trescientos diecisiete pesos 01/100 M.N.), a un tipo de cambio de 15.3251 pesos por dólar, debido a que de 7 organizaciones receptoras de recursos en 2015 no se acreditó que entregaron sus reportes parciales y finales, los cuales tenían como fecha límite para ejercer los recursos 31 de mayo y 30 de junio de 2016, respectivamente, no obstante que eran los únicos documentos que debían proporcionar para acreditar las acciones realizadas.

23. Se comprobó que durante los ejercicios de 2014 y 2015 se realizaron erogaciones por concepto de compras de víveres, alquiler de equipo de sonido y servicio de meseros, entre otros, así como de viáticos (alimentación y hospedaje) y pasajes (boletos de avión) por 86.4 miles de dólares equivalentes a 1,240.3 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 14.3553 pesos por dólar, y por 1,777.0 miles de pesos, las cuales se registraron en las partidas

presupuestales 38201 “Gastos de orden social” y 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas” como se muestra a continuación:

EROGACIONES PARTIDAS 38201 Y 44101 EJERCICIOS 2014 Y 2015						
(Miles)						
Ejercicio	Partida Presupuestal	Dólares	Pesos	Personas apoyadas	Consulados que registraron el gasto	Unidad Responsable
2014	38201	4.2	61.7	N/A	Chicago, Dallas, Houston, Las Vegas, Miami, Nueva York, Phoenix, Raleigh, San Antonio y San José y la Embajada de México en los Estados Unidos de América	DGSC
2015	38201	1.5	25.8	N/A	Chicago, Dallas, y Los Ángeles	DGSC
Subtotal		5.7	87.5			
2014	44102	30.7	407.2	4	Atlanta, Dallas, Houston, Miami, Nueva York, Raleigh, San Antonio y Sección Consular Washington	IME
2014	44102	25.3	373.2		Anchorage, Chicago, Dallas, Detroit, Douglas, El Paso, Fresno, Indianápolis, Phoenix, San Bernardino, Yuma, San Antonio, Nueva York y Sección Consular Washington	IME
2014	44102	21.3	313.4		Boston, Los Ángeles y Sección Consular Washington	IME
2015	44012	3.4	59.0		Chicago, Dallas, Las Vegas, Nueva York y San José.	IME
Subtotal		80.7	1,152.8	4		
2014	44102		1,054.8	136		IME
2015	44102		722.2	27		IME
Subtotal			1,777.0	163		
Total		86.4	3,017.3	167		

Fuente: CLC, pólizas de egresos y detalle de movimientos (auxiliar) de las partidas presupuestales 38201 y 44102 en 2014 y 2015.

N/A: No se aplica.

Como se señala en el cuadro anterior, el gasto por 86.4 miles de dólares equivalente a 1,240.3 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 14.3553 pesos por dólar, fue realizado por 21 Representaciones de México en el Exterior (RME) y la Embajada de México en los Estados Unidos de América con recursos presupuestales a cargo de la Dirección General de Servicios Consulares (DGSC) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y del Instituto de los Mexicanos (IME), y los 1,777.0 miles de pesos restantes se erogaron directamente por el IME; con su análisis, se determinó lo siguiente:

- Respecto de los recursos ejercidos con cargo en la partida presupuestal 38201 “Gastos de orden social” por 5.7 miles de dólares (87.5 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 15.4189 pesos por dólar), con la revisión de las glosas de gasto (documentación justificativa de gasto de orden social, facturas, póliza de movimiento, etc.) del ejercicio

2014 de 10 RME (Chicago, Dallas, Houston, Las Vegas, Miami, Nueva York, Phoenix, Raleigh, San Antonio y San José) y la Embajada de México en Estados Unidos) y de 2015 de tres RME (Chicago, Dallas y Los Ángeles), se constató que las erogaciones realizadas están relacionadas con las giras de trabajo efectuadas por cuatro personas que no estaban adscritas a la SRE ni al IME; no obstante, no se identificó la Cuenta por Liquidar Certificada a la que corresponde el recurso ni se proporcionó la evidencia de la autorización del titular de la SRE para efectuar este tipo de erogaciones; asimismo, no se proporcionó la documentación que sustentara los objetivos, programas y beneficiarios en los cuales se ejercería el recurso.

- b) De los recursos ejercidos con cargo en la partida presupuestal 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas” durante los ejercicios de 2014 y de 2015, se comprobó que se realizaron erogaciones por 2,929.8 miles de pesos, 1,152.8 miles de pesos por conducto de 21 RME (80.7 miles de dólares al tipo de cambio promedio de 14.2850 pesos por dólar) y 1,777.0 miles de pesos directamente por el IME, por concepto de viáticos (alimentación y hospedaje) y pasajes (boletos de avión) pagados por la atención de 167 personas que no formaron parte de la estructura de la SRE ni del IME que participaron en visitas y eventos realizados en diversos condados de los Estados Unidos de América y en la República Mexicana, sin que el IME o la SRE proporcionara la documentación que justificara el pago de dichos apoyos, toda vez que de acuerdo con las “Normas internas en materia presupuestal que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas y delegaciones de la S.R.E.” vigentes durante los ejercicios revisados, se señala que *“Las unidades administrativas podrán pagar los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación a personas que no sean empleados de la S.R.E., siempre y cuando sea estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y programas de trabajo”*. No obstante, no se justificó que la erogación efectuada por las 167 personas ajenas a la SRE y al IME que participaron en los eventos fue “estrictamente indispensable” para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y programas de trabajo; además, debieron haber considerado personal experto en la materia ya adscrito a la SRE y al IME para participar en dichos eventos y así disminuir el monto de las erogaciones por ese concepto para que de esta manera se lograran los objetivos institucionales con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Asimismo, respecto de los recursos de los ejercicios de 2014 y de 2015, se analizaron las glosas de gasto que sustentaron los recursos radicados a 19 RME por 77.3 miles de dólares (1,093.9 miles pesos al tipo de cambio promedio de 14.1432), y a 5 RME por 3.4 miles de dólares (59.0 miles de pesos al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2015), de lo cual se identificaron las erogaciones por servicios y apoyos pagados (pasajes, hospedaje y alimentación) de cuatro personas, con objeto de apoyar la realización de visitas para explorar alianzas entre entidades de la sociedad civil de ambos países (Méjico y Estados Unidos), vinculadas con el empoderamiento de la comunidad mexicana en Estados Unidos, así como para dar continuidad a las nuevas alianzas con organizaciones, clubes de oriundos y líderes comunitarios; sin embargo, no se pudo identificar en su totalidad la cuenta por liquidar certificada mediante la cual se

transfirieron los recursos ni el ejercicio al que corresponden, aunado a que al no contar con la totalidad del documento de radicaciones de recursos no se identificó el programa o actividad que debió realizarse.

De los 1,777.0 miles de pesos ejercidos directamente por el IME, es decir, sin la intervención de alguna RME, durante los ejercicios de 2014 y de 2015, no se proporcionó la documentación comprobatoria (facturas, recibos originales, etc.) de 926.9 miles de pesos; asimismo, se identificó que 564.1 miles de pesos fueron devengados en los meses de julio a diciembre de 2014, los cuales no fueron considerados en el pasivo circulante del IME y, por ende, no fueron registrados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) al cierre del ejercicio correspondiente, por lo que el pago afectó el presupuesto del ejercicio 2015, sin que la entidad fiscalizada justificara el motivo.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la SRE informó que el ejercicio de los recursos autorizados por el IME a las RME, así como su rendición de cuentas, son responsabilidad exclusiva de dicho instituto.

Por su parte, el IME informó que las labores desarrolladas en las giras de trabajo tuvieron como propósito dar cumplimiento a una petición formulada por los consejeros del IME a fin de que se realizara un trabajo con el fin de disponer de información acerca de los principales aspectos de interés de las comunidades mexicanas, lo cual permitiría contribuir a la formulación de un diagnóstico que mostrara la situación prevaleciente y posibilitara al IME disponer de información que orientara sus labores y su toma de decisiones, integrando así un grupo de trabajo de 4 personas expertas en la materia, que son ajenas a la SRE y al IME, y derivado de los trabajos que realizaron, se obtuvo como producto final un diagnóstico que permitió conocer los aspectos de interés de las comunidades de mexicanos en el exterior, a partir de los cuales el IME ha orientado los programas a través de los cuales se da cumplimiento a los objetivos responsabilidad del IME; sin embargo, el IME no proporcionó información relativa a la selección de los 4 expertos en la materia para la realización del estudio diagnóstico; asimismo, no se informó si éstos eran los únicos expertos que podrían realizar dichos trabajos. Por lo anterior, el resultado prevalece.

Con respecto a la acreditación de la justificación del pago efectuado a 163 personas, el IME indicó que en 2014 se convocó a diferentes especialistas en diversos temas de interés para la comunidad de mexicanos en el exterior, sin embargo, no se proporcionó evidencia de la justificación de que era estrictamente indispensable su participación.

Respecto del monto total de 564.1 miles de pesos devengados entre julio y diciembre de 2014, el IME informó que durante 2014 realizó los trámites necesarios para la adquisición de boletos de viaje conforme las Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas y delegaciones de la SRE, y que no tuvo conocimiento por parte de la DGPOP de que los boletos requeridos y utilizados no hubieran sido pagados al proveedor correspondiente, por lo que el IME no tuvo oportunidad de solicitar ante la DGPOP las ADEFAS correspondientes.

15-0-05100-02-17001-01-007-DN-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para asegurar que cuando se ejerzan recursos fundamentados en las "Normas internas en materia presupuestal que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas y delegaciones de la S.R.E.", en particular para los pagos de gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación a personas que no sean empleados de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, se acredite con la documentación correspondiente que dichos pagos fueron "estrictamente indispensables" para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y programas de trabajo, y que para efectuar erogaciones con cargo en la partida presupuestal 38201 "Gastos de orden social", se cuente con la autorización expresa del titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15-0-05100-02-17001-01-008-DN-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para asegurar que en el registro de las erogaciones se vincule en su totalidad las Cuentas por Liquidar Certificadas, mediante las cuales se transfirieran los recursos a las Representaciones de México en el Exterior, el ejercicio al que corresponden, y que se integre el documento de radicaciones de recursos que describa el programa o actividad por realizarse.

15-5-05J00-02-17001-01-026-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior realice las gestiones que correspondan a fin de asegurar que las erogaciones realizadas al amparo del programa presupuestario E001 "Atención a las comunidades mexicanas en el exterior" correspondan al ejercicio fiscal en curso y, en su caso, aquellos compromisos devengados no cubiertos se registren como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores para ser liquidados con recursos del ejercicio en que se devengaron.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14-0-05100-02-17001-06-001-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,185.92 dólares (cuatro mil ciento ochenta y cinco dólares 92/100), equivalentes a 61,678.69 pesos (sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 69/100 M.N.) a un tipo de cambio promedio de 14.7348 pesos por dólar, debido a que durante el ejercicio de 2014

se efectuaron erogaciones por concepto de gastos de orden social sin haber acreditado la autorización del titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

14-5-05J00-02-17001-06-013-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,148,706.56 pesos (dos millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos seis pesos 56/100 M.N.), debido a que 19 Representaciones de México en el Exterior (RME), durante el ejercicio 2014, realizaron erogaciones por 77,342.00 dólares (setenta y siete mil trescientos cuarenta y dos dólares 00/100) equivalentes a 1,093,862.58 pesos (un millón noventa y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 58/100 M.N.) a un tipo de cambio promedio de 14.1432 pesos por dólar, en viáticos y pasajes de 4 personas ajenas a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto de los Mexicanos en el Exterior sin acreditar que su participación fue "estrictamente indispensable" para el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y programas de trabajo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, y por 1,054,843.98 pesos (un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 98/100 M.N,) que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior erogó en apoyo de 136 personas ajenas a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto de los Mexicanos en el Exterior por concepto de viáticos (alimentación y hospedaje) y pasajes (boletos de avión) que participaron en diversos eventos sin acreditar tampoco que su participación fue "estrictamente indispensable" para el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y programas de trabajo.

15-0-05100-02-17001-06-001-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,490.62 dólares (Mil cuatrocientos noventa dólares 62/100), equivalentes a 25,847.05 pesos (veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 05/100 M.N.) a un tipo de cambio promedio de 17.3398 pesos por dólar, debido a que durante el ejercicio de 2015 se efectuaron erogaciones por concepto de gastos de orden social sin haber acreditado la autorización del titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

15-0-05100-02-17001-06-002-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 781,172.61 pesos (setecientos ochenta y un mil ciento setenta y dos pesos 61/100 M.N.), debido a que 5 Representaciones de México en el Exterior (RME) durante el ejercicio 2015 realizaron erogaciones por 3,401.17 dólares (tres mil cuatrocientos un dólar 17/100) equivalentes a 58,975.61 pesos (cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 61/100 M.N.) a un tipo de cambio de 17.3398 pesos por dólar, en viáticos y pasajes de 4 personas ajenas a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto de los Mexicanos en el Exterior sin acreditar que su participación fue "estrictamente indispensable" para el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y programas de trabajo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, y por 722,197.00 pesos (setecientos veintidós mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N,) que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior erogó en apoyo de 27 personas ajenas a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto de los Mexicanos en

el Exterior por concepto de viáticos (alimentación y hospedaje) y pasajes (boletos de avión) que participaron en diversos eventos sin acreditar que su participación fue "estrictamente indispensable" para el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y programas de trabajo.

24. Respecto de los recursos de los ejercicios 2014 y 2015, se analizó la documentación justificativa y comprobatoria que sustentó la emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), en lo que se observó que el monto ejercido por 181,823.7 miles de pesos y 489,536.4 miles de pesos, respectivamente, que afectó la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" en el IME, no se correspondió con la propia naturaleza de los servicios y apoyos pagados, tales como pasajes aéreos nacional e internacional a funcionarios de la SRE y del IME, y apoyos otorgados a organizaciones e instituciones educativas o de salud para actividades que faciliten el acceso de los migrantes mexicanos a los servicios de salud, educación y deporte, entre otros, ya que éstos debieron registrarse en las partidas 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", y 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria", con lo que se demuestra que la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal no corresponde a los conceptos de gastos ejercidos ni cumple con el criterio de transparencia.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la SRE informó que en cumplimiento de los artículos 28 y 64 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos autorizados y ejercidos en las RME fueron clasificados en el presupuesto de egresos de la SRE en la unidad administrativa J00 IME que tenía la atribución de coordinar y dar seguimiento a los programas; asimismo, los registros presupuestarios y contables efectuados por las radicaciones realizadas a las RME, se encontraron debidamente comprobados al momento de expedirse el recibo correspondiente al acto entrega - recepción de fondos, y que la información contenida en los informes que fueron presentados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal consideró las afectaciones del ejercicio de la partida presupuestaria 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas".

Por su parte, el IME informó que no se permite a dicho órgano requerir el pago de los servicios con cargo en las partidas mencionadas por la ASF, toda vez que no se dispone de asignaciones presupuestales en las partidas mencionadas.

No obstante lo señalado por la SRE y el IME, las cifras reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2014 y de 2015 en la partida presupuestaria 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" por 181,823.7 miles de pesos y 489,536.4 miles de pesos, respectivamente, no se correspondieron con la propia naturaleza de los servicios y apoyos pagados, lo cual no cumple con los criterios y principios de transparencia y rendición de cuentas.

15-5-05J00-02-17001-01-027-DN-17 Recomendación

Para que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior realice las gestiones que correspondan para asegurar que las erogaciones realizadas al amparo del programa presupuestario E001 "Atención a las comunidades mexicanas en el exterior" en su registro afecten las partidas presupuestales correspondientes conforme a la naturaleza del gasto, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

14-9-05514-02-17001-08-008-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron en la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" en el IME un monto ejercido por 181,823.7 miles de pesos en el ejercicio de 2014; sin embargo, se observó que de acuerdo con la documentación justificativa y comprobatoria que sustentó las Cuentas por Liquidar Certificadas, dicho monto no se correspondió con la propia naturaleza de los servicios y apoyos pagados, tales como pasajes aéreos nacional e internacional a funcionarios de la SRE y del IME, y apoyos otorgados a organizaciones e instituciones educativas para actividades que faciliten el acceso de los migrantes mexicanos a los servicios de salud, educación y deporte, entre otros, ya que éstos debieron registrarse en las partidas 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", y 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria", con lo que se demuestra que la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal no correspondió a los conceptos de gastos ejercidos ni cumplieron con el criterio de transparencia.

15-9-05514-02-17001-08-010-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron en la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" en el IME un monto ejercido por 489,536.4 miles de pesos durante 2015; sin embargo, se observó que de acuerdo con la documentación justificativa y comprobatoria que sustentó las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), dicho monto no se correspondió con la propia naturaleza de los servicios y apoyos pagados, tales como pasajes aéreos nacional e internacional a funcionarios de la SRE y del IME, y apoyos otorgados a organizaciones e instituciones educativas para actividades que faciliten el acceso de los migrantes mexicanos

a los servicios de salud, educación y deporte, entre otros, ya que éstos debieron registrarse en las partidas 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", y 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria", con lo que se demuestra que la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal no correspondió a los conceptos de gastos ejercidos ni cumplió con el criterio de transparencia.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 39,472.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron), en total 21 observación (es), de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta Pública 2014 que generaron 8 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 14 Pliego (s) de Observaciones.

Cuenta Pública 2015 que generaron 35 Recomendación (es), 10 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 23 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a las erogaciones para la Atención a Comunidades Mexicanas en el Exterior y Protección y Asistencia Consulares, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) no cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Se determinaron deficiencias en la planeación, operación, supervisión y seguimiento de la aplicación de los recursos ejercidos en la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" con cargo al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, toda vez que se determinó que 513,569.8 miles de pesos, que de origen fueron etiquetados para utilizarse en acciones del Programa IME Becas, finalmente se destinaron en otras actividades de las que no identificó claramente la integración por actividad, programas, e importe, entre otros, del destino de su aplicación de dichos recursos.

Por otra parte, no se acreditó que el pago efectuado por viáticos y pasajes a 163 personas ajenas a la SRE y al IME, devengados durante los ejercicios 2014 y 2015 por 1,777.0 miles de pesos, fue estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y programas de trabajo, con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Respecto de los recursos radicados a 50 Representaciones de México en el Exterior (RME) ubicados en Estados Unidos de América para ser entregados a organizaciones e instituciones, las que en coordinación con las citadas RME realizarían programas y actividades para la atención de migrantes mexicanos, se determinaron deficiencias en la administración de dichos recursos, toda vez que no se cumplieron los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas por parte de las RME, el IME y la SRE, en virtud de lo siguiente:

- Se realizaron erogaciones en diversos Consulados Generales de México en Estados Unidos de América, por concepto de apoyo para giras de trabajo (traslado, hospedaje y alimentación, arrendamiento de vehículos y honorarios de un chofer contratado) de cuatro personas que no estaban adscritas a la SRE y al IME por 80.7 miles de dólares, de los cuales no se proporcionó evidencia de los resultados de las giras de trabajo realizadas por estas cuatro personas a diversos Consulados, así como tampoco la justificación del gasto, la selección de los beneficiarios y los objetivos y programas a los que se daría cumplimiento, por lo que el IME no demostró la documentación que justificara realizar los gastos referidos ni que su participación fue “estrictamente indispensable”.
- Se realizaron erogaciones por concepto de gastos de orden social por 5.7 miles de dólares, sin que se identificará la procedencia de los recursos, ya que en el documento de radicaciones de recursos emitidos con los cuales se ministraron los mismos a los consulados referidos, no describen el programa o actividad a realizarse, por lo que la SRE no demostró la documentación que justificara la realización de los gastos referidos.
- Los Memorándum de Entendimiento (MOU) formalizados entre las RME y las organizaciones que sustentaron la ministración de recursos para desarrollar las actividades de los programas IME Becas, Actividades Comunitarias y Ventanillas de Salud no fueron homogéneos por cada grupo de actividades, ni revisados y avalados por la Consultoría Jurídica de la SRE, y tampoco previeron los elementos necesarios para acreditar la transparencia y temporalidad de los recursos. Asimismo, el IME no participó en la formalización de éstos, no obstante que era la unidad responsable de los recursos presupuestales.
- Respecto del programa Actividades Comunitarias, no se proporcionó la evidencia de las evaluaciones por parte de las RME y del IME de los proyectos presentados por las organizaciones, antes de la autorización y asignación de los recursos; tampoco se acreditaron los criterios ni la metodología utilizada para seleccionar a las organizaciones con las que se formalizaron MOUs por 26,885.1 miles de dólares; no se verificó que se diera total cumplimiento a lo estipulado en los MOU, ya que de tres de ellos no se

proporcionó evidencia de la designación del coordinador general, y en adición a uno de ellos, no se acreditó la supervisión realizada por los coordinadores designados, tampoco se contó con la aprobación del IME de los informes finales proporcionados por las organizaciones.

- Para la operación del Programa IME Becas, de los ejercicios 20014 y 2015, el IME utilizó el documento denominado “Reglas Generales de Operación IME BECAS 2014-2015” y “Reglas Generales de Operación IME BECAS 2015-2016”, el cual careció de formalidad jurídica; asimismo, no se acreditó la existencia de solicitudes de fondos de 44 instituciones/organizaciones de 20 RME por 747.9 miles de dólares; en 11 solicitudes de fondos de 11 organizaciones/ instituciones educativas, se solicitaron 153.1 miles de dólares; sin embargo, se entregaron recursos demás por de 73.3 miles dólares; se recibieron 10 recibos con membrete de la SRE-IME por 173.4 miles de dólares, y se recibieron 3 recibos que carecen de membrete por 91.0 miles de dólares, en 10 recibos por 235.9 miles de dólares no se señaló el nombre de quien recibió los recursos. Además, de los ejercicios 2014 y 2015 no se proporcionaron los informes parciales de 58 organizaciones, y de 16 organizaciones los finales, emitidos por dichas organizaciones en los que se describieran, como mínimo, las actividades realizadas para cumplir con lo establecido en los MOU formalizados.
- Respecto del Programa Ventanilla de Salud, no se dio cabal cumplimiento a las “Bases de Colaboración” (Dos en 2014 y una en 2015) y al “Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios” formalizados con la Secretaría de Salud, lo que provocó diferencias en las radicaciones de recursos a la RME; además, de que el IME reflejó un sobre ejercicio de recursos por 265.5 miles de pesos, debido a que la ampliación autorizada por la SHCP derivada de las primeras “Bases de colaboración” se ubicó en 35,000.0 miles de pesos, y lo ejercido en una radicación a las RME ascendió a 35,265.5 miles de pesos. Por otra parte se le entregó recursos a una organización por un monto de 22.8 miles de dólares; sin que se proporcionará el MOU que sustenta la obligación de la entrega de dichos recursos.
- Por otra parte, las RME no supervisaron ni dieron seguimiento a los entregables y recibos que las organizaciones e instituciones participantes debían proporcionar, ya que respecto del Programa Actividades Comunitarias en los entregables de los cinco MOU de los ejercicios 2014 y 2015, se conoció que los trabajos fueron desarrollados por medio del Programa Juntos Podemos, sin que se estableciera en que consiste la operación del programa referido; en relación con el Programa Ventanilla de Salud, en el ejercicio 2014 los reportes denominados “Presupuesto Detallado” y “Reporte Final Detallado”, no fueron proporcionados por 48 organizaciones; de 9 organizaciones que recibieron recursos por 269.0 miles de dólares, no proporcionó evidencia de los reportes trimestrales, y del ejercicio 2015 de 11 organizaciones no presentaron el reporte final Detallado.
- Adicionalmente, a la fecha de la auditoría, y respecto de los recursos ministrados a las RME entre el 13 de febrero y 4 de diciembre de 2014 etiquetados para realizar 6

actividades por un total de 1,891.6 miles de dólares, en las glosas de gastos no se identificó la documentación que acredite que los recursos referidos fueron aplicados en los conceptos para los cuales se les radicaron, tampoco la SRE ni el IME proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria con la cual se acredite la aplicación de los recursos.

- Asimismo, al 31 de diciembre de 2014 cuatro RME no habían ejercido los recursos por 75.7 miles de dólares y al 31 de diciembre de 2015, 28.3 miles de dólares se encontraban en la cuenta bancarias de 1 RME, los cuales, en su oportunidad, fueron radicados a la RME para la operación del Programa Ventanillas de Salud y 10.0 miles de dólares transferidos a la Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos para Actividades de Supervisión y Seguimiento del Fortalecimiento de las Ventanilla de Salud no acreditó que la Secretaría de Salud instruyó la referida transferencia, así como 60.4 miles de dólares de 5 RME para el Programa IME Becas, no se identificó la evidencia de su ministración

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) contó con su Reglamento Interior vigente en 2014 y 2015, y que éste se encuentre actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación.
2. Verificar que el Manual de Organización General, los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas sujetas a revisión que participaron conforme al objetivo de la auditoría durante los ejercicios 2014 y 2015, tanto de la SRE y como del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), así como el marco normativo interno aplicable a las partidas revisadas, se encuentren actualizados, autorizados y publicados en el medio de difusión que corresponda. Asimismo, que las instancias competentes autorizaron las estructuras orgánicas respectivas.
3. Constatar que la entidad fiscalizada programó y presupuestó en el anteproyecto de presupuesto los recursos acordes con sus necesidades; asimismo, comprobar que las

cifras del presupuesto original, modificado y ejercido de los Programas E001 "Atención a las comunidades mexicanas en el exterior", E002 "Protección y asistencia consular", y E003 "Expedición de pasaportes y servicios consulares", consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2014 y 2015, coinciden con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por el SRE en los mismos ejercicios.

4. Comprobar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Además, verificar que el presupuesto ejercido de las partidas objeto de revisión en ambos ejercicios, se correspondieron con la naturaleza de las mismas conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto.
5. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas en ambos ejercicios, se elaboraron y cumplieron con los requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su pago y se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); que se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que se emitieron a favor de los beneficiarios, y que, en caso de existir compromisos devengados y no pagados al cierre de ambos ejercicios, se cumplió con la normativa.
6. Verificar que el proceso de solicitud, autorización y radicación de los recursos a las Representaciones de México en el Exterior (RME) cumplió con la normativa interna y que dichas radicaciones de fondos se efectuaron mediante las cuentas concentradoras de la SRE y conforme a su normativa.
7. Constatar que la entidad fiscalizada contó con los recibos que sustentan la entrega-recepción de los recursos transferidos a las RME.
8. Constatar la integración del Comité Local de los programas en materia de salud, educación, deporte y cultura, así como sus funciones, y que sus sesiones se realizaron en tiempo y forma.
9. Comprobar que los servidores públicos facultados de la SRE, del IME y de las RME formalizaron los instrumentos jurídicos (contratos, memorándums de entendimiento, bases de colaboración y convenios de concertación, entre otros) de los programas en materia de salud, educación, deporte, cultura, desarrollo económico y organización comunitaria que afectaron los recursos de las partidas presupuestales seleccionadas de los programas presupuestarios objeto de revisión, de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma. Asimismo, verificar que las modificaciones a dichos instrumentos se justificaron con razones fundadas y motivadas.
10. Constatar que las actividades o acciones se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos, memorándums de entendimiento, bases de colaboración y convenios de concertación, entre otros, de los programas en materia de salud, educación, deporte, cultura, desarrollo económico y organización comunitaria.

Asimismo, verificar que los pagos efectuados correspondieron a compromisos efectivamente devengados y que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

11. Revisar los estados de las cuentas bancarias de las RME ubicadas en los Estados Unidos de América mediante las cuales se administraron los recursos destinados a sufragar los gastos con cargo en las partidas presupuestales seleccionadas, con el fin de verificar la transferencia de recursos a las organizaciones e instituciones educativas y universidades, y que los rendimientos que hubieren generado así como los recursos no aplicados, se enteraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en tiempo y forma.
12. Verificar que el registro contable de los ingresos y egresos de las RME, respecto de los recursos de los programas y partidas presupuestales revisadas, se realizó de acuerdo con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto, de Protección a Mexicanos en el Exterior, de Servicios Consulares y la de Delegaciones, adscritas a la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), Órgano Administrativo Desconcentrado de dicha secretaría.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, párrafo 2o.; 2º, Fracc. LVII; 4, Párrafos 2o., 3ro., 5o; 45, párrafo cuarto; 53; 54, párrafo 2o. y 3o.; 74, párrafo 2o.; 75, primer párrafo, fracs. I y IX; y 77, párrafos 1ro. y 2o., Frac. II.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 8, Frac. I y II; 64, fracción I; 65, frac. I.; 66, Frac. III.; 68, párrafo segundo, fracc. IV. y 175 Ter, fracs. I, II y III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 19, fracc. II y IV; 35; 36, 42 y 44.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo: Art. 4.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores: Arts. 7, Frac. XXI; y 32, Frac. XVIII.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y modificado el 2 de mayo de 2014: Art. Tercero,

numerales 12; 13, Fracs. I, II, III y IV; 14, inciso a, "Normas Generales de Control Interno", Normas Primera. "Ambiente de Control", párrafo quinto, Tercera. "Actividades de Control" y Cuarta. "Información y Comunicación", párrafos segundo, cuarto y quinto, fracción II., "Niveles de Control Interno", sub fracción II.1, "Estratégico", Primera "Ambiente de Control", incisos f, g e i; Subfrac. II.2 "Directivo", Primera "Ambiente de Control", incisos a, d y e; Tercera "Actividades de Control", incisos a, b, d y e, Cuarta "Informar y Comunicar", incisos a, b y d, Quinta "Supervisión y Mejora Continua", inciso a; sub fracción II.3 "Operativo", Primera "Ambiente de Control", incisos a y b, Tercera "Actividades de Control", incisos a, b, c y f; Cuarta. "Informar y Comunicar", inciso a.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior: numeral 2.213, 2.214, y 2.215.

Manual de Organización del Instituto de los Mexicanos en el Exterior: Función 1, 3, 5, y 6, de la Subdirección de IME Becas.

Manual de Procedimientos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior: Actividad 9, del procedimiento PR-IME-01 "Diseño e instrumentación de programas que brinden atención a las comunidades mexicanas en el exterior".

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal: Numeral 4.

Disposiciones Específicas para Viáticos y Pasajes, de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016: Numeral 10, incisos a) y b).

Memorándum de entendimiento suscrito por el Consulado General de México en Dallas, Texas del 18 de diciembre de 2014: Declaración segunda, numeral 3, y Declaración quinta, numeral 2.

Memorándum de entendimiento suscrito por el Consulado General de México en Dallas, Los Ángeles y Chicago de fechas 16 de junio y 10 de agosto de 2015 y 3 de febrero de 2016: Declaraciones Octava "Condiciones Generales", numeral 11, "Evaluación"; numeral 10 "Evaluación" y Séptima "Condiciones Generales", numeral 10 "Evaluación".

Memorándum de entendimiento suscrito por Embajada de México en los Estados Unidos de América de fecha 4 de marzo de 2015: Declaraciones Quinta, numeral 2 y Séptima, numeral 13.

Bases de Colaboración para establecer los mecanismos de coordinación para el desarrollo y fortalecimiento del programa Ventanillas de Salud formalizado el 29 de agosto de 2014 entre Secretaría de Salud (SS) y la Secretaría de Relaciones Exteriores. (SRE): base segunda, tercera y Anexos 1, 3 y 5.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, reformado el 4 de diciembre de 2015: Numeral 2.

Normas internas en materia presupuestal que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas y delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores: Numerales 65; y 366.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones I, párrafo quinto, II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 4, fracción XXI, 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, aplicables a los informes específicos conforme a lo establecido en los artículos 64 y 65, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

